TOMO 159 — Montevideo, Viernes 13 de Abril de 1945 — Núm. 11551

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se designan para ser expropiados unos bienes ubicados en La Teja para ampliación del Departamento de Alcoholes de la Ancap.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 6 de 1945. — Número 802|945.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el proyecto de expropiación de los solares existentes en las manzanas comprendidas entre las calles Labandera, Coronel Regules, Capurro, Bernabé Caravia y Rambla Sud América (14.a sección judicial del Departamento de Montevideo), a fin de proceder a la ampliación de la superficie en que se encuentra ubicado el Departamento de Alcoholes del citado organismo;

Resultando: que la ley Orgánica de la A. N. C. A. P., en su artículo 2.o, declara de "utilidad pública, las expropiaciones que solicite este Ente Idustrial del Estado para la instalación y funcionamiento de sus fábricas y oficinas o a las que dé lugar el cumplimiento de los monopolios que se le confíen", y dispone que las expropiaciones se harán por los órganos judiciales competentes y por el procedimiento ordinario, o por vía administrativa con aprobación del Consejo Nacional no pudiéndose pagar lucros cesantes";

Considerando: que las expropiaciones proyectadas responden a una evidente necesidad del mencionado organismo; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y número 8.764, de 15 de Octubre de 1931, Orgánica de la A. N. C. A. P.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ser expropiados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los bienes ubicados en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que a continuación se especifican:

Padrón N.o	Propietario	Ms.2
56513	Tófilo G. Baillo	190
56514	Manuel Márquez Pérez	190
56515	Furio Posile	190
56516	Ramón Domínguez Mattos	342
56517	Rosa Givogre de Caravia	342
56518	Juan B. Larronde	386
56519	Argen P. de Fusini	176
56520	Francisco Vilaró	523
56521	José Gómez Arijón	323
56522	Argen P. de Fusini	343
56523	Luis Casterán	447
56524	Machicote Hermanos	286
56525	Esteban Fermento	342
56526	Emilio Tusini	342
56527	Esteban Fermento	342
56528	Angel Aspes	266
56529	Antonio Vaccaro Guines	266
56530	Juan M. Larronde	305
56531	Patricio Picco	305
56532	José Ramón Pose, Menéndez y otros	228
57777	Josefina Laureiro Desteffani	266
57778	Samuel Formento y otro	342
57779	María Formento y otro	342
57780	Julio López Wedehina	342
57781	Machicote Hermanos	318
57782	Machicote Hermanos	254
57783	Pacífico Montral	342
57784	Alejandro Giaccoble	266
57785	José C. Rosa	266
156827	Rodolfo Larraya Basso	290
56506	Banco Territorial	470
56507	Pedro Gaudeano	212
56508	Francisco Rodríguez	180
56509	José Vilaboa García	142
56510	Felipe Rotondo	492
56511	José Resteli	619
56512	Vicente Albanesse	319
56517	Felipe R. Rotondo	229
99360	Usina Eléctrica	43
112489	María B. de San Millán	327
112490	Vicente Albanesse	272
112491	Banco Hipotecario o Fco. Riani	240
112492	Pedro Libero	283
112493	Batista Ceretti	236
56468	Sociedad Compomar y Soulas	130
56469	Manuel Areosa	201
56470	Juan M. Larrande	397
56471	Enrique Puppo	307
56472	Enrique Abal	293
56473	Pascual Iturralde	147
56474	Pascual Iturralde	155
56475	Constancio Sapelli	287
56476	Enrique Abal	296
56477	Silvio M. Carrara	58
56478	Antonio Domingo	58
56479	Sucesión Francisco Piria	58
56480	Sucesión Francisco Piria	58
56481	Juan Pedro Rianci	58
56482	Teresa Parada de Rompeiro	58
56483	Sucesión Francisco Piria	58
56484	José M. Valcarcel	58
56485	Evaristo Pernas	58
56486	Andrés Sarrau	58
56487	Sucesión Francisco Piria	58
56488	Sucesión Francisco Piria	58
56489	Mario Villarin Bello	58
56490	Silvio M. Carrara	58
56491	Silvio M. Carrara	58
56492	Pablo y Juan Montalbete	58
56493	Salvador Nasif Ocar	58
56494	Emilio García	58
56495	Salvador Masello y otro	58
56496	Víctor González Bentancor	58
56497	Alfonso Ferino	58
56498	Sucesión Francisco Piria	313
56499	Eduardo Pico	232
56500	Manuel Piñeyro	299
56501	Campomar y Soulas	75
57820	Pedro Acerbi	313
58658	Sucesión Francisco Piria	272
93809	Juan B. y Vicente Ferrea Geardin	232

Art. 2.o Declárase urgente la ocupación y toma de posesión de los bienes referidos en el artículo anterior.
Art. 3.o La A. N. C. A. P. seguirá el procedimiento administrativo previo, establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario, para las adquisiciones autorizadas.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese y vuelva, a sus efectos, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

2

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Soleá"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Número 2796|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Soleá", acta número 40497, formulada por el señor José P. Varese, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2;
Resultando: que a la presente gestión dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca que se pretende registrar, es confundible con la ya inscripta "B. B. Solera" número 28688, que protege los mismos artículos;
Considerando: que, en efecto, entre las marcas de referencia existen notorias semejanzas fonéticas por lo que procede hacer lugar a la oposición interpuesta;
Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente solicitud, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Soleá", acta número 40497, formulada por el señor José P. Varese, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

3

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Paulista"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Número 2872|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Paulista", acta número 40715, formulada por la firma Santiago E. Sanguinetti e hijos, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;
Considerando: que "Paulista" o "Paulistano" son las denominaciones con las que se designa a los individuos o a las cosas provenientes del Estado Brasileño de San Paulo;
Considerando: que a juicio de la Dirección de la Propiedad Industrial, la presente solicitud cae en la prohibición contenida en el artículo 29 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, desde que indica procedencia de los artículos a los que se aplica;
Considerando: que, en consecuencia, de lo expuesto y en atención a que la marca es simplemente denominativa, es decir, carece de otros elementos distintivos, emblemáticos o no, corresponde desestimar el registro solicitado;
Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de registro de la marca denominativa "Paulista", acta número 40715, formulada por la firma Santiago E. Sanguinetti e hijos, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

4

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Eplix"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Número 2358|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Eplix", acta número 39408, formulada por el señor Enrique Ferreira, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la Librería del Colegio S. A., de Buenos Aires (República Argentina), alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la de su propiedad "Eclipse";
Considerando: que las marcas "Eplix" y "Eclipse", ofrecen semejanzas gráficas y de escrituración notorias, por lo que procede hacer lugar a la oposición de referencia de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el registro solicitado;
Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Eplix", acta número 39408, formulada por el señor Enrique Ferreira, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cooper"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Número 646|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ovicida Cooper", acta número 32871, formulada por la firma William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Strauch y Compañía, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ovisán" número 23089, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que, en efecto, entre las palabras "Ovisán" y "Ovicida", existe una evidente semejanza que no puede neutralizar el agregado de "Cooper", que luce la marca presentada, por lo que la coexistencia de dichas marcas produciría indudablemente confusión;
Considerando, por tanto, que corresponde desestimar la presente solicitud de registro, de acuerdo con lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Oídos el Ministerio de Salud Pública y la Cámara Nacional de Comercio;
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Ovicida Cooper", acta número 32871, formulada por la firma William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Otinil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 3631|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Otinil", acta número 37981, formulada por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a esta solicitud se opusieron las firmas Compañía de Productos "Super", Knoll Aktiengeselschaft, Chimische Fabriken y "La Química Bayer de Weskott y Cía., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Onil", "Octin" y "Cortenil", respectivamente, que cubren los mismos artículos;
Considerando: que las marcas opuestas ofrecen con la que se desea inscribir semejanzas fonéticas y de escrituración que se agravan por el carácter puramente denominativo de las mismas;
Considerando: que la marca de que se trata no puede coexistir en el registro con las ya inscriptas, antes citadas,

sin provocar peligro de confusión por lo que corresponde, en consecuencia, desestimar el registro solicitado;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y
Atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Otinil", acta número 37981, formulada por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "St. Kitts"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 2146|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "St. Kitts", acta número 41504, formulada por la firma "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", de Montevideo, para distinguir jugo de lima comprendido en la clase 9;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial dedujo oposición a esta solicitud alegando que, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1943, ella resulta improcedente, pues existe registrada la marca "Kill", número 31515, que protege, entre otros, los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria que la evacuó;
Considerando: que las marcas "Kill" y St. Kitts", presentan semejanzas que las hacen confundibles, riesgo que no se atenúa por el hecho de ser la última denominativa y emblemática, pues las denominaciones son las características fundamentales de las marcas, y, siendo ellas parecidas, como lo son en este caso, no pueden coexistir en el registro;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en los artículos 3.° y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "St. Kitts", acta número 41504, formulada por la firma "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.", de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Lingüetas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 41|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Lingüetas", acta número 40201, formulada por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza, para distinguir los artículos de la clase 9 que detalla en la memoria de fojas 1;
Considerando: que las publicaciones del extracto de la solicitud no fueron hechas dentro del término perentorio de diez días que exige el artículo 17 de la ley en vigor; y que el incumplimiento del requisito señalado es imputable al peticionario, quien podrá, sin embargo, si así lo deseara, iniciar nueva gestión cumpliendo con las exigencias legales;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 25 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Lingüetas", acta número 40201, formulada por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Loricide"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 3888|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Loricide", acta número 41651, formulada por la firma Industrias Químicas Uruguayas, "Duperial", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;
Resultando: que a esta solicitud dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, alegando que la referida marca es confundible con la ya inscripta "Lakeside", que cubre los mismos artículos;
Considerando: que entre las marcas "Lericide" y "Lakeside", existen evidentes semejanzas fonéticas y de escrituración, agravadas por el carácter puramente denominativo de las mismas;
Considerando: que ambas marcas no pueden coexistir en el registro sin provocar peligro de confusión, por lo que corresponde, en consecuencia, desestimar el registro solicitado:
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Loricide", acta número 41651, formulada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Avicol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Número 62|944.

Visto el recurso interpuesto por la firma Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, contra la resolución de fecha 23 de Junio de 1932, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Avicol";
Resultando: que la firma interesada funda su recurso, expresando que en el título de la marca "Avivol" (que fué la que impidió el registro de la solicitada) se transfirieron los derechos de la misma, a su favor, motivo por el cual ha desaparecido el inconveniente para conceder el registro de la marca "Avicol";
Resultando: que la oficina del ramo hace notar a fojas 7, que por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1931, fué autorizada la transferencia del registro de la marca "Avivol", a favor de la firma Arijón, Noli y Compañía únicamente en lo que se refiere a "específicos para curar las pestes de las aves";
Considerando: que corresponde hacer lugar a la reconsideración de referencia, y autorizar el registro de la marca "Avicol", con la limitación citada por la oficina del ramo, a fojas 7:
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Junio de 1932, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Avicol".
2.o Conceder el registro de la marca denominativa "Avicol", acta número 21253, solicitado por la firma Arijón, Noli y Compañía, para distinguir "específicos para curar las pestes de las aves", de la clase 9.
3.o Comuníquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "St. Kitts"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Número 46|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "St. Kitts", acta número 41858, formulada por la firma

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la ya registrada "Kiss", número 34685, que protege los mismos artículos:

Considerando: que entre las denominaciones "St. Kitts" y "Kiss" existen evidentes semejanzas fonéticas y de escrituración, no siendo suficiente para diferenciarlas la abreviatura "St." que precede a la palabra "Kitts";

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "St. Kitts", acta número 41868, formulada por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Royal Crown"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Número 1617|942.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Royal Crown", acta número 38064, formulada por la firma Nehi Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir bebidas no alcohólicas vendidas como bebidas refrescantes y jarabes y extractos para confeccionar las mismas, comprendidos en la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la marca "Real", que protege, entre otros, los mismos artículos;

Considerando: que, en efecto, entre las marcas en pugna "Royal Crown" (Corona Real) y "Real", existen semejanzas capaces de provocar confusión;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio; y

Con la opinión, en lo pertinente, de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Royal Crown", acta número 38064, formulada por la firma Nehi Corporation, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Viferrin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Número 4488|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Viferrin", acta número 37055, formulada por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la marca "Vicetrin" ya inscripta;

Resultando: que por escrito de fojas 9, también dedujo oposición a esta solicitud el señor Mario C. Isola, propietario de la marca "Leciferrin", que cubre los mismos artículos que la gestionada;

Considerando: que la marca presentada a registro ofrece con las opositoras "Leciferrin" y "Vicetrin", notorias semejanzas tanto fonéticas como de escrituración capaces de provocar confusiones, las que se agravan por el carácter puramente denominativo de las mismas;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Viferrin", acta número 37055, formulada por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Astaril"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 3886|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Astaril", acta número 41612, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca cuyo registro se solicita es confundible con las ya inscriptas, que cita en su informe de fojas 5, entre las que figura "Aspirin", "Ascorbotrat", etc.;

Considerando: que de las marcas opuestas, "Aspirin", es la que presenta con la gestionada, semejanzas fonéticas y de escritura, que se agravan por el carácter puramente denominativo de las mismas;

Considerando: que dichas marcas no pueden coexistir en el registro, sin provocar peligro de confusión, por lo que corresponde, en consecuencia, desestimar el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Astaril", acta número 41612, formulada por la firma Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Tetragnost"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 3884|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Tetragnost", acta número 41996, formulada por el señor Walter Nier, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a esta solicitud dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con las ya registradas "Tetracarint" y "Tetramel", que cubren los mismos artículos;

Considerando: que la marca presentada ofrece con las ya inscriptas, antes citadas, semejanzas fonéticas y de escrituración, que se agravan por el carácter puramente denominativo de las mismas:

Considerando: que las marcas opositoras no pueden coexistir en el registro con la que se pretende inscribir, sin provocar peligro de confusión, por lo que corresponde, en consecuencia, desestimar el registro solicitado:

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Tetragnost", acta número 41996, formulada por el señor Walter Nier, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Mendizábal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 44|945.

Vista la solicitud de registro de la marca "Mendizábal", acta número 41944, formulada por la firma Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo, para distinguir vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes, jugos de uva y licores, comprendidos en la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca no está presentada en la forma particular que exige el artículo 1.° de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Considerando: que, en efecto, la firma interesada no cumplió el registro legal de referencia, por lo que no procede la concesión del registro solicitado;

Considerando: que a una resolución desfavorable se llegaría además por aplicación del artículo 25 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, ya que la firma peticionaria omitió evacuar la vista que se le confiriera a fojas 4;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Mendizábal", acta número 41944, formulada por la firma Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sulfurín AAA"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 4434|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Sulfurín AAA", acta número 41735, formulada por la Refinería de Azufre Italo Uruguaya Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, para distinguir productos y preparaciones químicas para la agricultura, comprendidos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con las ya inscriptas "AAA" y "Sulfurión". Asimismo por escrito de fojas 6 se opuso la firma Deshayes y Bruel, propietaria de la marca "Sulfurión" antes citada;

Considerando: que la marca "AAA" no puede ser tenida en cuenta como impedimento a esta gestión, por ser propiedad de la firma solicitante:

Considerando: que entre las marcas "Sulfurín AAA" y "Sulfurión", existen evidentes semejanzas capaces de provocar confusiones por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos no procede;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Sulforín AAA", acta N.° 41755, formulada por la Refinería de Azufre Italo Uruguaya Sociedad Industrial y Comercail, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nitardín"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 2 de 1945.—Número 4207|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Nitardín", acta número 41880, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial alegando que la marca que se pretende registrar es confundible con la ya autorizada "Nitadón", que cubre los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen evidentes semejanzas, agravadas por el carácter puramente denominativo de las mismas;

Considerando: que las referidas marcas no pueden coexistir sin peligro de confusión, por lo que corresponde, en consecuencia, desestimar la presente solicitud;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Nitardín", acta número 41.880, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vitasoy"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 7 de 1945.—Número 3578|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Vitasoy", acta número 41129, formulada por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 3 y 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Vitador" que cubre los artículos de la clase 9, y de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial por existir registradas las marcas que cita en su informe de fojas 7 vuelta, entre los cuales figuran "Vita-Kaps", "Vitador", "Vital", etc., que distinguen artículos de la clase 9;

Considerando: que entre las marcas "Vitasoy" y "Vitador" —simplementes denominativas— existen evidentes semejanzas de escrituración y fonéticas capaces de provocar confusiones;

Considerando, en consecuencia, que sólo es procedente el registro solicitado, para distinguir los artículos de la clase 3, ya que para esa clase no existen oposiciones;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada —con la limitación de referencia— las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Vitasoy", acta número 41129, solicitado por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Chimborazo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 7 de 1945.—Número 3213|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Chimborazo", acta número 41155, formulada por el señor Juan José Amorín, de Montevideo, para distinguir "hormiguicidas en general" comprendidos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Sabino Vasallo, alegando anterioridad de uso de la expresión "Hormiga Muerta", que luce en la etiqueta de su marca "Hormiguicida X" y en la de la marca presentada;

Considerando: que la oposición interpuesta no puede ser tenida en cuenta debido a que el recurrente no presentó las pruebas que acreditaran el uso anterior de su marca.

exigidas por el inciso 3.º del artículo 10 de la ley de la materia número 9.956;

Considerando, en consecuencia, que procede autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de lo sartículos 2.º y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Chimborazo", acta número 41155, solicitado por el señor Juan José Amorín, de Montevideo, para distinguir "hormiguicidas en general", de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el 4 de Abril de 1945. (1)

1 a 9—Plenos poderes conferidos a los señores Ingeniero Don José Serrato, Doctor Don Jacobo D. Varela, Doctor Don Juan Carlos Blanco, Doctor Don Roberto L. Mac Eachen, octor Don César Charlone, Doctor Don Cyro Giambruno, Doctor Don Dardo Regules, Doctor don Juan F. Guichón y Doctor Don Héctor Payssé Reyes para que, en representación de la República y en calidad de Delegados Plenipotenciarios, asistan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, que se realizará en San Francisco, Cal., en el presente mes de Abril.

10—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 100.000.00 para atender los gastos que demande la concurrencia de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y a la reunión del Comité de Jurisconsultos de las Naciones Unidas que se realizarán, respectivamente, en San Francisco, Cal., y en Wáshington, D. C.

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de R. A. G.

12 y 13—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

14—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, que se realizará en San Francisco, Cal.

15—Decreto por el que se designa al Ministro Plenipotenciario Doctor Don José A. Mora Otero para integrar, en calidad de Consejero, la Delegación a que se refiere el párrafo anterior.

16—Decreto por el que se constituye la Secretaría de la susodicha Delegación a la conferencia de San Francisco, Cal.

17—Decreto por el que se encarga del despacho de este Ministerio, mientras dure la ausencia del señor Ministro, Ingeniero Don José Serato, al Subsecretario Doctor Don Eduardo Albanell Mac Coll.

18—Decreto por el que se encarga de la Dirección General de este Ministerio, mientras dure la ausencia del titular, Ministro Don Luis Guillot, al actual Director de Secciones, Ministro Doctor Don Alfredo Pacheco, y se hacen otras designaciones.

19—Decreto por el que se crea la Sección de Asuntos Confidenciales y Secretos en este Ministerio.

20 y 21—Decretos de nombramiento de los Sres. Don Zenón de Tezanos y Don Pedro Pablo Lerena Prando en calidad, respectivamente, de Jefe y Subjefe de la Sección mencioanada en el párrafo anterior.

22—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, Señor Don José S. Scarrone, pase a ejercer las funciones de Cónsul General de la República en Italia, con residencia en Nápoles.

23—Decreto de nombramiento del señor Don Héctor R. de Medina, en calidad de Cónsul honorario de la República en Bahía (Brasil).

24 y 25—Patentes Consulares expedidas a los señores Scarrone y Medina.

26—Decreto por el que se refuerza, en la suma de $ 10.000.00 el rubro 2.02 — Letra C — Locomoción y Viáticos — Item 9.01 — Eventuales por Viático — Ejercicio 1945.

27—Resolución por la que se asigna al señor Emilio Bonifacio, Jefe de la Tesorería de este Ministerio, una partida de $ 360.00 destinada a cubrir gastos, por ejercicio de habilitación, quebrantos, etc., durante el año 1945.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Secretario de Legación Señor Don Juan Ramón Gómez, por la suma de $ 7.095.31, que se le reintegra, por concepto de pasajes utilizados para su regreso al país, dispuesto en 1940.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.920.00 que se le acuerda al Primer Secretario de Legación, Señor Don Luis F. Dupuy, con motivo de pasar a desempeñar sus funciones en la Embajada de la República en Río de Janeiro.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesosería de este Ministerio, por la suma de $ 1.000.00, que deberá ser girada a la señora Mary V. de Colombo, esposa del señor Héctor L. Colombo, Cónsul de la República en Ginebra, para cubrir los gastos de traslado de dicha señora desde la mencionada ciudad a Barcelona.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul Señor Don Héctor L. Colombo, por la cantidad de $ 437.00, destinada al reintegro de los gastos que se le ocasionaron, con motivo de su traslado de Ginebra a Barcelona.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 150.00 acordada, en concepto de viático, al Auxiliar de Consulados Señor Carlos Hounié Fleurquin, con motivo de su traslado al Consulado General de la República en la Argentina.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 86.90, cantidad complementaria destinada a cubrir gastos originados por la remisión de giros.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 70.00, destinada al pago de los gastos originados por limpieza y reparaciones de muebles de propiedad de este Ministerio.

La Secretaría.

(1) Llegada el 11 de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución. — Se aprueban los estatutos reformados de "Ferrosmalt" y se confirma la personería jurídica.

Montevideo, Abril 9 de 1945. N.º 11235|32.

Vista: La gestión de la sociedad anónima "Ferrosmalt" a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos, consistentes en la modificación de los artículos 21 y 29 y el aditamento de un artículo número 30;

Considerando: Las modificaciones de la referencia no alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contarían nuestra legislación vigente y para efectuarias se ha dado cumplimiento a las formalidades del caso;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados", tal como se detalla en el acta notarial que se adjunta a estos antecedentes y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 6 de Diciembre de 1932 y ratificada por las de 31 de Octubre de 1936, 20 de Octubre de 1939 y 8 de Noviembre de 1943. Entiéndese que ella deberá seguir somietiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índolo y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Resolución. — Se aprueban los estatutos de la "Caja Popular de Pan de Azúcar" y se le concede la personería jurídica.

Montevideo, Abril 9 de 1945. N.º 1362|14.

Vista: La gestión iniciada por la "Caja Popular de Pan de Azúcar S. A." a fin de

que se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Resultando: 1.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas hace observaciones a los artículos 3.o, 12 (incisos C) y G), 16 y 31, que han sido aceptadas por los interesados;

2.o) La Sociedad iniciará sus actividades con un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el que podrá ser aumentado hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00);

Considerando. 1.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es establecer una cooperativa de créditos y ahorro;

2.o) Sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de Pan de Azúcar S. A." con las modificaciones detalladas en la parte expositiva de esta resolución, y aceptadas por los interesados y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 3 de Abril de 1945. (*)

1—Decreto contratando por un período de 23 meses, a contar del 1.° de Abril de 1945, los servicios del doctor Alberto Boerger para desempeñar la Dirección del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (Asunto firmado con fecha 20 de Marzo de 1945). — (Carpeta N.° 95|942).

2—Decreto designando al señor Gilberto Pareja Piñeyro para ocupar un cargo de jornalero, de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino. — (Carp. N.° 95|942).

3—Decreto autorizando al Banco de la República para importar hasta diez mil toneladas de papa para consumo. — (Carpeta N.° 272|945).

4—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley tendiente a declarar de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino la marca "M. O.", para uso de la referida oficina en los cometidos de selección de ganados que cumple. — (Asunto firmado con fecha 20 de Marzo de 1945). — (Carpeta N.° 1485|944).

5—Decreto autorizando al Servicio O. de Distribución de Semillas a importar durante el año en curso, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, las cantidades de maíz tipo consumo y de subproductos de la molienda de trigo que conceptúe indispensables para la preparación de alimentos balanceados y las que requieran otras instituciones oficiales que hagan uso de esos productos, ya sea para forrajes o para usos industriales. — (Asunto firmado con fecha 20 de Marzo de 1945). — (Carp. N.° 444|945).

6—Resolución designando al doctor Walter Texeira para integrar la Comisión Departamental de Lucha contra la Sarna Ovina de Salto, en sustitución del miembro renunciante, señor Antonio Ubici. — (Carpeta N.° 864|938).

7—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 7.105.48, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes verificados por los servicios veterinarios de la capital e interior. — (Carpeta N.° 261|944).

8—Resolución dejando sin efecto la resolución de fecha 27 de Febrero de 1945, que dejó en suspenso la autorización acordada a la firma Guillermo Johnston y Cía. Limitada, para la venta del sarnífugo denominado "Pasta Johnston". — (Carpeta N.° 476|940).

9—Resolución designando Inspector de Sarna Honorario al señor Amindo Amaral (hijo), quien quedará adscripto a la Inspección Veterinaria Regional de Rocha y desempeñará sus funciones en la Zona de Oratorio, con las mismas obligaciones que los demás Inspectores de Sarna. — (Carpeta N.° 484|945).

10—Resolución concediendo al doctor Ulises Beisso autorización para la importación, venta y uso de un compuesto químico denominado "Hemosan" destinado a combatir la enfermedad del ganado llamada "Trizteza" (Piroplasmosis y Anaplasmosis). — (Carp. N.° 439|945).

11—Resolución concediendo a la Sociedad Rural de Durazno un subsidio de $ 2.000.00 destinados a solventar los premios y gastos de la exposición agropecuaria realizada en aquella ciudad en el mes de Enero próximo pasado. — (Carpeta N.° 1617|944).

12—Resolución desestimando la apelación interpuesta y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería de 9 de Setiembre de 1944, por la que se aplicó al señor José Martínez Reina, una multa de $ 110.00 por infracción a la ley de Lucha Contra la Sarna Ovina. — (Carpeta N.° 369|945).

13—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad, desde el 11 de Febrero próximo pasado hasta el 15 de Marzo último, al Ayudante Idóneo de los Servicios Agronómicos de Lavalleja, señor Alcides Muñoz. — (Carpeta N.° 174|945).

14—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad, desde el 7 de Enero próximo pasado hasta el 20 de Marzo último, inclusives, al Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señor Felipe Barrionuevo. — (Carpeta N.° 132|945).

15—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 1.° al 30 de Marzo último, al Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía señor Alejandro Pratto. — (Carpeta N.° 122|945).

16—Resolución prorrogando por el término de 30 días la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Casimiro González. — (Carpeta N.° 715|943).

17—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el día 2 de Enero próximo pasado hasta el 31 de Marzo último inclusives, al Peón de la Dirección de Ganadería, Sr. Angel Maurelli. — (Crpeta N.° 1553|944).

18—Decreto fijando para el año 1945 la cantidad de veintiocho mil animales vacunos para ser faenados con destino a la producción de tasajo por los establecimientos saladeriles ya instalados en la fecha y que hayan efectuado exportaciones de tasajo en el año 1944. — (Carpeta N.o 495|945).

19—Decreto fijando un plazo de 60 días, a partir de la fecha de este decreto, para que los productores de suinos se pongan en condiciones, de acuerdo con lo que dispone el Código Rural vigente, en materia de señalamiento de ganado menor. — (Carpeta N.° 964|944).

20—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley tendiente a prestar ayuda a los productores castigados por el fracaso de la cosecha triguera y por la pérdida casi total de los cultivos de verano, a consecuencia de la sequía, otorgando anticipos a los agricultores que las soliciten, semillas de trigo, para las siembras del presente año. — (Carpeta N.° 4|945). — (Asunto firmado con fecha 21 de Marzo de 1945)

21—Resolución autorizando la entrada al país en admisión temporaria de ciento veinte toneladas de arvejas secas para ser empleadas en la preparación de conservas por la Compañía Swift de Montevideo S. A., fijándose un plazo de ciento ochenta días para su reexportación. — (Carpeta N.I 150|945).

La Secretaría.

(*) Llegada el 11 de Abril.

Cooperativas Agrarias Limitadas

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 10.008

"Cooperativa Industrial de Lechería y Granja de Colonia La Concordia"

Sede: Colonia "La Concordia", 4.a sección judicial de Soriano. Objeto: favorecer el desarrollo de la producción, atendiendo también los consumos de los asociados. Condiciones de los socios: número limitado; cuotas partes $ 4.00 por litro de leche estregado diariamente en promedio anual; también pueden subscribirse por elaboración de vinos. Dirección: una Comisión Directiva, con 7 titulares y 7 suplentes y una Comisión Fiscal, de 3 titulares y 3 suplentes, todos designados por la Asamblea General. Capital subscripto al iniciarse la Cooperativa Agraria: $ 3.320.00.

"Cooperativa Industrial de Lechería y Granja Colonia Italia"

Sede: Colonia "Italia", Departamento de San José. Objeto: industrialización de leche y productos de granja y operaciones de interés para los asociados. Condiciones de los socios: número ilimitado; cuotas partes de $ 2.50 por litro de leche entregado diariamente en promedio anual y otras de otro tipo. Dirección: una Comisión Directiva con 7 titulares y 7 suplentes (o de 8 si hay un técnico asesor), y una Comisión Fiscal de 3 titulares y 3 suplentes, designados por la Asamblea General. Capital subscripto al iniciarse la Cooperativa Agraria: $ 800.00. La Cooperativa se obliga a ceder sus locales y maquinarias, en horas aparentes, para la práctica de los alumnos de la Escuela Rural N.o 17.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Abril 5 de 1945

Elévense al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 42765 "Eimac" de la Eitel Mc Cullough Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 97 "Fabricación de motores eléctricos en general" de Hugo Escuder y Carlos Schartz, de Montevideo. — Acta 42923 "Semesan Bel" de la firma Du Pont Semesan Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42922 "Semesan", de la misma firma. — Acta 42906 "Picatrol" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 41610 "Arcocel" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 42901 "Phosphaljel" de Wyeth Incorporatel, de Estados Unidos de América. — Acta 42921 "Semesan J. R." de la firma Du Pont Semesan Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42842 "Chance Vought "U", de United Aircraft Corporation de Estados Unidos de América.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes: Acta 6196 "Caldera estufa para calefacción central doméstica y servicio de agua caliente" de Ital Pastore, de Montevideo. — Acta 6191 "Mejoras en armarios de archivo lateral" de John Warren Paxton, George Noble Paxton e Irving Richad Cornish, de Estados Unidos de América. — Acta 6193 "Nuevo tipo de botella autocalefacciona-da, con calefactor y recipiente en un conjunto monoblock transportable" del señor Juan Carlos Laporte, de Montevideo. — Acta 5192 "Nuevo sistema de banco para la fabricación continua y en serie de bolsas de papel en general" del señor Félix Vasallo, de Canelones (R. O. del U.). — Acta 6190 "Mejoras en armarios de archivo lateral" de John Warren, George Noble Paxton e Irving Richard Cornish, de Estados Unidos de América. — Acta 6195 "Dispositivo para la transmisión de señales de alarma para la red telefónica" de Arístides Ricardo Manuel Gobbi y Rodolfo Máximo Eberhard Holm, de Buenos Aires.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente acta 41697 "Azo" del señor Fernando Cabrera (Firma abreviada de Fernando Cabrera Viera, de Montevideo).

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente acta 43196 "Marquesita" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos siguientes: Acta 43104 "Envase" del señor F. Echecoin Diez, de Montevideo. — Acta 43326 "Envase" del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 42900 "Aldrox" de la Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 43468 "Nicoril" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 43446 "Hepacoplex" de la firma Gerardo Ramón y Compañía S. R. L. de Montevideo. — Acta 43478 "Creolín" de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo — Acta 43509 "Calpurate" de la misma firma. — Acta 43474 "Iro-B" de la misma firma. — Acta 43576 "Actemin" de Industrias Vegena Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 43547 "Paratropina" de la misma firma. — Acta 43549 "Menopausil" de la misma firma. — Acta 43545 "Tiropendon" de la misma firma. — Acta 43542 "Sedicolin" de la misma firma. — Acta 43510 "Oleatiazol" de los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo. — Acta 43567 "Esclar'H", del señor José Serrano, de Montevideo. — Acta 43568 "Boreal" del mismo. — Acta 43576 "Carbonagnesil" de Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, de Montevideo.

Patente de invención concedida: Acta 5894 "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos" del señor Roberto Puchi, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: Al señor Ernesto Schauricht, expediente acta 43551 "Embattle". — A la firma Martínez y Battestin, expediente acta 43617 "Planiol". — A la firma Eagle Pencil Company, expediente acta 43465 "Prismacolor". — Al señor Leopoldo Felipe Carnelli, expediente acta 43555 "Remolín. — A la firma Quimuf Compañía Química Uruguaya Limitada, expediente acta 43495 "Vitosan". — A la firma Sterling Drug Inc., expediente acta 43565 "Eye Mo". — A la Compañía Carmeta S. A., expediente acta 43512 "C".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Abril 9 de 1945

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 32944 "Henatevan" de Archie Marsden Whitaker, de Montevideo. — Acta 31749 "Lux" de la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 5832 "Nuevo procedimiento para el cultivo de plantas" de David Cauchaner, de Buenos Aires (R. A.).

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el expediente acta 43194 "Emblema" de Ducar Limitada, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos siguientes: Acta 43191 "Emblema" de la firma Ducar Limitada, de Montevideo. — Acta 43042 "DDT" de la firma De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo. — Acta 43193 "Emblema" de la firma Ducar Limitada, de Montevideo. — Acta 43438 "Bellaman" de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Mario Raúl Bottaro en el expediente acta 43553 "Viking".— Al mismo en el expediente acta 43552 "Viking Viking Marshall".—Al Sr. Francisco Alonso Adami en el expediente acta 43444 "Emblema". — A la Sociedad Americana de Intercambio Limitada, expediente acta 43521 "Metaplo". — A The Resinous Products y Chemical Company, expediente acta 43562 "Duraplex". — A la firma Juan A. Russi e Hijos expediente acta 43533 "San Ramón".

Se detiene el trámite del privilegio industrial número 121 del señor Hugo Hormaeche "Explotación de las aguas del mar de nuestra costa Atlántica para la obtención de sus sales".

Se notifica a los interesados de la resolución superior desestimando los siguientes asuntos: Acta 40824 "Promesa" de la firma Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta 41858 "St Kitts" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 38064 "Royal Crown" de la firma Nehi Corporation, de Estados Unidos de América.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los siguientes expedientes de las firmas: Atlas Imperial Diessel Engine Co., acta 43317 "Atlas Imperial". — A Ducar Limitada, expediente acta 43192 "Emblema". — A Conti Products Corporation, acta 43318 "Conti".

Se concede vista por 15 días a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), de Montevideo, acta 42829.

Se concede prórroga hasta 90 días de la vista conferida a The Alco Lubricant Corporation, expediente acta 43392 "Elco".

Se detiene el trámite de la marca "Estudios San Miguel". acta 43020. — Escrito de transferencia a favor del señor Miguel Machinandiarena.

Se notifica a la firma interesada de la resolución superior para las nuevas publicaciones en el expediente acta 40851 "Mercury" de Fleming Birkbq y Goodall Limited.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 37505 "Calrod" de la General Electric S. A. de Montevideo. — Acta 41959 "Pastillas Valda" de Sociedad de Responsabilidad Limitada Etablissments Pastival, de Francia. — Acta 42559 "Monroe" de Monroe Calculating Machine Company, de Estados Unidos de América. — Acta 42304 "La Lavandera" de la firma Juan Benzo S. A., de Montevideo. — Acta 42657 "Jacu" de Barrera Hermanos, de Montevideo. — Acta 43729 "Jarabe Ambay" de Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo.— Acta 42788 "Colatodo" de Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 42995 "Ginebrin" de Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo. — Acta 42984 "Aniltac" de la señorita Catalina Bergues, de Montevideo. — Acta 43055 "Biosal" de Domingo Giribaldo, de Montevideo. — Acta 43029 "Boston" de la razón social N. Dermendjian y Hermanos, de Montevideo. — Acta 43049 "Pulvules" de la firma Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43057 "Nelson" del señor Claudio Sapelli, de Montevideo. — Acta 43065 "Te Furgativo Josselin" de la firma Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 43071 "Delta" de The Delta Metal Company Limited, de Inglaterra. — Acta 43077 "Anticuario" de la firma Passadores, Carrau y Mutio, de Montevideo. — Acta 43129 "Aldulia" de Adbulia y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 26682 "Asland Blanc" de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de España. — Acta 43185 "Resistencia" de la firma H. W. Roberts, de Montevideo. — Acta 43187 "Dandy" de la misma firma. — Acta 43234 "Pantosoluta" de Bocage, Bujulance y Compañía, de Montevideo. — Acta 43238 "Cleopatra" del señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo. — Acta 43252 "Calcimo" de The Mutulo Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 43286 "Norma" del señor Francisco Molnar, de Montevideo. — Acta 42549 "La Novela Semanal" del señor Miguel Sans, de Buenos Aires (R. A.).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

3.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 20 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EFRAIN GONZALEZ CONZI
(PRESIDENTE AD - HOC)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonel y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Carlos A. Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Olú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Tomás J. de la Fuente, Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez, Gavazzo, Arturo Lussich, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg y Marcelino Urioste.

Con aviso, el señor Representante Ramón Guerrero Flores.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar y Ramón Viña.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda. — Señores Representantes:

(Son las 17 horas y 6 minutos).

—No encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, corresponde proceder a la elección de un Presidente ad hoc.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR AMIGHETTI. — Por el señor González Conzi.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR BADANO. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR BRENA. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR CARDOSO. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR CHIARINO. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR GAMBA. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR GARCIA. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor González Conzi.

SEÑOR GAUDIN. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el doctor Acevedo Alvarez.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR GRUCCI. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR LARROSA. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR LOPEZ LINDNER. — Por el señor Ventura Puig.
SEÑOR MALDONADO. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR OLIVERA BIOS. — Por el señor Puig, sin desconocer las condiciones morales e intelectuales del doctor González Conzi.
SEÑOR PENCO. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR POU. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Ferrer Serra.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor González Conzi.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR ROSSI. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR RUIBAL. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR SECCO ELLAURI. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR VIEYTE. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR ZUNINO. — Por el señor González Conzi.
SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Han obtenido, 29 votos el señor Representante González Conzi; 3 el señor Representante Puig; 1 el señor Representante Acevedo Alvarez y 1 el señor Representante Ferrer Serra.

En consecuencia, ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante doctor González Conzi y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

—La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña la planilla de sueldos y gastos del Directorio del Estatuto del Funcionario, para ser incluída en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a estudio de la Cámara.
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se aprueba el Convenio sobre la administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación, firmado en Wáshington el 9 de noviembre de 1943 y se arbitran los recursos par hacer efectiva la contribución de la República.
—Archívese con sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Carmelo R. González, presentea un proyecto por el que se incorpora una disposición al numeral 3.o del artículo 18 de la ley N.o 9.940 de julio 2 de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.
—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes don Ventura Puig, doctor Francisco A. Gilmet y José Olivera Ubios, presentan un proyecto por el que se fija el precio mínimo de $ 7.50 los cien kilos de trigo de la cosecha 1944-45.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Licencias

Los señores Representantes doctores Tomás J. de la Fuente y Arturo Lussich, solicitan licencia por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor José Pedro Cardoso, solicita de la Presidencia, requiera informes del Ministerio de Salud Pública, sobre los procedimientos del concurso para proveer cargos técnicos, de dicho Ministerio y referente a la falta de medicamentos para el tratamiento de enfermos en el Hospital de Salto.

La Comisión Investigadora sobre denuncias contra la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, solicita de la Presidencia requiera informes de la Suprema Corte de Justicia, acerca del estado del proceso seguido a José Etcheverry, radicado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Florida.
—Trasmítanse.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se extienden las garantías acordadas por el artículo 4.o de la ley N.o 10.489, de 6 de junio de 1944, a los obreros destajistas o a salario por día o por hora, de carácter permanente.
—Archívese con sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor Raúl Gaudín, acerca de la necesidad de proveer de agua potable a las poblaciones de Pepe Nuñez, Toro Negro, Quintana y Ramos, del Departamento de Salto.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, referente al trámite de varios expedientes jubilatorios, que se encuentran en trámite en el Juzgado Letrado de Canelones.

Del mismo Ministerio, referente al pedido del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, sobre la eficacia de la vacuna nacional "Anatoxina Diftérica".
—A sus antecedentes.

4

Texto de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al numeral 3.o del Artículo 18 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, la siguiente disposición:

Inciso J) La situación de funcionaria madre de un hijo menor de catorce años de edad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carmelo R. González, (Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Parece innecesario, en esta altura de la organización de los seguros sociales en el país, argumentar en favor de la esperada iniciativa que formulamos.

Revisando el régimen de retiro de los servidores del Estado, nos encontramos, con sorpresa, con que éstos, a diferencia de los empleados y obreros de la actividad privada y de los maestros, carecen de tan justiciero beneficio, sin alcanzar a comprender las razones que han mediado para ello.

Entendemos que para amparar el principio social, militan en todos los casos idénticos motivos, aun cuando tenemos por fuerza que admitir que la paga, la permanencia en el cargo en función del tiempo y las seguridades contra el despido sorpresivo son menores en la funcionaria pública, particularmente comparada con la empleada u obrera de las instituciones privadas.

No obstante, no consideramos que este último hecho tenga fuerza suficiente para privar a las madres servidoras del Estado del justo anhelo de prestar a su hijo menor la vigilancia personal, directa y permanente que requiere la primera edad y la adolescencia.

Aclaramos el sentido de nuestra idea: no se trata de un seguro de maternidad, mientras dure la situación de cada hijo, sujeto a renovabilidad, sino que será permanente mientras la funcionaria tenga un hijo menor de catorce años de edad, aunque no sea el que motivó la causal invocada para su retiro original.

Consideramos con estos breves fundamentos y con ayuda de la experiencia de los colegas y con los antecedentes legales conocidos, haber asistido convenientemente la iniciativa que proyectamos.

Carmelo R. González, (Representante por Canelones)".

(Destino: A la Comisión de Legislación Social).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el precio mínimo de siete pesos cincuenta ($ 7.50) los cien kilos, para el trigo nacional de la

cosecha 1944-45, puesto el cereal en Montevideo, en graneros oficiales o depósitos del Banco de la República que se indiquen. Dicho precio regirá: para el trigo natural, sano, seco, limpio y con un peso hectolítrico de setenta y ocho kilogramos.

Regirá, asimismo, la siguiente escala según la fecha de la correspondiente operación de compraventa del cereal:

Diciembre 1944 y Enero de 1945	$	7.50
Febrero y Marzo	"	7.60
Abril y Mayo	"	7.70
Junio y Julio	"	7.80
Agosto y Setiembre	"	7.90
Octubre y Noviembre	"	8.00

Art. 2.o El precio correspondiente al cereal en los Graneros Oficiales Regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarques más próximos a los centros de producción, queda fijado sobre la base del precio en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos lugares de embarque del cereal hasta la Capital, el que no podrá ser inferior a seis pesos, noventa centésimos ($ 6 90), los cien kilogramos.

Art. 3.o Declárase incorporados a la presente ley, los artículos 8.o, 10, 11 y 12 de la ley N.o 9.906, de fecha 20 de diciembre de 1930.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20|944.

Ventura Puig, (Representante por Florida). — Francisco Gilmet, (Representante por Florida). — José Olivera Ubios, (Representante por Soriano)".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Condiciones climatéricas adversas, que han imperado en diversas regiones agrícolas del país, han motivado que la actual cosecha de trigo, no rinda los porcentajes esperados.

Además puede fácilmente probarse, que los costos de producción, han sufrido un aumento considerable en algunos de sus rubros más importantes. Es de todos conocido el mayor precio del hilo sisal, que insume en la actualidad, una cantidad aproximada a los tres pesos por hectárea cosechada.

El aumento de precio de los combustibles y en forma particular de los combustibles líquidos, usados en las cosechadoras y algunas segadoras; como asimismo en todos los trasportes de los productos agrícolas, también gravita en el incremento de los costos de producción. Los arrendamientos, a impulso de las mejores condiciones en que desarrollan sus actividades en la actualidad, las industrias ganaderas y la lechera, sufren un aumento que afectan en especial las zonas trigueras.

El elevado precio de los artículos de primera necesidad, alimentos, vestuario, inciden en forma indudable, en el encarecimiento de la vida de la familia campesina.

Los animales de labor, debido al mayor precio de los productos ganaderos y a las pérdidas producidas por la sequía y la aftosa, tienen un elevado costo de compra.

Todos estos factores, es obvio expresarlo, han modificado notoriamente el antiguo costo de producción del trigo en la chacra, calculado hace algunos años en $ 3.20 los cien kilogramos, sin tener en cuenta en este monto, la manutención de la familia del labrador.

Creemos además que este precio mínimo fijado al trigo por este proyecto; no influirá en el precio del pan. Recordamos que en 1937 valiendo el trigo ocho pesos, los cien kilogramos, podía venderse en Montevideo el pan a pesos 0.14 el kilogramo, precio inferior al actual.

Con estas consideraciones dejamos fundamentado el presente proyecto de ley, fundamentación que ampliaremos en la discusión del mismo. Estamos seguros que la Cámara le prestará su aprobación dada la justicia que él entraña y los beneficios que reportará a una de las clases trabajadoras más denodadas y más castigadas por la adversidad.

Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

Ventura Puig, Rep. por Florida. — Francisco Gilmet, Rep. por Florida. — José Olivera Ubios, Rep. por Soriano".

(Destino: a la Comisión de Fomento de la Producción).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19 de Diciembre.

Con licencia: García Morales, Gómez Gavazzo, Lussich, Penza, Puig Spangenberg y Urioste.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Astiazarán, Calleriza, Core, Hernández, Martirena, Oliú, Salgado, Santos, Silvera, Sosa Aguiar, Viña y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

6

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados De la Fuente y Lussich, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Salario mínimo para el trabajador rural".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No hay más repartidos de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que no hay más.

SEÑOR PUIG. — Este sería un motivo más, señor Presidente, para pedir el pase del asunto a Comisión, para lo cual ya había formulado yo moción al discutirse el proyecto en general.

Insisto nuevamente en ello con el fin de que la Comisión estructure un proyecto definitivo. Saben los señores Diputados que en la forma como se va a tratar el articulado va a salir una ley que no es la que realmente todo deseamos votar. El espíritu que anima a los señores Diputados es que resulte una ley bien estructurada que sea la que, en realidad, contemple los deseos de los hombres de trabajo del campo. Entiendo que igualmente podría sancionarse el proyecto en el curso de este año. De manera que insisto en mi moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción presentada por el señor Diputado Puig, para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero hacer constar que esa moción tiene la oposición de la Comisión dictaminante. La Comisión se opone al pedido del señor Diputado porque entiende que el proyecto ha sido suficientemente discutido y que está en condiciones de ser tratado en particular.

SEÑOR PUIG. — No está estructurado en forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota: **4 en 37. — Negativa**).

—En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Salarios

Artículo 1.º Todo trabajador rural tiene derecho a un régimen de retribución a su trabajo, que le asegure un nivel de vida suficente para la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

Art. 2.º La paga a que se refieren los artículos siguientes, se efectuará en su totalidad en moneda nacional, no admitiendo deducción alguna, sin perjuicio del suministro por el patrono, de vivienda, alimentación y demás prestaciones legales al trabajador y familiares que se domicilien en el establecimiento. (Artículos 6.º y 14)".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 60, empleados en faenas de agricultura o

ganadería, percibirán, como mínimo, una paga de pesos 25.00 (veinticinco pesos) mensuales o $ 1.00 (un peso) diario.

El Poder Ejecutivo organizará —dentro de los tres años de la vigencia de esta ley— Consejos de Salarios para las actividades rurales, de acuerdo con las normas de la ley de 12 de Noviembre de 1943, en cuanto fueren aplicables.

Si trancurrido dicho plazo, no se hubieren constituído los Consejos o no hubieren fijado los salarios correspondientes, la remuneración mínima establecida en el inciso 1.° de este artículo se elevará automáticamente a pesos 30.00 mensuales o $ 1.20 diarios y proporcionalmente los que se fijan en el artículo 4.°.

Los salarios mínimos que correspondan a los trabajadores rurales a destajo, mientras no sean fijados por los Consejos de Salarios, serán establecidos anualmente por categorías por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, oyendo previamente a los organismos pertinentes de su dependencia y a las asociaciones gremiales directamente interesadas".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a proponer un desglose del artículo 3.o, aunque sea por incisos, a fin de facilitar la votación del salario mínimo, ya que hay un pronunciamiento general favorable en lo que respecta al monto de dicho salario mínimo.

Entonces, yo propondría dicho artículo en la siguiente forma: "Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 60, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán como mínimo una paga de $ 25.00 mensuales, o $ 1.00 diario, cuando el aforo de la propiedad en que trabajen exceda de $ 15.000.00. Los mismos percibirán como mínimo una paga de $ 20.00 mensuales a $ 0.85 diarios, cuando el aforo aludido no exceda de $ 15.000.00 y constituya el único bien rural explotado".

Es una manera práctica de encarar el salario mínimo dentro de esas condiciones, tomando en cuenta que una propiedad aforada en $ 15.000 es una propiedad modesta, en general, que oscila alrededor de 200 hectáreas, cuando su aforo por hectáreas es de $ 75.00; y de esta manera, por otra parte, no se establecería ninguna violencia, y hasta sería factible conseguir que este asunto saliera por unanimidad, hecho que honraría a esta Cámara, puesto que el salario mínimo rural podría salir esta misma tarde.

Voy a continuar después en la proposición de nuevos artículos, a continuación del 3.o cuando se entre a considerar la primera parte de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 60, empleados en faenas de agricultura o ganadería, percibirán como mínimo una paga de $ 25.00 mensuales o $ 1.00 diario, cuando el aforo de la propiedad en que trabajen exceda de $ 15.000. Los mismos percibirán como mínimo una paga de $ 20.00 mensuales, o $ 0.85 diarios, cuando el aforo aludido no exceda de $ 15.000 y constituya el único bien rural explotado".

—En discusión, conjuntamente con el artículo de la Comisión. ¿La Comisión lo acepta?

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión no puede aceptar esta modificación.

La fijación de la cifra en la primera parte de este artículo, debe relacionarse con la definición contenida en el artículo 1.o según la cual todo trabajador tiene derecho a un régimen de retribución de su trabajo "que le asegure un nivel de vida suficiente", etc. De tal manera que el criterio que se siguió, tanto en el proyecto del Poder Ejecutivo como en el que presenta la Comisión dictaminante, es el de establecer un mínimo —como la palabra lo dice,— por debajo del cual no pudiera fijarse un salario para el trabajador rural.

El criterio que sostiene el señor Diputado Olivera Ubios significaría modificar en una forma radical uno de los aspectos fundamentales del proyecto de ley, que consiste en fijar un criterio distinto al de la ley vigente, que establece esa diferencia de acuerdo con el aforo de la propiedad.

Sobre este aspecto no he consultado a la Comisión, porque esta modificación no fué considerada en el seno de la misma; pero creo que no podría ser aceptada puesto que modificaría, repito, en una forma radical, cosas esenciales del proyecto mismo.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Si he hecho esta proposición con respecto al artículo 3.o, es en consideración a ambas partes; primeramente, porque hay que considerar que es un productor modesto quien explote 200 hectáreas, aforadas a $ 75.00; y, por otra parte, porque quien pudiera tener tres peones a $ 25, quizás pudiera tener cuatro a $ 20 en explotación de esa naturaleza. Es la única razón, precisamente, para aumentar así la absorción de brazos.

Es la razón fundamental que he tenido, sin desconocer que en parte se contraría la finalidad que se busca en el aspecto a que ha hecho alusión el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — El criterio de la escala de aforos, para el pago de los salarios mínimos, que es el que tiene en cuenta la ley de 1923, no me parecería malo porque algunas de las razones del señor Diputado Olivera Ubios las comparto, en cuanto a la necesidad de defender al pequeño, al modesto productor.

Si tenemos interés en combatir a los terratenientes y latifundistas, uno de los procedimientos más propicios es favorecer, en todo lo que fuere posible, al pequeño, al modesto productor, como medio de facilitar la división de la tierra.

Pero la modificación, tal como la propone el señor Diputado Olivera Ubios, no la voy a votar, porque en ese caso, vale decir, en el caso de fijar una escala de aforos, creo que entonces habría que establecer una fórmula más extensa, y no limitarnos simplemente a dividir las propiedades según el aforo de $ 15.000; es decir, fijando simplemente un criterio para las que no alcancen a este aforo y otro criterio de salarios mayores para las que sobrepasen el aforo de $ 15.000. Si deseáramos hacer una escala de aforos, tendríamos que hacerla más completa, y entonces habría que pensar en un salario mayor que el que el proyecto fija, para las grandes propiedades, las propiedades de aforo de más de $ 200.000, por ejemplo.

De modo que, para no entorpecer con la discusión que motivaría esta división y subdivisión de aforos, yo me voy a inclinar en este momento al dictamen de la Comisión, al criterio sostenido por la Comisión informante en el primer inciso, sin dejar de reconocer, repito, que un criterio de aforos, pero entonces más extendido y completo, teniendo en cuenta por lo menos tres aforos y tres salarios distintos, podría haber sido también una solución científica o inteligente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo propongo que se vote por partes el artículo, porque continuaré haciendo consideraciones respecto a otras partes.

SEÑOR CHIARINO. — Se podría votar por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por incisos el artículo.

Se va a votar el inciso 1.o.

(Se vota: **42 en 48. — Afirmativa**).

—Se va a votar el inciso 2.o...

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO.—Yo solicitaría que el inciso 2.° de este artículo fuese suprimido, señor Presidente, por las razones que di en la discusión general. No creo que beneficie en nada la organización de los Consejos de Salarios, y si en algún momento se cree que el sueldo que acabamos de votar por el inciso 1.o, fuese insuficiente, mucho mejor sería votar un proyecto de ley que diera nuevamente la justa retribución a los trabajadores, que, en ese caso, sería un proyecto muy sencillo, ya que hemos votado todo un estatuto del trabajador, y se limitaría sólo a un artículo de ley fijando nuevo sueldo para los trabajadores rurales, y evitaríamos la serie de inconvenientes que puede acarrear la organización de los Consejos de Salarios.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado en el sentido de suprimir el inciso 2.o del artículo 3.o?

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Presidente de la Cámara, en este momento, que es también Presidente de la Comisión, sabe que este aspecto ha sido extensamente considerado en el seno de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente lo sabía, pero hacía la pregunta...

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente. La Comisión ha llegado a una conclusión definitva. Yo me permito hacer notar que la redacción de este inciso está perfectamente ajustada a la realidad, porque dice que el Poder Ejecutivo organizará dentro de los tres años de la vigencia de esta ley, los Consejos de Salarios "en cuanto fuere aplicable". De manera que el Poder Ejecutivo tratará de organizar Consejos de Salarios en aquellas zonas del país que lo permitan.

Nosotros —y creo en esto interpretar el pensamiento, por lo menos de la mayoría de la Comisión— desearíamos que eso fuera aplicable en el mayor grado posible. Entendemos que uno de los temores que abrigan algunos señores Diputados, en cuanto a las ulterioridades de esta organización de los Consejos de Salarios, es precisamente una de las virtudes de la ley, y consiste en que ello promovería la desaparición de lo que ayer anotaba precisamente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y es la acción individualista de los trabajadores rurales. Ayer puntualizaba el señor Ministro, que en este aspecto se está transformando la realidad de nuestra campaña, que ya nuestro trabajador rural no es tan extremadamente individualista como lo ha sido siempre.

Nosotros pensamos que precisamente la organización en cuanto fuere aplicable, como lo dice la ley, de los Consejos de Salarios, sería un instrumento eficaz para la organización de los trabajadores. Tenemos la experiencia feliz de lo que ha ocurrido en la Capital: distintos gremios de trabajadores se han organizado como consecuencia de la aplicación de la ley de Consejos de Salarios, es decir, fijación del salario mínimo por los Comités de Salarios. No entendemos, como también lo entienden algunos señores Diputados, que se perjudicaría lo que ha sido llamado el "solidarismo" entre el patrono y el trabajador rurales como consecuencia de la aplicación de esta ley. Si recurrimos a la experiencia de Montevideo, llegamos también a la conclusión de que lejos de haber provocado conflictos y choques el funcionamiento de los Consejos de Salarios los ha disminuído...

(Apoyados).

—... y ha provocado el acuerdo y el acercamiento entre patronos y trabajadores. Y si esta ley ha sido un instrumento de paz social en este aspecto en los ambientes urbanos, ¿por qué no ha de serlo también en los ambientes rurales?

No comparte, pues, la Comisión, el temor de que esto trae inconvenientes; no lo comparte, en primer término porque, como lo destacaba al comienzo, se aplicará en cuanto sea posible, en cuanto las realidades del país lo permitan. En segundo término, por las razones de índole general que yo he expuesto.

Por consiguiente, la Comisión mantiene el proyecto tal como está.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: las razones que expone el señor miembro informante, sobre todo la que se relaciona con los Consejos de Salarios establecidos en la Capital, son de una fuerza evidente; pero yo escuché con mucho interés también la exposición del señor Diputado Olaso cuando en la discusión general objetó este inciso, haciendo algunas argumentaciones de evidente carácter práctico, y como provienen de persona muy avezada, que conoce muy al detalle la realidad campesina, yo lo escuché con mucho interés y desde entonces pensé si podría haber alguna forma que respetando el principio del establecimiento de los Consejos de Salarios, obviara los inconvenientes que señalaba el señor Diputado Olaso en aquella exposición.

En tal sentido, me voy a permitir proponer una modificación en la redacción de este inciso 2.o del artículo 3.o, con el afán de ver si fuera posible conseguir acortar las distancias y obtener el mayor aporte posible de sufragios. La fórmula respeta la constitución de los Consejos de Salarios, pero haciéndose cargo de las dificultades prácticas que existen, y que evidentemente van a subsistir por algún tiempo, para poder integrar las representaciones gremiales en debida forma, pone en manos del Poder Ejecutivo, asesorado por las Juntas Departamentales y Locales, la designación de los representantes de ambos gremios para los citados Consejos de Salarios.

El artículo, si se aceptara la modificación, diría así: "El Poder Ejecutivo organizará dentro de los tres años de la vigencia de esta ley, Consejos de Salarios para las actividades rurales". Sustituyendo entonces la frase final "...de acuerdo con las normas de la ley de 12 de noviembre de 1943 en cuanto fuera aplicable", por esta otra forma: "El Poder Ejecutivo integrará los Consejos de Salarios eligiendo por sorteo los representantes patronales y obreros de doble listas respectivas, preparadas anualmente por las Juntas Departamentales que han de tener en cuenta, a su vez, los datos suministrados por las Juntas Locales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso propuesto por el señor Diputado Chiarino.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo integrará los Consejos de Salarios eligiendo por sorteo los representantes patronales y obreros de dobles listas respectivas preparadas anualmente por las Juntas Departamentales, que han de tener en cuenta, a su vez, los datos suministrados por las Juntas Locales".

—¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Chiarino?

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no podría aceptar esto en nombre de la Comisión, puesto que es un cambio, como la Cámara comprenderá, demasiado importante en la esencia misma del proyecto, para que yo pueda aceptarlo sin una consulta previa a la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la proposición del señor Diputado Chiarino, si no he entendido mal, se refería a la formación de los Consejos de Salarios. Ese es un asunto —y me permito agregar a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado, como también soy miembro informante, estas que formulo ahora— ese es un asunto que ha sido muy debatido en la Comisión.

Comenzó a buscarse solución, a raíz de una fórmula que yo presenté en la cual se pretendía por todos los medios posibles, lograr la representación patronal y obrera en los Consejos de Salarios. Entre las formas de representación obrera, yo había propuesto, también, que de listas que formarían las Juntas Departamentales, se sortearan aquellos obreros que tendrían así, la representación gremial.

Pero todo eso, señor Presidente, fué desechado por la Comisión, entendiendo que era un asunto muy engorroso y difícil de encontrarle solución, en cuanto a la representación obrera, sobre todo en los Consejos de Salarios. De ahí que se haya llegado a la solución que da la Comisión en su proyecto.

De cualquier manera, señor Presidente, si esto lo digo conociendo lo que ha sucedido en la Comisión, en lo que me es personal comparto, en cuanto a la manera de elegir la representación obrera, la solución que propone el doctor Chiarino, que creo que coincide con la fórmula que yo propuse en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso de la Comisión.

(Se vota: 38 en 52. — Afirmativa).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En este artículo coincido perfectamente con la Federación Rural, cuya opinión la expone en los siguientes términos:

"La implantación del régimen de Consejos de Salarios que se reputa innecesario, perturbador y perjudicial, no solamente para las actividades rurales, sino también para la economía nacional."

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo he votado afirmativamente el proyecto en la discusión general. Pero no voy a votar más, porque yo pedí antes que el asunto pasara a Comisión y no se ha querido hacerlo. Ahora veo que se están votando infinidad de artículos que no correspondería votar, porque la misma Comisión, por intermedio del doctor Cardoso, había manifestado que aceptaría todas esas modificaciones o parte de ellas. De manera que por ese motivo me voy a retirar de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el inciso 3.o.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 47. — Afirmativa).

—En discusión el inciso 4.o.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se lea, señor Presidente, porque no hay repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 4.o.

(Se lee:)

"Los salarios mínimos que correspondan a los trabajadores rurales a destajo, mientras no sean fijados por los Consejos de Salarios, serán establecidos anualmente por categorías por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, oyendo previamente a los organismos pertinentes de su dependencia y a las asociaciones gremiales directamente interesadas."

—Se va a votar.

(Se vota: 36 en 43. — Afirmativa).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como ya lo expresé en la Comisión de Legislación Social y en conversaciones particulares con el señor Presidente de esa Comisión, este artículo puede dar lugar a una serie de consideraciones que he visto que la Comisión no ha tomado en cuenta. Yo soy partidario de que se establezca una evolución...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se está refiriendo al inciso votado?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Me estoy refiriendo a este artículo y sus incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votado el artículo, señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a explicar por qué, señor Presidente. Porque creo que ha llegado el momento de introducir algunas innovaciones o, cuando menos, algunas consideraciones al respecto. Va a haber dificultades...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Todo el artículo ya está votado y el señor Diputado no puede volver sobre él. Para poder ocuparse del artículo tendría que pedir reconsideración de lo que se ha votado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No me di cuenta, señor Presidente, que nos encontrábamos dentro del mismo artículo. Pensé que estábamos encarando un artículo nuevo, a raíz de las observaciones del señor Diputado Chiarino. Ya tendré oportunidad de volver sobre lo que me he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó por incisos, todo el artículo 3.o.

Léase el artículo 4.o con la nueva redacción propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los trabajadores rurales de 16 a 18 años percibirán una paga en dinero no inferior a $ 0.75 (setenta y cinco centésimos) por día o $ 18.00 (dieciocho pesos mensuales. El patrono tiene la obligación de consignar en las planillas la condición en que trabajan y los salarios que perciben los trabajadores menores de 18 años y mayores de 60".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a hacer una breve explicación de la modificación.

Como observarán los señores Diputados, se ha suprimido del artículo la fijación del salario un poco inferior al salario general para el obrero de más de sesenta años de edad, recogiendo observaciones de varios señores Diputados que entendían que establecer esta obligatoriedad, una cifra fija aún para los hombres mayores de sesenta años, podría perjudicar a mucha gente de esa edad que está en muchos establecimientos de campaña en condiciones que, si no son tan ventajosas como las que fijaba primitivamente el proyecto de ley, está en condiciones relativamente aceptables y que la obligatoriedad que estableciera la ley de un salario determinado podía provocar su desamparo total.

La Comisión ha contemplado ese aspecto y ha agregado al artículo el párrafo final, según el cual el patrono, aún cuando no tiene la obligación de pagar a esos trabajadores mayores de sesenta años determinado salario, tiene, eso sí, la obligación de consignar en las planillas correspondientes el salario que les paga y las condiciones en que trabajan, obligación que se extiende también a los menores de dieciocho años, por su condición especial que deriva de su misma edad.

Quiere decir, pues, que los menores de 16 años quedan en las condiciones generales que establece el Código del Niño y para ellos, especialmente, no legisla este proyecto.

Estas son las razones fundamentales que la Comisión ha tenido para introducirle esta modificación.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con las explicaciones dadas por el señor miembro informante y, desde luego, de acuerdo con la modificación del artículo 4.o, porque fué a uno de los que yo puse reparos; con respecto a la edad máxima de los asalariados rurales que en él se establecía. Pero me parece que la redacción de este artículo no es clara. Yo ya le hice la observación en el día de ayer al señor Diputado Cardoso, en el sentido de que para mí existía una redundancia que, lejos de aclarar el concepto del artículo 4.o, lo embarullaba un poco, y probablemente, a interpretarse este artículo —cuya redacción, a mi juicio, puede dar lugar a dos interpretaciones— se produzca entonces un perjuicio a los asalariados de 18 años porque, si por un lado establece que a los menores de 16 a 18 años se les debe pagar pesos 0.75 diarios o $ 18.00 mensuales, en el apartado final expresa que se debe incluir en las planillas del personal en qué condiciones están, como pertenecientes al establecimiento en el cual prestan servicios.

Quiere decir, a mi entender — no sé si en el criterio de los miembros de la Comisión y en el del señor miembro informante podrá existir la presunción que yo voy a anotar— que donde exista un patrono que no quiera pagar $ 0.75 o $ 18.00 mensuales, o, los paga, de acuerdo con la aclaración de la parte final de la disposción, ya que este artículo 4.o lo ampara para que no pague esa cantidad.

Yo desearía que el señor miembro informante me aclarara esa situación o, por lo menos, que se dejara establecido en las actas de la sesión de hoy esa aclaración para que, en el día de mañana —al interpretar la ley— si se produjera algún entredicho, pudiera interpretarse cuál es el verdadero concepto del legislador con respecto a este punto que dejo planteado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Solicito, señor Presidente, que se lea de nuevo el artículo en discusión, porque no pude entender bien el agregado de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o, con las modificaciones de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los trabajadores rurales de 16 a 18 años percibirán una paga en dinero no inferior a $ 0.75 por día o $ 18.00 mensuales. El patrono tiene la obligación de consignar en las planillas la condición en que trabajan y los salarios que perciben los trabajadores menores de 18 años y mayores de 60".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar la pregunta planteada por el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Bianchi tiene razón. En realidad, donde dice "18 años" tiene que decir "16 años". Quiere decir, que la obligación del patrono es consignar en las planillas el sueldo que paga a aquellos trabajadores cuyo salario no está fijado por la ley, que son los mayores de 60 y los menores de 16 años.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo creo, señor Presidente, que establecer para los trabajadores de 16 a 18 años una asignación especial de $ 0.75 por día, va a traer perjuicios para los muchachos, para los aprendices.

La ganadería y el trabajo rural no es de emprovisados. Es de hombres que han hecho una experiencia desde niños tanto en el trabajo de a caballo, en el uso del lazo, en el uso de todos los medios y forma de trabajo que requiere el campo, y que se aprende desde pequeño y permanentemente.

Ahora bien: el estanciero, el hombre que tiene que tomar esos trabajadores, va a preferir pagarles el sueldo de $ 25.00 y no $ 0.75 por día o $ 18.00 mensuales para que esos muchachos hagan aprendizaje.

Llamo la atención porque será en perjuicio de la capacitación de los muchachos jóvenes en el trabajo rural, y esta observación no solamente es hecha por mí, sino que la Federación Rural la ha realizado ya en el memorándum que ha enviado, y que ha tenido la virtud de no ser tenido en cuenta en su casi totalidad por la Comisión, a pesar de que en los fundamentos del informe se ha citado una y reiteradas veces la aprobación y el apoyo de la Federación Rural en este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión con la modificación de dieciséis años en vez de dieciocho.

(Se vota: 42 en 47. — Afirmativa.)

—Léase el artículo 5.o con la nueva redacción de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la parte del salario mínimo pagadera en moneda nacional, podrá ser inferior a las tasas fijadas para

los trabajadores mayores de 16 años, en los casos de defectos físicos, enfermedades orgánicas u otra causa análoga que disminuyan el rendimiento del trabajador en más de un 20 o|o. La prueba de la incapacidad corresponderá al patrono.

En tales situaciones, la cantidad mínima de la paga será fijada por el Juez de Distrito que corresponda, previo informe de un médico afectado a un Servicio Oficial y con aplicación de las reglas que para accidentes de trabajo usa el Banco de Seguros del Estado".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a insistir en la fórmula que propuse en la Comisión de Legislación Social, por considerar que es de justicia.

Estoy de acuerdo con el artículo 5.o, hasta la parte que dice:

..."La prueba de la incapacidad corresponde al patrono".

Y yo agrego: "En tales situaciones, la cantidad mínima de la paga será fijada por el Juzgado de Paz de la sección que corresponda, previo informe de dos médicos —agrego— de ser posible, uno afectado a un servicio oficial y de otro particular propuesto por el obrero interesado y que no obtendrá honorario, debiendo ambos facultativos ajustarse a la aplicación de las reglas que para accidentes de trabajo, usa el Banco de Seguros del Estado.

Cada año será objeto de revisión y tasación la incapacidad del obrero, teniendo presente que la reeducación perseverante e inteligente perfecciona un órgano u órganos al principio en déficit, y que luego pueden alcanzar el rendimiento normal y aún mismo sobrepasarlo.

Los obreros portadores de defectos físicos hereditarios o adquiridos, sólo serán destinados a trabajos apropiados a su mejor rendimiento y que no los exponga a acentuar su déficit o a caer en accidentes peligrosos y a veces fatales para su integridad física o mental".

Voy a explicar brevemente las razones que tuve para proponer esto: "En lo posible más de un facultativo que no obtendrá honorario". Es frecuente que un trabajador tenga su médico amigo o de confianza para que lo represente en ese acto, en lugar donde pueda haber más de un facultativo, y es obligación de los médicos que hemos pasado por la Universidad recibiendo los beneficios del Estado, que aportemos nuestra colaboración desinteresada a todos los trabajadores en esta circunstancia. Primera razón.

La segunda razón es que no se puede considerar la incapacidad permanente en un trabajador que, como digo yo, por la reeducación perseverante e inteligente puede perfeccionar su órgano u órganos. y aún alcanzar una tasa de rendimiento normal y aún sobrepasarlo.

Además, no es conveniente que a un obrero lisiado se le destine a un trabajo inadecuado con sus funciones en déficit o se le exponga al riesgo de un posible y seguro accidente. Puede ocurrir, por ejemplo que a una persona de poca vista, lo envíen en un camión a la estación, y al cruzar un paso a nivel no perciba la proximidad de un convoy y se produzca un accidente; o a una persona que sufra de vértigo, lo envíen a trabajar en lo alto de un silo. Son ejemplos corrientes que puedo multiplicar.

Yo insisto en estas observaciones que formulé en el seno de la Comisión de Legislación Social, porque creo que de ser aceptadas, se dará un gran paso en materia de seguridad personal y se llenará un principio de justicia en materia de reinvindicación social.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Legislación Social, entre las observaciones que formulé en el seno de la misma con respecto a este proyecto, figura la que atañe a este artículo.

Manifesté que, a mi juicio, este artículo, en la forma que está redactado, constituye un grave inconveniente para los trabajadores rurales, a los cuales se refiere: a éstos de "dieciséis años con defectos físicos, enfermedades orgánicas u otra causa análoga".

Dada la obligación que se le impone al patrono para probar la incapacidad de estos trabajadores yo entiendo que, en realidad, no tienen ninguna conveniencia los patronos, en tener a esos trabajadores con defectos físicos, enfermedades orgánicas u otra causa análoga. Por eso propuse que se suprimiera el inciso 2.o, y que el 1.o terminara después de la palabra "trabajador", es decir: "... u otra causa análoga que disminuya el rendimiento del trabajador".

En esta forma, señor Presidente, quedaría establecido que la tasa del salario mínimo, podría ser inferior a las tasas fijadas para los trabajadores mayores de dieciséis años.

Yo creo que la Cámara debe meditar acerca de estas manifestaciones, ya que, a mi juicio, con la redacción que se le da a este artículo, se perjudica al trabajador rural.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra sobre este artículo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Fué sobre el anterior, señor Presidente, y para cada uno de ellos tengo una dedicatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tenía entendido que el señor Diputado había hablado sobre este artículo. Disculpe, señor Diputado.

—Tiene la palabra.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con este artículo, se va contribuyendo cada vez más a la inaplicabilidad de la ley, y nos vamos acercando hasta llegar a la condena a la miseria de muchos de los que no puedan demostrar la incapacidad física, o que el patrono no tenga interés en demostrarle.

Era la dedicatoria que yo le destinaba a este artículo.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tenerle que decir al señor Diputado que no puede hablar por segunda vez.

SEÑOR OLIU. — Era para reiterar el pedido que formulé en Comisión, en el sentido de que se suprima el inciso 2.o, y que el 1.o termine en la palabra "trabajador", advirtiendo a la Cámara que no fué aceptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso se va a votar en primer término el artículo de la Comisión y en caso de ser rechazado, se votará la fórmula del señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En el último repartido no figura, por una omisión, un agregado que, recogiendo algunas de las observaciones del doctor Olivera Ubios, la Comisión había aceptado y que consiste en lo siguiente: "Transcurrido un año, el obrero tendrá derecho a solicitar nueva tasación de la incapacidad declarada". Este agregado contempla en gran parte, las objeciones del doctor Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese agregado no figura en el repartido.

SEÑOR CARDOSO. — No figura, por una omisión, pero había sido aceptado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el agregado propuesto al artículo 5.o por el señor miembro informante, a nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Transcurrido un año, el trabajador tendrá derecho a reclamar una nueva tasación de la incapacidad".

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo envié una copia de mi proposición a la Mesa; pero como es coincidente con la que propone la Comisión, la retiro, ya que es la misma mía que anda en juego.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que algunas de las observaciones formuladas, merecen cuando menos, que los miembros informantes las contesten y así lo hago.

El señor Diputado Oliu formulaba recién una observación que planteó recuerdo bien, en el seno de la Comisión. Sostiene, si no le he entendido mal, que debe suprimirse de este artículo 5.° lo que tiene relación con la fijación del porcentaje del rendimiento y el inciso último: "En tales situaciones, la cantidad mínima de la paga será fijada por el Juez de Distrito que corresponda previo informe de un médico afectado a un Servicio Oficial y con aplicación de las reglas que para accidentes del trabajo usa el Banco de Seguros del Estado".

Yo le expreso al señor Diputado Oliú — y así se dijo en la Comisión— que creo que esta última parte es la garantía esencial del artículo, porque si se suprimiera quedaría al arbitrio del patrón el fijar la paga sin ninguna clase de defensa para el obrero, y este inciso último es el que da al obrero la garantía de que se le fijará un salario en relación con lo que es capaz de rendir en el trabajo, porque si se toma así, simplemente, que al que tiene una incapacidad se le puede rebajar el salario, puede ocurrir lo que yo le observaba al señor Diputado: que un obrero contratado para deschalar, aún siendo cojo, no va a disminuir su rendimiento. Por lo tanto ese obrero, contratado para realizar esa función, produce tanto como el que no tiene ningún defecto físico.

En este caso el artículo autoriza a hacer la rebaja; pero hay quién garantice cual va a ser la cantidad en que va a consistir la rebaja.

Creo que con estas palabras he contestado las observaciones del señor Diputado Oliú y la razón de ser de este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o que se ha leído, con el agregado propuesto por la Comisión.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo he votado afirmativamente este artículo, pero quiero manifestar que varias veces me he referido a la situación de los Jueces de Distrito del país y hasta he pedido al Poder Ejecutivo que se preocupara por esos funcionarios, que hace varios años que no tienen remuneración de ninguna clase, ya que el nuevo Código Rural les ha quitado todas las entradas que tenían. Ahora veo que el Poder Ejecutivo se acordó de esos funcionarios. Puedo manifestar que en muchas secciones de la República ya han presentado renuncia, porque la única función que tienen es dar certificados de defunción, cuando no comparece el médico, y esos documentos son gratuitos.

Deseo expresar esto por si en algún momento viene un mensaje del Poder Ejecutivo contemplando a los Jueces de Distrito, a fin de que se tengan en cuenta estas manifestaciones mías.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o, aditivo, de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer el pago directo, mediante consignación, de los salarios de que habla esta ley, por Departamentos, por zonas o por lugares."

—En discusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a llamar la atención de que en la práctica este artículo, que no significa nada en la ley, va a dejar la sensación en los mismos que tienen que cumplirla, de que se ha buscado hasta el extremo los detalles para incomodarlos más en su trabajo.

Generalmente los caminos y los medios de vida del campo obligan a estar reunidos, sin salir del establecimiento, meses y meses, —aún hasta seis meses en las épocas de lluvia— y estos señores tendrán que echar el caballo a nado para ir a consignar los salarios en determinado lugar. Quiero llamar la atención de la Cámara, aunque esto no tiene valor para la ley, pero va a dejar en el espíritu de los que tienen que cumplirla la impresión de que la Cámara ha sutilizado tanto, que ha llegado hasta el extremo de incomodarlos y zaherirlos hasta lo máximo posible en su tranquilidad de trabajo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego que hay contradicción en las manifestaciones del señor Diputado Oribe Coronel, porque si este artículo es, según él, innecesario, los estancieros, los patronos, no van a tener por qué molestarse por su aplicación.

En segundo término, quiero recordar que demuestra que no es tan innecesario lo ocurrido con la ley vigente de Salarios de 1923.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Yo creo que la Comisión de Legislación Social, al incorporar este artículo, ha dado la verdadera pauta de que, en este aspecto conoce el problema. Señor Presidente, yo me congratulo en felicitar a los integrantes de esa Comisión por haber incorporado ese artículo.

No sé cómo será la práctica de la vida en el Departamento que representa el señor Diputado Oribe Coronel, pero esto es de una gran justicia para el Departamento que yo represento, donde se hace comúnmemente en la actualidad lo que establece este artículo, sin necsidad de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o, aditivo.

(Se vota: **36 en 42. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o, que pasa a ser 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Además de la paga a que se refieren los artículos anteriores, así como la que determina el artículo 16. en beneficio directo de los menores, el patrono suministrará al personal que trabaje en su establecimiento, como también a sus familiares que vivan en el mismo, vivienda higiénica con amplitud necesaria y alimentación suficiente, o en su defecto y sólo con relación al trabajador rural la suma adicional de $ 0.62 (sesenta y dos centésimos) diarios o $ 15.00 (quince pesos) mensuales."

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo también hice alguna observación en el seno de la Comisión de Legislación Social a este respecto, porque no me explico bien qué razón se tiene para dar a optar al personal entre una u otra forma.

SEÑOR CARDOSO. — Eso se ha suprimido, señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Entonces está suprimido dentro del nuevo repartido de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leyó el artículo 7.o con la nueva redacción de la Comisión, señor Diputado.

Se va a votar el artículo.

(Se vota: **41 en 42. — Afirmativa**).

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Como yo había observado, precisamente, la parte a la cual se iba a referir el señor Diputado Olivera Ubios, veo con gran satisfacción que la Comisión de Legislación Social ha tomado muy en cuenta las observaciones que formulada en aquella oportunidad, que las habrán hecho también otros señores Diputados. Por consiguiente, he votado muy complacido este artículo en la forma en que está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o, con la nueva redacción propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Encomiéndase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con asesoramiento de la Comisión Honoraria Departamental del Trabajador Rural, la determinación de las condiciones mínimas de higiene y amplitud de la vivienda rural, debiendo simultáneamente y a breve término, proyectar un modelo o varios modelos de edificación que comprendan, dentro de la mayor economía posible, esas mínimas exigencias, según lo establecido en el artículo 9.o

Asimismo, encomiéndase al Instituto Nacional de Alimentación Científica, la determinación del régimen de alimentación suficiente a que hace referencia el artículo 14.

El modelo de vivienda no será obligatorio, siempre que el que presentare el propietario, contemple las condiciones mínimas de higiene y de amplitud a que se refiere este artículo."

—En discusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo primero voy a hacer una pregunta al señor miembro informante: ¿están comprendidos dentro de esta obligación todos los peones que se contraten en campaña, sea en pequeñas o grandes extensiones?

SEÑOR CARDOSO. — Están comprendidos todos los trabajadores incluídos en esta ley, señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Todos los trabajadores rurales?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo quiero llamar la atención en el sentido de que hay muchas, muchísimas explotaciones rurales en nuestro país cuyos mismos dueños no poseen una vivienda higiénica, porque sus medios económicos no se lo permiten. Llamo la atención sobre esto porque al establecerse esa obligatoriedad puede ser que tengan que construir un edificio mejor que el que ellos mismos poseen para su vida.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: no es por el prurito de crítica que voy a hacer una pequeña observación a este artículo; tampoco la voy a hacer para que sea modificado en su letra ni en su esencia, sino, más bien, para dejar establecido en los anales parlamentarios, más o menos cuál es la posición de los señores miembros de la Comisión de Legislación Social, del miembro informante con respecto a la alimentación científica que parecería imponerse obligatoriamente por medio de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa observa que, posiblemente por error, se ha deslizado la palabra "científica" en la redacción, porque el nombre oficial es "Instituto Nacional de Alimentación". Cuando se ponga a votación el artículo, se hará suprimiendo esa palabra.

SEÑOR BIANCHI. — Muy bien, señor Presidente. De cualquier manera deseo que se me explique cuál es el alcance o medida que tiene este apartado con respecto a la obligación del patrono en la alimentación de sus servidores. Querría saber si esto es una medida pura y exclusiva-

mente de control, porque si la ley existe, existe para que se cumpla, señor Presidente, y si hay obligación de cumplirla, ello puede traer grandes molestias si el Instituto de Alimentación llegara a tomar directa intervención con respecto a la alimentación de la gente de campaña, cosa que, a mí me parece, no las aceptarían desde ningún punto de vista.

No la aceptarán, porque chocará con su idiosincracia de hombres de campaña, que no están, desde luego, acostumbrados a la misma alimentación que la gente de la ciudad y les costará su adoptación, a más de las dificultades que se le crearán al patrono.

No digo estas cosas con ánimo de crítica o de censura; solamente quiero que se me dé una explicación con respecto a ese punto, para que quede aclarado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Claro está, señor Presidente, que la ley no pretende que este Instituto fije un menú para cada estancia, para cada trabajador, o para cada grupo de trabajadores. Se entiende que lo que este Instituto fijará es, como lo establece la letra de la misma ley, la alimentación suficiente. Lo que tendrá que hacer, por ejemplo como, lo establece ya un artículo más adelante, el 13 —que pasa a ser 14 —para aquel período de tiempo que media hasta que el Instituto se pronuncie, es fijar los elementos básicos: tendrán que proporcionar pan, leche, carne, verduras, etc., Ese es el sentido de la cuestión, y no fijarle un determinado número de platos, ni la constitución de esos platos. Una alimentación suficiente; la base indispensable para la alimentación suficiente del trabajador. Este es el sentido del artículo, y no puede ser otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o con la supresión de la palabra "Científica", del penúltimo inciso.

(Se vota. — **48 en 52: Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o, que pasa a ser 9.o.

"Artículo 9.o Las obligaciones emergentes de los artículos 8.o y 11, entrarán en vigencia al año de la fecha de la publicación del decreto del Poder Ejecutivo reglamentando las condiciones mínimas de vivienda higiénica y alimentación suficiente, de acuerdo a los dictámenes de los Institutos, a que se refiere el artículo 8.o.

No obstante, dentro de los treinta días anteriores al cumplimiento del plazo señalado, el Poder Ejecutivo podrá, a petición fundada de parte interesada, extender dicho plazo por un término no mayor de un año y siempre que lo justifiquen factores adversos de suficiente gravedad.

El Poder Ejecutivo realizará la reglamentación a que se refiere este artículo dentro del plazo de seis meses".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **—46 en 50. Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o del primer repartido, que pasa a ser 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. El costo de las construcciones para viviendas, será de cargo del propietario del predio, El Banco de la República facilitará el otorgamiento de préstamos en condiciones especiales para la construcción de las viviendas a que se refiere el artículo 8.o.

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Fischer hizo una objeción a los miembros de la Comisión informante, respecto a la situación en que se encontraría un arrendatario que arrendara tres predios: dos de grandes dimensiones, y uno de pequeña dimensión. Si se tiene en cuenta lo determinado en el artículo 6.o, por el cual el propieario del establecimiento debe construir las viviendas para los peones que vivan en él, nos encontraríamos con la irregularidad de que el propietario del pequeño predio tendría las obligaciones máximas de la ley, mientras que los propietarios de los predios circundantes de mayor extensión, estarían eximidos de la obligación legal.

Por eso propone esta fórmula, que la Comisión aceptó, y que iría al final del artículo 9.º: "El número de viviendas a cargo del propietario guardara la relación corriente en cada zona con la extensión del campo. Cuando así no fuera, sea por la forma de explotación u otra causa cualquiera imputable al arrendatario, el Poder Ejecutivo podrá imponer a éste que tome a su cargo la construcción de parte de las viviendas que excedan a lo normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.º, con el agregado propuesto por el señor Diputado Fischer, y que el señor Diputado Brena, a nombre de la Comisión, acepta.

(Se lee:)

"Artículo 9.º El costo de las construcciones para vivienda será de cargo del propietario del predio. El Banco de la República facilitará el otorgamiento de préstamos en condiciones especiales para la construcción de las viviendas a que se refiere el artículo 8.º.

El número de viviendas a cargo del propietario guardará la relación corriente en cada zona con la extensión del campo. Cuando así no fuera, sea por la forma de explotación u otra causa cualquiera imputable al arrendatario, el Poder Ejecutivo podrá imponer a éste que tome a su cargo la construcción de parte de las viviendas que excedan a lo normal".

—En discusión.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quiero formular una pregunta acerca de una pequeña duda que me suscita la redacción de este artículo.

En él se dice que el Banco de la República facilitará el otorgamiento de préstamos en condiciones especiales. Pregunto: ¿no será esto una modificación a la Carta Orgánica del Banco de la República, y que sea necesario, por lo menos, que esto sea votado en la Cámara con un quórum especial?

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — En realidad, la Comisión no entendió que esto fuera modificación alguna a la Carta Orgánica del Banco de la República.

Es, a mayor abundamiento, una especie de recomendación para el Banco, a fin de que facilite los créditos a los propietarios de campos que tengan que hacer viviendas.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLASO. — Pedía esta aclaración, porque si no es una fórmula obligatoria para el Banco, en realidad es una disposición que quién sabe si dará todos los frutos que es de desear: puede ser que el Banco de la República la tome en cuenta, o que desista de dar créditos de esta naturaleza, y no signifique ninguna facilidad para los propietarios que tengan que construir.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Esta observación que acaba de formular el señor Diputado Olaso la iba a hacer yo.

Tengo casi la seguridad de que el Banco de la República, con esta indicación en el texto de la ley, simplemente así, no va a dar facilidades para que se hagan las construcciones.

Tengo la casi seguridad, digo, porque actualmente hay una disposición, no se de qué año, tomada por un Directorio del Banco de la República, dando facilidades para las construcciones rurales, y hasta ahora creo que no se ha podido realizar ninguna operación, en que el Banco de la República de efectivamente esas facilidades. Me refiero a plazos para los pagos y a los intereses para esas construcciones

Conozco gestiones que se han hecho en mi Departamento, frente al Gerente del Banco de la República, y que han tenido resultado completamente negativo. No se ha podido construir ningún galpón, ningún bañadero, con los préstamos otorgados por el Banco de la República.

De manera que la observación hecha por el señor Diputado la creo muy acertada en este momento, y si el espíritu de la Comisión y de los que votamos este proyecto de ley, es ése, efectivamente, yo creo que sería necesario aclararlo más, por lo menos referente a plazos en los que se otorgarían esos créditos y hasta si es posible, en cuanto al interés.

Es lo que quería decir.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante, por segunda vez. Dispone de cinco minutos...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Como he faltado algunos minutos de Sala, pregunto a la Mesa si continúa el debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El debate libre se votó expresamente para la discusión general. De manera que se está en el régimen normal y no en el debate libre.

Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Aunque las cosas sean como ha dicho el señor Diputado, y el Banco no haya podido facili-

tar hasta el momento estos créditos, la Comisión mantiene el artículo tal como está; y cree que así debe quedar porque siempre habría tiempo, si el Banco siguiera con esa política dentro de la aplicación de la ley, de obligar realmente al Banco a que facilitara esos créditos modificando esta parte de la ley.

Pero la Comisión no quiso todavía llegar a eso, esperando que pueda variar la política del Banco y facilite esos créditos para viviendas.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: a mi juicio son perfectamente acertadas las observaciones que han hecho los señores Diputados Olaso y Ois, respecto a esta mención que se hace del Banco de la República.

No me convence, de ninguna manera, la explicación que da el señor Diputado Lorenzi. En la ley no se deben hacer recomendaciones al Banco de la República. Tampoco se debe dar la impresión de que se ha preocupado la ley de financiar una obligación de esta naturaleza, cuando sabemos perfectamente, en el momento que la votamos, que eso no tendrá ningún alcance.

No se podría, por otra parte, entrar a una modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, aunque tuviéramos mayor número de votos del que tenemos en este momento. Para imponer una obligación de préstamos de carácter especial a cualquiera de las instituciones del Estado, tenemos que darle las reglas, tenemos que darle las garantías a que estarán sujetos esos préstamos; tendríamos que ocuparnos hasta del interés que los afectará.

Por consiguiente, me parece que sería muy razonable que la Comisión aceptara suprimir esta referencia al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y si se pusiera deberá facilitarse?...

SEÑOR LORENZI. — La Comisión no insiste totalmente en su criterio. Si hay ambiente en la Cámara para obligar al Banco de la República y para hacer un artículo modificativo de la Carta Orgánica y obligar a facilitar los créditos, la Comisión no se impone. Buscó esta fórmula previendo la posibilidad de que ese ambiente no existiera y al mismo tiempo para poder recomendar al Banco esa política, una política amplia de crédito para viviendas rurales; pero si hay ambiente en Cámara para esa modificación totalmente afirmativa, los miembros informantes no se oponen.

SEÑOR SANCHEZ. — No se puede improvisar en esa materia, porque habría que darle un régimen completo; darle las garantías a que se sujetarán esos créditos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el párrafo que había sido observado, en la forma sugerida por el señor miembro informante.

(Se lee:)

"El Banco de la República deberá facilitar el otorgamiento de préstamos en condiciones especiales para la construcción de las viviendas, a que se refiere el artículo 8.º".

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para ocuparme de la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo creo, señor Presidente, como acaba de decir el señor Diputado Sánchez, que en esta materia no conviene improvisar. Para establecer la obligatoriedad por parte del Banco de la República de otorgar estos créditos, creo necesario, desde luego, oír la opinión del Directorio del Banco, que es el que tiene la responsabilidad de la marcha de la institución, y, por otra parte, establecer claramente a qué plazos, en qué condiciones de amortización, con qué interés se dan estos créditos, y no establecer una obligatoriedad que puede tener un sin número de inconvenientes. Yo entiendo que se debería o suprimir la fórmula o, de lo contrario, pasar este artículo a Comisión, y que en el día de mañana, se votara una modificación, previa consulta al Directorio del Banco y con las condiciones expresas en que deben hacerse estas modificaciones a la Carta Orgánica del Banco.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo creo, señor Presidente, que de acuerdo con las manifestaciones de los señores Diputados preopinantes habría que, o bien dejar el artículo tal como está y tomar esto como una simple recomendación, o bien suprimir esta parte, porque tampoco la Comisión puede, en un rato, ponerse a redactar todo un articulado en cuestión tan fundamental como esta. Distinta es esta fórmula general que la Comisión consideró no obligatoria, sino el señalamiento de una política de amplitud de créditos.

Por lo tanto, los miembros informantes consideran que o bien queda como está el artículo, como simple recomendación, o bien se suprime esta parte y se modifica entonces el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De los dos criterios expresados por la Comisión, ¿cuál sostiene de ellos?

SEÑOR LORENZI. — De los dos expresados, la Comisión cree que debe mantenerse el artículo como simple recomendación, por aquello de que lo que abunda no daña.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A modo de consulta, ¿se puede dividir la votación en este artículo, estableciéndose en el primer inciso: "El costo de las construcciones para viviendas será de cargo del propietario del predio?".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces yo voy a hacer moción para que se divida la votación, porque comprendo que la segunda parte, siendo una simple recomendación, no tiene valor eficaz y lo lógico sería reglamentar después, por vía de una nueva ley, este crédito que habría que otorgar a los propietarios para que realizaran estas obras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del artículo 9.º del proyecto que ha pasado a ser 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. El costo de las construcciones para viviendas será de cargo del propietario del predio".

—Se va a votar.

(Se vota: 47 en 50. — **Afirmativa**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee:)

"El Banco de la República facilitará el otorgamiento de préstamos en condiciones especiales para la construcción de viviendas, a que se refiere el artículo 8.º".

SEÑOR GUICHON. — Yo voy a hacer moción para que esta segunda parte del artículo pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la segunda parte de este artículo pasa a Comisión.

(Se vota: 48 en 52. — **Afirmativa**).

—Léase el apartado propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"El número de viviendas a cargo del propietario, guardará la relación correspondiente en cada zona con la extensión del campo. Cuando así no fuera, sea por la forma de explotación u otra causa cualquiera, imputable al arrendatario, el Poder Ejecutivo podrá imponer a éste que tome a su cargo la construcción de parte de las viviendas que exceda a lo normal".

—En discusión.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo no comprendo, señor Presidente, el alcance de esa disposición que se agrega. Hace un momento el señor Diputado Brena ponía un caso práctico como ejemplo, pero aún así yo no entiendo el alcance del agregado; no sé si será por la redacción que se le ha dado. Pediría que se me aclarara la verdadera finalidad de esa disposición.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — La finalidad de este agregado, es prevenir un caso que puede darse con mucha frecuencia en el campo.

Un hacendado toma en arrendamiento dos fracciones de distinto dueño, de mil hectáreas cada una, y, además, una menor de trescientas o cuatrocientas hectáreas. Por comodidad, porque esa fracción menor se halla, diríamos, en el centro de las otras dos, establece en ese campo más chico el asiento de su explotación.

De manera que el dueño de ese campo deberá construir las viviendas correspondientes al personal que trabaja en una extensión de campo de más de dos mil hectáreas. Se perjudicaría, entonces, el propietario de ese campo más chico.

Puede darse también este otro caso: un propietario de un campo de dos o tres mil hectáreas, arrienda una fracción lindera de quinientas hectáreas, y traslada a ese campo menor el asiento de su explotación. Elude la obligación de construir las viviendas y le impone al propietario de la fracción chica que las construya.

Y hay un tercer caso: el de una fracción de poca extensión, de ciento cincuenta o doscientas hectáreas arrendadas, en la cual se hace un género de explotación tan intensivo, que requiera mucho personal. Entonces, el dueño de esa fracción, tendría que hacer un número de viviendas que estaría en desproporción con la extensión de su campo.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los incisos aditivos propuestos por la Comisión.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Obligatoriedad de casados".

"Artículo 11. Todo establecimiento rural deberá tener por lo menos tantos empleados con familia legítima o natural domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente:

"Establecimientos que explotan en conjunto inmuebles cuyo valor de aforo exceda de $ 12.000 hasta $ 50.000, un empleado;

"Idem de más de $ 50.000, dos empleados;

"Idem que sobrepasen de $ 50.000 hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada $ 60.000 de valor de aforo.

"A los efectos de este artículo, se sumarán los valores de aforo de los inmuebles linderos de un mismo patrono o de aquellos que se hallen a menos de cinco kilómetros por vía de acceso, considerándose los que estén situados a mayor distancia, como establecimientos independientes".

—En discusión.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — En la discusión general me inhibí, por razón de los numerosos oradores inscriptos, de formular las salvedades que había hecho en Comisión con respecto a este proyecto. Totalmente de acuerdo con él, en el fondo y en su alcance, signifiqué mi desacuerdo en cuanto a que el proyecto tomaba, para fijar las obligaciones patronales, el valor del aforo y no la extensión del área del inmueble.

Este asunto fué muy debatido y ayer, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo relación a él. No es mi propósito insistir en este instante en las apreciaciones que ya hice en la Comisión; pero, debo expresar que entiendo que aunque es ésta una ley de reparación social desde el punto de vista de los trabajadores rurales, es un proyecto tímido en que se impone una obligación a la tierra y a los patronos. Yo creo que la tierra debe rendir una función social: pero me inhibo en este instante de proponer un artículo sustitutivo de éste teniendo en cuenta estas ideas, para presentar un agregado, que he formulado conjuntamente con el doctor Oliú.

El agregado que proponemos para este artículo, es el siguiente: "En todo establecimiento rural mayor de 2.500 hectáreas, que no integre el establecimiento principal, deberán establecerse tantos empleados con familia como correspondan a la escala precedente".

Voy a explicar la razón de este agregado. Hay grandes extensiones de campo que pertenecen a un solo dueño, sobre todo en el Norte y en el Este de la República, cuyos propietarios, olvidando esa función fundamental de la tierra, olvidando que la tierra y su valor es producto en esencia del hombre, es producto en esencia de la población, las dejan en la más absoluta falta de laboreo: el campo solamente está poblado por ganado y por flechilla y cardo muchas veces. No hay interés de parte del propietario, por cuanto las rentas las saca del establecimiento principal o de la misma extensión de la tierra, en hacer trabajar y, desde luego, se produce ese éxodo, de que todo el mundo ha hablado, para los rancheríos, para las ciudades y para Montevideo.

El patrono puede seguir con sus campos despoblados —pongamos por caso el dueño de un establecimiento en Artigas, Rivera, Tacuarembó— si cumpliendo estrictamente la ley tal como se ha formulado, toma esos empleados con familia en su establecimiento principal supongamos que tenga que tomar tres empleados con familia que establece alrededor de su establecimiento principal, y, luego, en zonas de otro Departamento o aún mismo de ese Departamento, pero a veinte o treinta leguas de allí, deja a la buena de Dios o a la labor de la naturaleza la procreación y las rentas que pueda sacar.

Este es el fundamento del agregado que proponemos, que no expresa totalmente mi pensamiento, pero que toma dos aspectos discutidos en la Comisión: uno, el valor del aforo para el establecimiento de la familia: otro, el sentido de la extensión a que yo me refería, el número de áreas para que allí se establezca por lo menos una familia. Cuando hay una familia poblando, allí se valoriza la tierra y hay una producción mejor.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sírvase el señor Diputado enviar su agregado a la Mesa, para ser leído en su oportunidad.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: interfiero un poco con el tema propuesto por el señor Diputado Goyenola, porque me voy a referir a otro punto concreto; pero como está incluído en este artículo, no puedo dejar pasar la oportunidad para solicitar alguna enmienda.

Yo hice llegar a la Comisión distintas fórmulas sustitutivas, que la Comisión tuvo en cuenta en su mayor parte; y me congratula poder decirlo, porque esto me da oportunidad para rectificar al señor Diputado Oribe Coronel, cuando expresaba, hace un momento, que la Comisión había rechazado sistemáticamente las modificaciones o enmiendas propuestas por la Federación Rural. Esto no es exacto, porque si bien algunas de ellas, efectivamente, no fueron tomadas en cuenta, otras, posiblemente las más importantes, fueron debidamente estudiadas y aceptadas.

Una de las que no fueron aceptadas, y que yo estimo importante —y por eso insisto en Cámara —se refiere, precisamente, a este artículo; pero, repito, ha sido la excepción.

Yo propuse, señor Presidente, que se definiera en la ley lo que se consideraba como "miembros de familia", o como "familiares", para evitar pequeños grandes abusos, y pedí, además, que se incluyera entre el personal que se estimaba como empleado, a los efectos de la ley, a las personas que desempeñaban puestos de servicio doméstico. Esto fué aceptado; no así lo primero, con una circunstancia para mí agravante: y es que, en vez de dejar la Comisión la redacción que tenía el inciso 1.º del artículo 10., la ha modificado, a mi juicio,— en este repartido que nos ha hecho llegar a los Diputados como modificaciones aceptadas por la Comisión— en una forma que estimo inconveniente.

Dice el artículo aceptado por la Comisión: "Todo establecimiento rural deberá tener, por lo menos, tantos empleados con familia legítima o natural domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente", y anteriormente decía: "Todo establecimiento rural deberá tener, por lo menos, tantos empleados de estado casado, o con familiares a su cargo, domiciliados en el campo, como lo establece la escala siguiente".

Comprenderá la Cámara, señor Presidente, que no es por un simple prurito moralizador que yo insisto en este punto.

Cuando tuve oportunidad de fundar mi posición y la posición del sector a que pertenezco, en la discusión general, tuve mucho empeño en señalar a la Cámara un hecho que, para mí, es de gran entidad. Y es el siguiente: que, en general, salvo excepciones, el concubinato en muchas zonas rurales del país, se diferencia sustancialmente del concubinato que uno encuentra cuando visita familias humildes de algunas barriadas de extramuros, en la Capital. En la Capital y en las ciudades del interior, la relación no establecida legalmente entre el hombre y la mujer tiene, por lo menos, un distintivo que es de mucha significación: y es la estabilidad. Es un verdadero matrimonio de hecho, que no ha pasado por el Registro Civil. Desgraciadamente, en campaña, en muchas zonas del país, no es esa la situación de gran número de concubinatos.

Es la unión esporádica, es la unión fugaz que dura nada más que meses, a veces algún año; todos los que conocen el ambiente campesino saben que tengo razón. Por eso es posible hallar el cuadro triste de muchas mujeres humildes que tienen varios hijos y que son de distintos padres.

Yo entiendo que esta situación no la puede legitimar la ley . No le conviene al país.

Acabamos de ver, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto, precisamente, tendiente a regularizar la situación de la familia; y ese proyecto ha sido recibido con beneplácito porque todo aquello que sirva para hacer fuerte el núcleo social por antonomasia, que es la familia, debe merecer el apoyo de todos los sectores.

Me parece que el proyecto que estamos discutiendo, en este punto concreto, si no se tomaran en cuenta mis observaciones, corre el riesgo de adoptar medidas que son contradictorias con las que aconseja ese proyecto que ha presentado el Presidente de la República, en medio del beneplácito general.

Por eso yo había propuesto, y me voy a permitir insistir, un agregado en el cual se definía lo que la ley estimaba o consideraba como "familiares"; y, desde luego, señor Presidente, que con esta fórmula no perseguía en absoluto a los hijos naturales, ni a los hermanos naturales; lejos de mi ánimo semejante propósito, porque, además, en la fórmula estaba perfectamente establecida la salvaguarda de esos menores de edad, nacidos por unión ilegítima de los padres.

Era simplemente el deseo que me movía el de no fomentar, digamos así, o por lo menos mantener esa situación de muchos concubinatos en el interior del país que, repito, no tienen el signo de la estabilidad o permanencia que le da la consistencia familiar, nuclearia, a tantas uniones que nosotros comprobamos existen en la Capital y en las ciudades del interior.

Por eso yo había propuesto una fórmula en que definía —y con este término— quiénes debían ser considerados como "familiares", ya que el artículo primitivo de la Comisión decía simplemente "empleados casados o con familiares a su cargo". Y entonces yo proponía este aditivo: "Serán considerados familiares, al mismo efecto, el esposo o esposa e hijos legítimos; los padres legítimos o naturales; los hermanos legítimos o naturales que sean menores de edad, y los hijos naturales, siempre que el padre o la madre no vivan en concubinato actual".

Vale decir, propendiendo a que la situación se regularice de acuerdo con los términos de nuestras leyes vigentes, cuyo sentido no interesa en este momento destacar, porque lo conciben perfectamente todos los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, disponiendo de cinco minutos para responder a la alusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El señor Diputado Chiarino ha manifestado que yo no he dicho la verdad al asegurar que la Comisión no tuvo en cuenta las observaciones de la Federación Rural.

Yo sostengo que la Comisión no las tuvo en cuenta fundamentalmente, aunque pudo en algunos aspectos secundarios haberlas tenido.

Sobre todo, en lo básico, no tuvo en cuenta las observaciones de la Federación Rural, y para mí lo básico es lo que la Federación Rural llama "perturbador y perjudicial" que es el consejo de salarios aplicado a la campaña.

Sostengo esta posición, porque a través del articulado esta ley que estamos en este momento votando, y que yo no votaré, se va a traer una conmoción en todo el país, y quiero dejar perfectamente establecido que, a mi juicio, la Federación Rural no está complicada en la redacción de este artículo.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: las diversas intervenciones del señor Diputado Oribe Coronel a lo largo de la discusión de este proyecto, nos han ido anunciando sucesivamente, algo así como la proximidad de una catástrofe social en el país. Yo no sé si será capaz de pasar las fronteras.

Oportunamente voy a referirme a esas intervenciones del señor Diputado Oribe Coronel. Primeramente deseo tomar en consideración las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Chiarino.

Comprendo muy bien, pues es fácil entender, el sentido de la exposición del señor Diputado, y de la enmienda que propone el artículo 11 (10 del repartido), en lo que se refiere a los familiares de los trabajadores rurales que han de radicarse en el interior de las estancias. Yo comprendo muy bien cuál es su intención. Lleva una vía moralizadora que no tenemos por qué discutir. Ya sabemos que la familia, de organización regular, creada con el estímulo inicial del amor, sancionada y manténida dentro de los dictados de la ley, es el fundamento perfecto de la sociedad, por lo menos tal como la conocemos en la actualidad.

La célula familiar, es la agrupación mínima fundamental sobre la cual se eleva, después, el organismo general de la sociedad.

Pero el señor Diputado Chiarino, establece de antemano una situación un poco alarmante, porque para él no hay otra familia que la familia legítima en el momento que ha de entrar a gozar de los beneficios que este artículo estatuye. Si la familia no fuera legítima, en el sentido de haber sido consagrada ante la ley, aunque se tratara de una pareja que viviera habitualmente dentro del orden general de las demás costumbres, y se ocupara de la situación presente y futura de sus hijos, parece que ese núcleo familiar, no habría de poder gozar de los beneficios que crea la ley a los efectos de que el dueño de una estancia pudiera establecerlos en sus campos, según el mandato legal.

Y extremando los rigores del significado de su proposición, se llegaría a este problema: siempre que un dueño de estancia encuentre útil a sus intereses, el ubicar en sus campos a determinada familia, tendría que preguntarles primero: "Ustedes, ¿son casados o no lo son? Si son casados, adelante; si no lo son, aun a pesar de que haga diez o doce años que viven juntos moralmente, que cuidan sus hijos, a la vista en la salud de los menores, atendidos los mismos con asistencia escolar y demás cuidados que una escasez de recursos, permite, —todo eso que es un esfuerzo, meritorio en seres desdichados, que no tuvieron las posibilidades de colocarse dentro de los mandatos de la ley desde el primer momento de esa unión,— ¿por qué hemos de decirles: "Ustedes no pueden entrar a este campo de labor; tienen que quedarse fuera", a pesar de la capacitación del hombre para los trabajos de la estancia y a pesar del cumplimiento de sus obligaciones conque lo haya secundado su compañera?

Me parece que eso es anti-natural y que va contra el sentido de la ley ya sancionada, que significa conquistas realizadas por nuestra legislación, cuando ella ha establecido el reconocimiento de los hijos naturales y sus derechos a legítima hereditaria.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Me interesa destacarle al señor Diputado Gamba, que no me costaría nada, absolutamente nada, contemplar los casos que él propone, porque entiendo que plantean una situación atendible.

Si no fuera suficiente la fórmula que yo propongo y si debidamente modificada pudiera contemplar los casos que él promueve; y si tuviera andamiento, yo no la resistiría en absoluto.

Lo único que señalaba, y lo dije repetidas veces —por eso me permití interrumpir al señor Diputado para reclamar su atención sobre ese punto concreto— es que entiendo que lo que nos debe preocupar como una situación que merece la atención del legislador, que no ha tenido hasta la fecha ningún patrocinio de la ley y que, por mi parte, tampoco estaría dispuesto a dárselo en lo sucesivo, no es el caso que plantea el señor Diputado Gamba, que yo definía como el concubinato con el sello distintivo de la estabilidad, lo que le da toda la consistencia, incluso hasta para los vecinos, de una unión legalmente constituída, sino la otra que encuentro en muchos ambientes campesinos con mucha más abundancia que en Montevideo, y es la unión fugaz, momentánea, de sólo varios meses, cambiante, inestable.

Eso es lo que a mí me preocupa no sólo del punto de vista moral —se trata de un problema muy hondo— sino del punto de vista cultural y social.

Esa es el sentido de la interrupción que quería formular al señor Diputado Gamba para puntualizar mi pensamiento.

SEÑOR GAMBA. — Continúo, señor Presidente.

De cualquier manera, la proposición del señor Diputado Chiarino se presta a que ocurran los hechos a que me he referido.

Además, situaciones cambiantes, de seis, ocho o diez meses, son estados de difícil constatación y se necesitaría un indicador —no sé qué nombre darle— algo así como un barómetro un reloj indicador de los que se usan para establecer los cambios de presión, velocidades, etc. Se haría indispensable recurrir, al testimonio del vecindario, intervenciones de sentido moral más grave que lo que se intenta corregir.

Además, las situaciones cambiantes a que se ha referido el señor Diputado Chiarino, siempre se producen desdichadamente, con respecto al hombre, que es a quién hay que llevar de trabajador a la estancia, y no con respecto a la mujer.

De manera que siempre va a incidir la preocupación del señor Diputado, con la enmienda que propone, sobre la parte más débil y más desgraciada, sobre la parte siempre abandonada a los pasantes, a las uniones transitorias.

Eso da motivo a una unión de nombre casi indeterminado, porque hasta el concubinato, cómo forma irregular de vida en común permanentemente, hasta ésa, que es una unión familiar, ya no debe llamarse concubinato, porque es ésta una palabra lesiva de la dignidad humana y que en los tiempos en que ingresó en los Códigos que tratan el problema de la familia tuvo un sentido secundario, evidentemente lesivo. La prueba está que los hombres la ocultan y hasta hoy mismo, en el ambiente de las conversaciones familiares, delante de los niños o de las niñas, no se habla de concubinas, ni de concubinatos. Esto quiere decir, señor Presidente, que ésa es una situación juzgada de inferioridad.

Esas son uniones libres, es la familia natural señor Presidente, que la ley tendrá que contemplar en el andar del tiempo. En cuanto a lo otro, menos todavía que las uniones libres; esas uniones fugaces a que se refiere el señor Diputado, he dicho que se resuelven siempre en contra de la mujer. Es la que va a quedar abandonada, porque el hombre, podrá entrar a trabajar en la estancia en calidad de peón soltero y la mujer, ésa que sirve a los pasantes, como dice el señor Chiarino, quedará fuera del alambrado, sufriendo su hambre, y su desgrácia, en situación moral llevantable.

A mí me parece que el artículo, tal como viene enunciado por la Comisión, está bien como está. Que nosotros completemos esta ley con otra ley moralizadora, con instituciones que estimulen al hombre a abandonar la situación de pasante con su mujer campesina, que procure unirse a ella definitivamente, en buena hora; pues, ésa es una

de las resultancias, no de la falta de escuelas; ni de moralidad de los hombres de campaña, sino de la carencia de recursos para tener mujer permanente, hijos permanentes, hogar permanente donde cobijarlos y preocuparse de ellos. La parte económica es lo fundamental en la resolución de todos los problemas de esta ley que estamos estudiando.

Por eso, señor Presidente, voy a votar el artículo tal como viene. Me parece que con decir "tantos empleados con familia legítima o natural domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente...", bastará, porque los dueños de estancia procurarán llevar a sus campos, no solamente la mayor eficiencia para las tareas rurales, sino la mayor cantidad de eficiencia moral; y cuando haya introducido en su propiedad alguna familia que no haya regularizado su estado común dentro de la ley, procurará exhortar a esa pareja para que regularicen situaciones, cumpliendo así una alta función social; hasta que nuevas leyes, completen la legislación vigente, según los deseos del señor Diputado Chiarino, que, todos compartimos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que el espíritu de esta disposición es que se obligue a los empleadores a que tengan empleados con sus familiares.

Me parece, entonces, que no hay ninguna razón para que la ley entre a distinguir si estos familiares son o no legalizados.

(Apoyados).

—Creo que la ley no debería decir esto, sino que tendría que decir: "...deberá tener, por lo menos, tantos empleados con familia a su cargo, como lo indica la escala siguiente".

Es lo único que se debe decir, y no establecer si son hijos naturales, si es familia legítima, si se vive en concubinato o si son casados. No hay por qué decir nada de eso.

Por otra parte, la ley no persigue en este caso corregir esas deficiencias de la constitución familiar: persigue, fundamentalmente, crear la obligatoriedad a los dueños de las propiedades, de que tengan como empleados a aquellos que tengan familia, fundamentalmente, para tratar de afincar a los hombres con sus familia, su mujer y sus hijos.

Yo creo que esta ley va a ser revolucionaria, creo que va a tener contornos que nosotros mismos no podemos percibir en estos instantes.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que serán todos esos contornos beneficiosos para la sociedad...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...de inmenso beneficio para la economía y para la organización social.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que de esta manera será posible ir contra el concubinato, que en estos instantes está generalizado por la forma desgraciada y miserable en que viven los hombres y las mujeres del campo. Creo que cuando se afiance esta ley y pueda fincarse en un lugar cualquiera un ciudadano, y constituir su casa, lo primero que va a intentar hacer es legalizar su casa, legalizar sus hijos y legalizar su situación con su mujer. Pero creo que no hay por qué decir esto ahora en la ley, porque ello se va a ir corrigiendo paulatinamente y, además, se irá corrigiendo con otras leyes que iremos votando en otros instantes.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que en este momento lo único que tenemos que decir en la ley es: "...tantos empleados con familia, como lo indica la ley, en la forma siguiente...". Por eso me parece que debemos corregir y quitarle todo lo demás, que es inconveniente y que no está dentro del espíritu de la disposición de la ley.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR MALDONADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALDONADO. — Ya que se han pedido algunas modificaciones a este artículo, señor Presidente, yo solicitaría otra, pequeñísima, en el último apartado.

Es sabido que un mismo ganadero, en distintas oportunidades, tiene su explotación distribuida en varios predios, a diferentes distancias, a veces considerables, del establecimiento, y esos predios son atendidos por el mismo personal del casco de la estancia. De manera que, en la última parte del artículo, donde dice: "A los efectos de este artículo se sumarán los valores de aforo de los inmuebles linderos o de aquellos que se hallen a menos de cinco kilómetros por vía de acceso...", etc., en lugar de cinco kilómetros yo le propondría a la Comisión —y creo que no tendrá inconveniente— modificar el texto poniendo una distancia algo mayor; podría ser, por ejemplo, diez kilómetros, a los efectos de contemplar esa situación a que aludo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: este es uno de los artículos en que se nota con más claridad la improvisación que se ha tenido por norma al estructurar esta ley.

SEÑOR PENCO. — Tuvo un año de estudio.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El año de estudio no ha sido suficiente para que la Comisión comprobara una cosa interesantísima en este artículo: al querer beneficiar la Comisión a la pequeña propiedad y querer ponerle cortapisas a la gran propiedad, al latifundio, no ha hecho nada más que beneficiar a éste en perjuicio de la pequeña propiedad. Ha beneficiado al gran estanciero frente al pequeño productor, y lo voy a demostrar con toda facilidad en un solo detalle que es clarísimo: la exigencia para el pequeño propietario es de hasta $ 50.000.00. Quiere decir que una pequeña propiedad que tenga $ 51.000.00 de aforo tiene que tener dos peones. Sin embargo, al gran propietario, que puede resistir con toda ventaja y con enormes facilidades la permanencia de más hombres en su predio, se le aumenta en $ 10.000.00 el porcentaje de obligación. De manera que los mismos que redactan la ley con la finalidad de beneficiar al pequeño productor, no hacen más que beneficiar al gran productor, perjudicando al pequeño. Esta es una de las aberraciones de esta ley que, por su contenido, resultará inaplicable y de gravísimas consecuencias para la nación.

Asimismo quiero agregar que la Federación Rural, señor Presidente, ha hecho una observación a este artículo, solicitando que todo el peso de la ley, o todas las obligaciones que esta ley establece, sean para los predios cuyo aforo esté fijado de $ 15.000.00 en adelante. Sin embargo, la Comisión, parece que con el espíritu avieso de perjudicar al pequeño propietario rural en beneficio del grande, rebajó a $ 12.000.00 el aforo de los predios para imponer las obligaciones.

SEÑOR PENCO. — ¿Por qué dice "espíritu avieso"? ¿Qué quiere decir con eso?

SEÑOR CARDOSO. — ¡No se da cuenta!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados no interrumpan al orador.

(Murmullos).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — La acepción que le doy a la palabra "avieso", es de espíritu travieso, no malo. No los considero a ellos nada más que equivocados en la redacción de este artículo.

Yo creo que con esto se causa mucho daño al país y a la misma Cámara, porque con esta ley que quiere imponer para los trabajadores rurales del país, no se hace más que perder puntos en la consideración de los mismos, que necesitamos fundamentalmente para poder legislar en el porvenir.

No he querido en ninguna forma rozar la susceptibilidad de los señores miembros de la Comisión.

Pero quiero llamar la atención de ellos otra vez sobre este artículo, en otro de sus aspectos. Es un detalle, nada más, que se refiere a la obligación de tener dos empleados con familia en un predio de $ 50.000.00, de acuerdo con el aforo de la Contribución Inmobiliaria, y que ese predio, poblado, significa $ 75.000.00. El pago del sueldo de dos peones, es más o menos de $ 1.400.00 anuales. Y el producido de un predio de $ 75.000.00, calculado a razón de 4 y medio por ciento —que es la cifra que nadie puede rebatir y que es el producido medio de la ganadería— significa casi el 50 o|o del producido total de ese predio.

Quiero dejar establecido esto, para que los señores Diputados se den cuenta que vamos a terminar totalmente con la pequeña propiedad: que un campo aforado en $ 50.000 más o menos —unas 1.400 o 1.500 cuadras— tendrá que soportar un gravamen, por gasto de peones, nada más, de $ 1.00 la cuadra.

Entiendan bien lo que esto significa a los efectos de la explotación rural, que de por sí es mezquina y no produce nada. Me refiero a esta pequeña explotación rural.

Sin embargo, al gran productor, al que tiene extensiones grandes de campo, y puede recoger del mismo establecimiento mayores porcentajes, en especulaciones, en oportunidad de ventas, en defensa frente a la sequía o grandes calamidades, con créditos bancarios y otras facilidades, a ese hombre no se le obliga en la forma en que se obliga al propietario de un predio de $ 50.000. A ese hombre se le ampara todavía con un margen de $ 10.000, y eso trae como consecuencia lo que ha traído toda la legislación que se ha dictado en este país para la campaña: terminar con el pequeño trabajador, terminar con el productor, terminar con la subdivisión de la tierra en beneficio de los grandes latifundistas.

Esa es la posición que hace que yo establezca que este artículo adolece del error más grande de la ley que se va a dictar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a hacer una proposición. El primer inciso de este artículo establece de "pesos 12.000 a $ 50.000; el segundo dice: "Idem, de más de $ 50.000" y el tercero dice: "Idem que sobrepasen de $ 50.000".

Con el señor Diputado Barrios Amorín nos permitimos sugerir esta redacción: "Idem que sobrepasen los pesos 100.000, hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada $ 50.000 de valor de aforo".

Hay una variante de forma: que en lugar de ser las cuotas de $ 60.000 las hacemos de $ 50.000; y la otra es una variante de redacción, que me parece que aclara el sentido de lo que se propone.

(Interrupciones).

—"Idem de más de $ 50.000, dos empleados", o sea: que de $ 50.000 a $ 100.000, hay dos; entonces en lugar de repetir "Idem que sobrepasen de $ 50.000", es "Idem que sobrepasen $ 100.000", porque hasta 100.000 ya está resuelto; no varía el fondo, sino la redacción; proponemos la cuota de $ 50.000 que facilita el cálculo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La observación del doctor Paysse Reyes se refiere también a una que formuló el señor Diputado Oribe Coronel.

Empiezo por manifestar que esta escala ha sido largamente estudiada; y dirigiéndome especialmente al señor Diputado Oribe Coronel, que a cada rato habla en nombre de la Federación Rural, y decía que esta entidad no ha sido atendida, le digo que esta es la escala de la Federación Rural. Con esto queda respondido en este aspecto el señor Diputado Oribe Coronel.

Pero agrego, para completar mi pensamiento: que él olvida lo que han olvidado varios señores Diputados, apesar de haber sido repetido tantas veces en el seno de la Cámara: que se computa, a los efectos de contar el número de familias, la familia del propietario, y se computa con esta extraordinaria amplitud: "propietario o arrendatario con familiares a su cargo, descendientes de estado casado, descendientes directos de estado soltero mayores de dieciocho años, contando dos hijos como unidad familiar." Pero todo esto, además, después de haber computado como integrantes del personal a estos efectos: mayordomos, capataces, empleados de escritorio, puesteros, peones y servicio doméstico, que se agregó últimamente.

Quiere decir, pues, que esos propietarios mayores de $ 50.000.00, cuya defensa asumió el señor Diputado Oribe Coronel, son precisamente aquellos en los que la inmensa mayaría de los casos la familia del propietario está radicada en el predio. De manera que es erigir una situación totalmente artificial querer identificar las situaciones de estos pequeños propietarios con la de los grandes propietarios. Es, pues, una apreciación completamente equivocada.

Ahora, el señor Diutado Payssé Reyes propone la modificación de la escala. No puedo hablar en nombre de la Comisión, porque ésta tendría que rever este asunto. Le repito que me parece difícil que nosotros podamos aceptar esta modificación, habiendo sido este artículo uno de los más largamente estudiados: fué precisamente para considerarlo que se citó expresamente a delegados de la Asociación Rural, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Retiramos la observación en ese punto; la mantenemos, en cambio, en la cosa intrascendente del cambio de redacción, porque queda más claro.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien.

—La cifra de $ 12.000.00, sobre la que también insiste el señor Diputado Oribe Coronel, fué producto de una transacción. Inicialmente se establecía la cifra de pesos 10.000.00; la Federación Rural sostenía la de $ 15.000.00; se aceptó, repito, la escala general progresiva que ella propuso, pero se llegó a la cifra transaccional de $ 12.000.00, entre la de $ 10.000.00 y la de $ 15.000.00 que la Federación sostenía. Nos parece una cifra prudente, y estamos dispuestos a mantenerla.

Finalmente, el señor Diputado Maldonado propone, en lo referente al párrafo final, que la distancia entre los inmuebles que se hallen cercanos, se extienda a 10 kilómetros. La Comisión no tiene inconveniente en aceptar esa modicación.

Y en cuanto al aspecto que ha dado lugar a la más larga discusión sobre este artículo, y que se refiere a la cuestión planteada por el señor Diputado Chiarino, la Comisión, consultados los miembros que hemos podido cambiar ideas, se inclina a aceptar la fórmula del señor Diputado Batlle Berres, es decir: no hablar de "casados", sino de "familia".

De manera que empezaríamos por modificar el título del capítulo. Sería "Obligatoriedad de familias" en vez de "Obligatoriedad de casados".

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Y al no establecer que debe ser casado, ¿cómo va a saberse si son o no familias?

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que la ley no puede entrar a esos detalles, que deben quedar a cargo de la reglamentación de la misma. Ese inconveniente estaría, también, con la redacción primitiva del artículo.

Entonces, quedaría redactado así: "Todo establecimiento rural deberá tener, por lo menos, tantos empleados con familiares a su cargo", etc.

En cuanto a la fórmula, —porque también hay otra modificación— propuesta por el señor Diputado Oliú y el señor Diputado Goyenola, nos plantea la misma situación que la proposición formulada por el señor Diputado Payssé Reyes. Modifica, en realidad, la escala, a la que se llegó después de tan largas deliberaciones.

Nosotros propondríamos que este agregado pasara a Comisión, para que se considerara oportunamente.

Esto es lo que tengo que decir con referencia a las observaciones formuladas a este artículo.

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOYENOLA. — Con el señor Diputado Oliú aceptamos, en lo que respecta a nuestra fórmula, que ella pase nuevamente a estudio de la Comisión. De esta manera también abreviamos la discusión de la ley y creemos que vamos a salir triunfantes en la nueva discusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo desearía, señor Presidente, dejar perfectamente establecido que no defiendo a la Federación Rural, y que mis expresiones se deben al hecho de que aquí se ha dicho que la Federación Rural apoya totalmente este proyecto. Yo no puedo creer que una institución que le hace veinte observaciones a un proyecto de ley, y que en lo fundamental no es atendida, puede dar carta blanca de apoyo a un proyecto.

En cuanto a la escala que ha manifestado el señor Diputado Cardoso, de que es la establecida por la Federación Rural, está equivocado, porque la escala establecida por la Federación es de $ 15.000.00.

En lo que se refiere a la apreciación que él le ha hecho sobre lo que pueden pesar sobre determinados predios las familias, yo lo he tomado como referencia y nada más, para mostrar la sinrazón de aplicar un criterio en la pequeña propiedad y otro criterio en la gran propiedad.

Era a efectos de esto, que había hecho la observación.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Yo también hice objeciones al artículo 10, con respecto al capital inicial; pero dadas las explicaciones formuladas por el señor Diputado Cardoso, yo voy a aceptar el criterio de la Comisión, aunque me inclinaría por el capital inicial de $ 15.000.00 como lo manifestó el señor Diputado Oribe Coronel.

Bien, señor Presidente. También soy de los que creen que este artículo favorece a los grandes capitalistas. Soy un convencido de ello, porque, tomando como base pesos 50.000.00, y el aforo de 20 o 30 pesos la hectárea que se paga en la mayoría de los Departamentos, puede figurarse que son muchos los miles de hectáreas que se necesitan para radicar una familia. De manera que, donde el valor de aforo es mayor, donde se triplica, como en los Departamentos del Sur, como lo dije precisamente en la Cámara, cuando me tocó hablar, en la discusión general, un predio que tenga un valor de $ 50.000.00 de aforo, y a $ 80.00 la hectárea, es un predio muy insignificante y produce muy poco, porque, si está aforado muy elevado, cuesta muchísimo su explotación y, por consiguiente, no se puede radicar en él una familia, de acuerdo a su producido.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

SEÑOR BIANCHI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Cómo resuelve el señor Diputado Bianchi ese dilema que volvió a plantear el señor miembro informante hace breves minutos? Computándose la familia del propietario o arrendatario que explota el predio, una de dos: o vive allí y se computa, o no vive, y se da el

lujo de vivir en la ciudad, y entonces tiene que tener la obligación de mantener una familia. Más claro, agua.

SEOR BIANCHI. — Yo le voy a contestar al señor Diputado, manifestándole que donde el valor sea de pesos 50.001.00, ya tiene que radicar una familia, y no se da cuenta el legislador que casi la cantidad de hectáreas es la misma, que la explotación es la misma y que va a producir lo mismo. De manera que desde ese momento, el Estado lo va a obligar a tener una persona, radicada con la familia.

Otra cosa: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ayer tomaba como base del aforo, $ 45.00 la hectárea, y a mí me parece que es una enormidad tomar en nuestro país, como base del valor del aforo, $ 45.00 la hectárea, para decir que se van a radicar 27 mil familias, cuando a mí me consta que en nuestro país, una tercera parte de sus tierras, cuando mucho, llegan a $ 45.00 de aforo. Lo que quiere decir, que el señor Ministro partía, para defender su tesis, de una base falsa en favor de este proyecto.

Yo, por de pronto, dejo establecido esto: que se favorece al gran terrateniente y se perjudica al explotador pequeño de la tierra, y se perjudica, especialmente, a la producción intensiva, al sistema de granja, al agrario y a los Departamentos donde la tierra está muy subdividida.

La Comisión sabrá lo que hace. Yo dejo establecido este criterio, como lo establecí anteriormente: que se perjudica precisamente a la población rural que no necesita de esta ley, porque ya, ellos, —los ruralistas— por sus propios medios, han dado casa, buena alimentación, buena instrucción y han tratado de que todos los familiares que están a su alrededor sean casados y tengan familia en condiciones humanas.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: ya en la discusión general del proyecto me ocupé de este artículo. Creo que en realidad es el artículo más importante, porque establece un principio sano, de grandes perspectivas en el sentido de radicar familias en el campo. Pero, vuelvo a decir que se van a crear dificultades con la aplicación de este artículo tal cual está.

En primer lugar, en algunas zonas del país, —toda la zona Norte, por ejemplo— posiblemente los casados serán los trabajadores necesarios para la marcha del establecimiento en un predio dedicado a la explotación ganadera extensiva; porque resulta inconveniente o anti-económico en muchos lados hacer otra clase de explotación y entonces no queda margen para emplear ni a los solteros ni a los jóvenes.

En segundo lugar, la fórmula férrea de que el que no tenga los matrimonios establecidos paga multas, resulta inconveniente, porque a veces no pueden conseguirse. Yo dejé, así al pasar, en la discusión general, una fórmula que me perecería más práctica, no para eludir el tener una familia, sino para ubicar familias en algún lado, y decorosamente, cuando no se pueda, por estas razones que acabo de expresar, radicarlas en la estancia; y era sustituir la obligatoriedad de tener una familia por una contribución monetaria de parte del patrono, que resultara suficiente para radicar familias en algún lugar estratégico, con viviendas higiénicas y con terreno suficiente para que los menores aprendieran a trabajar y diera el sustento necesario para la familia.

En esas condiciones, el patrono rural contribuiría en una forma efectiva a la lucha contra los desamparados del campo, y no obligarlos a esta fórmula férrea que va a tener serias dificultades en la aplicación.

Sé de antemano, sobre todo después de las manifestaciones del señor miembro informante, que mis palabras no van a tener la repercución que yo deseo, ya que es una resolución muy madurada de la Comisión la que sostiene; pero, por lo menos, me queda la satisfacción personal de dejar establecidas estas discrepancias con el artículo que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro proposiciones de enmienda: dos de ellas aceptadas por la Comisión y dos rechazadas; las aceptadas son las proposiciones de los señores Diputados Batlle Berres y Maldonado; las rechazadas por la Comisión son las proporciones de los señores Diputados Payssé Reyes y Goyenola.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo entendido que un aspecto de la proposición del doctor Payssé Reyes, no ha sido rechazada, porque es únicamente una corrección de forma que aclara el artículo de acuerdo con el pensamiento de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dirá el señor miembro informante si acepta o no.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no percibí bien el significado de la proposición.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se refiere a lo siguiente: al establecer la escala, se habla de que se tomará un empleado casado, desde $ 12.000 a $ 50.000. Después se repite en otro inciso: "Idem de más de $ 50.000, dos empleados". Y el siguiente dice: "Idem que sobrepasen de $ 50.000 hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada $ 60.000"...

Se establece dos veces el punto de partida de $ 50.000, cosa que no parece razonable. Entonces, quedaría mucho mejor la redacción diciendo: "Idem de más de $ 50.000, dos empleados; idem que sobrepasen $ 100.000"... No repetir $ 50.000, porque ya está dicho. Decir: "Idem que sobrepasen $ 100.000".

SEÑOR BRENA. — Yo creo que está bien la fórmula.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La tengo por delante, y se la voy a leer: "Idem de más de $ 50.000, dos empleados". Y en seguida agrega: "Idem que sobrepasen de $ 50.000". No puede ser eso. Debe ser "que sobrepasen $ 100.000". Hasta $ 100.000, dos empleados. De ahí en adelante uno por cada $ 60.000. Eso es lo que la Comisión ha querido. Como está el artículo, se establecen dos escalas con la misma base de $ 50.000, y no puede ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pregunta a los señores miembros informantes, si la proposición del señor Diputado Payssé Reyes ha sido aceptada o rechazada, a los efectos de la conducta a tener en cuenta en la votación.

SEÑOR CARDOSO. — La proposición del señor Diputado Barrios Amorín no modifica el fondo de la cuestión. Es un problema de redacción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Parece que no sería pertinente como está.

SEOR CARDOSO. — La Comisión lo había redactado así para que tuviera una claridad mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante no ha manifestado si es aceptada o no la proposición del señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que la redacción tal como está, es la que corresponde, de acuerdo con el criterio de la Comisión, porque ésta ha querido que hasta $ 50.000 hubiera la obligación de tener un empleado casado. Cuando pasa de $ 50.000, son dos los empleados: sean $ 60.000, $ 70.000, hasta que llegue a $ 100.000.

Pero el cuarto inciso, dice: "Idem que sobrepasen de $ 50.000 hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada $ 60.000". Quizá la redacción pudiera ser otra: pero lo que se quiere decir aquí es difícil hacerlo por otra redacción que sea menos engorrosa.

Pero vamos a ver si así coincidimos con el señor Diputado Barrios Amorín.

Cuando pasa de $ 50.000 está marcado hasta $ 100.000 la cantidad de empleados; pero, cuando se hace el cálculo y el valor de aforo, por ejemplo, es de $ 110.000, ¿cuántos empleados corresponden? Corresponden tres empleados. Cuando el valor de aforo llega a $ 170.000, corresponden cuatro empleados.

De manera que quiere decir que tiene que tomarse como base el valor de $ 50.000, siempre ya sentada la disposición anterior, de que cuando pase de $ 50.000, dos empleados, pero por cada $ 60.000 más, es decir, pesos 110.000, corresponde un empleado más. Eso no se corrige con la redacción que propone el señor Diputado Barrios Amorín, porque observe el señor Diputado que poniendo el límite de $ 100.000, habría que agregar a esa cantidad $ 60.000, y ese ya no es el espíritu de la Comisión. El espíritu de la Comisión es que, después del límite de pesos 50.000, cuando el valor de aforo sobrepase esa cantidad, por cada $ 60.000 más de aforo haya un empleado más, es decir que hasta $ 110.000 sería dos empleados y, después de los $ 110.000, corresponde uno más. Con la fórmula del señor Diputado, habría que poner un empleado más por los primeros $ 10.000 después de $ 100.000.

De manera que ésta es la única manera de expresar lo que ha querido la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo creo que debió decirse de otra manera, que después de $ 110.000 hay otro empleado más. Pero, no insisto.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Yo creo que donde dice: "Idem de más de $ 50.000, dos empleados", se podría establecer, para aclarar el concepto, "Idem de más de pesos 50.000 hasta $ 110.000, dos empleados". "Idem que sobrepasen $ 110.000, hasta cualquier cantidad, un empleado más por cada $ 60.000 de valor de aforo".

Yo creo que de esa manera se aclara más el concepto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Estamos todos de acuerdo, señor

Presidente, en el fondo de la cuestión. De manera que vamos a dejar la redacción tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las enmiendas aceptadas por la Comisión.

Léase el primer párrafo del artículo 11, con la enmienda propuesta por el señor Diputado Batlle Berres.

(Se lee:)

"Obligatoriedad de familias

Todo establecimiento rural deberá tener por lo menos, tantos empleados padres de familia o con familia a su cargo, domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente:"

—Léase el último párrafo del artículo, con la enmienda propuesta por el señor Diputado Maldonado.

(Se lee:)

"A los efectos de este artículo, se sumarán los valores de aforo de los inmuebles linderos de un mismo patrono o de aquellos que se hallen a menos de diez kilómetros por vía de acceso, considerándose los que estén situados a mayor distancia, como establecimientos independientes".

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Me parece que no hay por qué poner, como propone el señor Diputado Batlle Berres, "padre de familia o con familia a su cargo". Creo que con poner "con familia", basta.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Esa era la fórmula primitiva del señor Diputado Batlle Berres; pero, después se recordó la fórmula que está en la ley sobre distribución de trabajo y se quiso adoptar una fórmula similar.

SEÑOR SANCHEZ. — ¿Cómo quedaría?

SEÑOR CARDOSO. — La fórmula que está: "Padres de familia o con familia a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11 con las enmiendas aceptadas por la Comisión.

(Se vota: **38 en 45. — Afirmativa.**)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado negativamente, señor Presidente, no porque sea contrario a la incorporación de familias en los establecimientos agropecuarios, sino porque era partidario de un **procedimiento optativo** entre incorporar familias o hacer un aporte, tal cual lo presentara el señor Diputado Olaso, a fin de constituir una Caja especial de radicación de familias campesinas en puntos estratégicos para el mejor desenvolvimiento de actividades más promisorias y en especial de más adecuado ambiente para su prole.

Nada más.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Yo deseo saber, señor Presidente, si la enmienda propuesta por el señor Diputado Goyenola pasó o no a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La enmienda propuesta por el señor Diputado Goyenola no fué aceptada por la Comisión; pero se va a votar a continuación si dicha enmienda pasa a Comisión.

(Se vota: **35 en 46. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 11 del repartido, que ha pasado a ser 12, con la nueva redacción de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 12. Se considera empleado a los efectos de las obligaciones emergentes del artículo anterior, todo integrante del personal estable, sea mayordomo, capataz, empleado de escritorio, puestero, peón, personal de servicio doméstico, así como los medianeros o aparceros en la parte destinada a la agricultura".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **42 en 47. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 12 del repartido, qu epasa a ser 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Serán computados a todos los efectos de los artículos 11 y 12, siempre que trabajen en el establecimiento y tengan en él su domicilio habitual:

A) El propietario o arrendatario con familiares a su cargo;
B) A sus descendientes directos de estado casado.
C) A sus descendientes directos, de estado soltero, mayores de 18 años. En este caso dos hijos se considerarán unidad familiar".

—Como habrán advertido los señores Representantes, se están modificando en la lectura las referencias, en virtud de que un artículo aditivo modificó la numeración general.

En discusión el artículo leído.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — El artículo dice: "Serán computados a todos los efectos de los artículos 11 y 12, siempre que trabajen en el establecimiento y tengan en él su domicilio habitual: a) El propietario o arrendatario con familiares a su cargo"; etc.

Yo creo que debiera decir: "...con familia a su cargo". Esa expresión, "familiares", es un término vago usado en la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 13, con la modificación aceptada por la Comisión.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 13, del repartido que ha pasado a ser 14.

(Se lee:)

"Alimentación

Artículo 14. Sin perjuicio de la determinación del régimen alimenticio suficiente que establecerá el Instituto Nacional de Alimentación, todo patrono está obligado, desde la promulgación de esta ley, a suministrar pan, carne, leche y verdura, así como leña u otro combustible, para las necesidades del trabajador y su familia.

El patrono podrá hacer este suministro directamente o poniendo a disposición del trabajador, en forma también gratuita, el terreno y los demás medios apropiados para su obtención.

La Dirección de Agronomía establecerá las áreas y el régimen agrario más apropiado a tales efectos.

La ausencia de esta determinación, no obstará al cumplimiento de las obligaciones del patrono".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **37 en 43. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 14 que pasa a ser 15.

(Se lee:)

"Artículo 15. El patrono está obligado a proporcionar al personal de su establecimiento y a sus familias, los medios para que puedan obtener la asistencia médica necesaria, debiendo cooperar asimismo con los Poderes Públicos en el cumplimiento de los deberes impuestos por las autoridades sanitarias y en el fomento de la instrucción con carácter general y particularmente en relación a los menores de edad escolar, facilitando su concurrencia a las escuelas.

Los establecimientos agropecuarios dispondrán de un botiquín al servicio del personal, y ajustado a las exigencias indicadas por el Ministerio de Salud Pública".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR OLIVERA UBIOS. — Veo que la Comisión, señor Presidente, ha tomado en cuenta algunas de mis sugestiones a este respecto. Pero faltaría algo que agregar, después de la primera parte que dice así:

"El patrono está obligado a proporcionar al personal de su establecimiento y a sus familias los medios para que pueda obtener la asistencia médica necesaria". Creo conveniente agregar: "**...en tiempo, oportunidad y comodidad**, a fin de que no se agrave el estado del paciente". Porque es frecuente en campaña que un patrono crea que con mandar sus pacientes enfermos en cualquier momento ha cumplido con su deber. Y no es así. Yo tengo la experiencia a este respecto como ex-Director de Salud Pública y me han llegado pacientes en forma desastrosa. Los han enviado; pero no en tiempo, ni con comodidad, ni con la oportunidad que asegure una asistencia médica necesaria, la mínima indispensable.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión entiende que ésta es una definición genérica de las obligaciones en materia de asistencia médica, y que la reglamentación de la ley establecerá al detalle las obligaciones, porque tendríamos que entrar a considerar aspectos muy distintos de la cuestión.

A la Comisión le parece que las aspiraciones del señor Diputado Olivera Ubios están contempladas con la modificación introducida, porque, como lo habrá advertido la Cámara, se suprimió aquello de "asistencia médica"; y, en segundo lugar, porque también de acuerdo con lo que él propuso se agrega la exigencia del botiquín.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Son tres condiciones que

no ocupan mayor lugar, ni siquiera caen en el sentido de la redundancia.

Salvo la responsabilidad desde mi banca de Diputado, porque si se llenan esas tres condiciones, se hará una mejor asistencia y se logrará perfeccionar el cometido del artículo en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión no acepta?

SEÑOR CARDOSO. — Yo lamento no poder aceptar, en nombre de la Comisión, porque tendría que ser motivo de una nueva discusión.

Variaría en forma importante el artículo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo le preguntaría al señor miembro informante, si una familia que tuviera un miembro con una enfermedad crónica, el patrono tiene la obligación, o se vería en la necesidad de no tomar esa familia.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que la pregunta del señor Diputado Oribe Coronel, entra en el terreno de la legislación positiva. El patrono adoptará la actitud que crea conveniente en ese caso. Eso entra en la libertad de contratar, establecida en la legislación vigente.

SEÑOR BRENA. — No se impide el despido, además, en esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Vamos a entrar en dos capítulos importantes de la ley, que posiblemente tengan gran discusión.

Como ya estamos en la hora 20, voy a proponer que se levante la sesión, haciéndose un intermedio hasta el miércoles próximo a las 17 horas, para continuar con la consideración de la orden del día que regía para esta sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión y se hace un intermedio hasta el miércoles próximo a las 17 horas, para continuar con la consideración de la orden del día de esta sesión.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 3 minutos).

EFRAIN GONZALEZ CONZI
Presidente ad-hoc

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

2.o PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto S. Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cattinella
D. Eofelio de Devittis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Benza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Dambortarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cerasósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callertza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Cherone Ferra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 | Montevideo, Viernes 13 de Abril de 1945 | Núm. 11551

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.000 metros de gabardina destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 20 de Abril corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.12-20914-v.ab.20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de gorras destinadas al personal de empleados de las Policías del interior, de acuerdo a los modelos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 8 de Abril próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 9-20867-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección General el día 17 del actual, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.6-20818-v.ab.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de 5.900 casaquillas de verano para las Policías de campaña, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día trece de Abril corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Ab.5-20804-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 10.000 kilos de pasta de tomates en envases de 5 kilos y de 2 1|2 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20897-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 131 para adquirir termos de medio litro, termos de un litro, tazas completas para desayuno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20899-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir claves de herrar Corona ●

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$ 80.00 la página (*)
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante			" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

similar número 3 y número 4, cortacascos, fuelles de fragua, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, piedras esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20898-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir botones negros tipo botines, forro negro ordinario, forro punzó, cinta punzó, hule charol negro, morrines Blandengues, charol negro, hilo negro, blanco y yerba mate número 50, sarga azul, forro de algodón, percalina negra, percalina gris, cretona, satinet rayado ordinario, liencillo, lienzo buena calidad, entretela para cuello, acolchado negro, botones negros de 15 mms., botones negros para cartera, broches negros para cuello, tiza blanca para sastre, con destino a varios Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20907-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto, dulce de membrillo, queso tipo holanda, vino tinto frutilla, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20900-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarellinho en paquetes, avena laminada cocimiento rápido, chinches, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20901-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquina de escribir de 80 espacios, con destino a la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20906-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir polea de 70 mms., polea de 40 mms., alambre de hierro de 0.0005, pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20908-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir queso fresco, queso duro, atún, sardinas, maizola o similar, té, whisky escocés, café en tarros, conserva de tomates, fundas higiénicas, extracto pomidoro, grasa caracú, grasa de cerdo, platos llanos y hondos de loza, pocillos con platillos para café, harina especial en sacos y bolsitas, arroz tipo Carolina, arroz común, tabaco amarellinho en paquetes, cigarrillos rubios, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20909-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila de 165 mms. de mena, chalecos salvavidas, agujas veleras, hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos números 6, 8 y 10, piola catalana, guantes de cuero, juego completo de máquinas para ollaos, sardineta, hachas chicas para botes, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20910-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cuero curtido, hilo algodón 7 hebras, cera paraguaya, meollar alquitranado, piola algodón 5 mms., agujas para coser lona, rempujos dedal, alambre ligada de 10 mms., lona número 4, vaivén cáñamo blanco 30 mms., paja guinea, sacabocado número 4, balones de coco para defensa, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.10-20880-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas de diversos diámetros, juegos de machos rosca varios diámetros, puntos finos y medianos para marcar metales, cortahierro para metales, llaves francesas, alicate mango común, tijeras, sacabocados varias medidas, cartuchos fusibles, cortafusibles, hojas sierra para metales, mangos para limas, martillos de bola con mango, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre, barras de cobre redondo, alambre de acero, limas planas, cuchillo triángulo, cuadradas, media caña grano fino, limas planas, cuchillo, triángulo, cuadradas, media caña, limas redondas grano medio, vaivén alquitranado, piola de algodón, ollaos números 8 y 6, sacabocados para ollaos, metro metálico flexible, guardacabos de corazón, grilletes, cinta métrica, cabo cáñamo de 180 mms. mena, cabo cáñamo 55 mms. mena, cabo cáñamo de 180 mms. mena para amarre, con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. —

(Cuenta corriente) Ab.10-20881-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano en tablones, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila de 700 mms. de mena, cabo manila de 140 mms. de mena, cabo manila de 90 mms. de mena, hilo de algodón para coser velas, vaivén de 12 mms. de mena, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo, acero diamante cuadrado, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.10-20882-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir rasquetas, cojinillos, cadenas zonales, driza para bandera o similar, cuerdas bordonas, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores con goma, sartenes de hierro, lebrillos de aluminio o japi de 8 litros, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, asentadores para navaja peluquero, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20868-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos, porotos milagros o similar, porotos de manteca buena calidad, lentejones, lentejas, papas, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20869-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, vaivén cáñamo blanco, cabo de alambre, hierro galvanizado, horquillas de hierro, remos, ganchos de tijera, grilletes, candados, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce para chavetas, loneta N.o 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 9-20871-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, vino frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros, destinados para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego

de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 6 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20873-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir cepillos piazabal, manguera de goma con yela armada, manguera de goma para gas oil, oídos para Primus, llaves Starrets o similar, canillas para agua, candados tipo Yale o similar, alicates mango común, llaves Stilson o similar, acople para manguera, aparejos Yale o similar a cadena, boquillas para soplete Primus, agujas para Primus, con destino al R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20870-v.ab 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapas de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de parís, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro, arandelas, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos corazón, ollaos de bronce, pasadores de acero, tornillos hierro cabeza redonda, varillas de bronce en barra cilíndrica, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapas de bronce, requerido por el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20872-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo de 12,7 mms., de 4 mms., de 6,3 mms., acero cuadrado de 15,9 mms., de 6,3 mms., de 50 mms. y de 12,7 mms., acero octagonal de 31,7 mms. y de 15,9 mms., con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20875-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros, borceguíes caoba, divisas con inscripciones, brin blanco doble ancho, brin kakí doble ancho, cretona ordinaria, cinta hilera, botones ancla dorados 20 mms., hormillas yerba mate de 18 y 15 mms., botones ancla dorados ordinarios de 15 mms., broches negros para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, sarga azul de lana, satinet rayado, acolchado negro, trencilla de lana negra de 40 mms., forro negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela cáñamo, percalina negra, liencillo, botones negros corozo de 20 y 15 mms., botones negros tirador, botones negros cartera, broches para pantalón, paño negro azulado para capotes, mangas, botones blancos de 18 y 15 mms., broches blancos para cuello, botones blancos de 20 mms., brin azul, loneta blanca número 8, hormillas blancas de 18 y 15 mms., cheviot de lana azul, brin azul, trencilla de algodón de 7 mms., brin brasilero, botones negros de 18 mms., popelina negra, brin blanco un ancho, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras, barbijos, tafiletes, aceros y virolas, trencilla marina, botones negros aspirantes, hojas de cartón, botones negros de botines, loneta blanca número 12, con destino a Talleres, para la confección de vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 9-20874-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillos, mechas para bombillos, baldes de hierro galvanizados, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos número 10, rempujos, hilo de algodón, madejas de meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchaderas, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila de 96 mms., cabo manila de 70 mms., cabo manila de 130 mms., cabo manila de 91 mms., vaivén alquitranado de 57 mms., beta tejida de sondaleza de 28 mms., vaivén de cáñamo blanco de 31,5 mms., cabo alambre acerado de 41 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20876-v.ab.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: 40 metros de manguera de goma armada de 35 mms. de diámetro interno, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20814-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: lona N.o 6, cabo de 45 mms. de mena (15 mms. de diámetro para relinga), vaivén de 27 mms. de mena (9 mms. de diámetro) para matafiones y culebras, ollaos N.os 6, 8 y N.o 10, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20845-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: brin yerba mate de un ancho, hormillas yerba mate de 15 mms. requeridos por Talleres para confeccionar camisas de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20844-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: lana lavada, loneta blanca número ocho, hilo para colchonero, requerido por Talleres para confección de colchones y almohadas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20843-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: paño azul tipo oficial del Ejército, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo, paño rojo para divisas, satinet rayado, cinta de lana negra de 15 mms. ancho, botones dorados lisos de 22 y 18 mms. botones corozo negros de 15 mms., broches negros para cuellos, hebillas finas, popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó según muestra, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo blandengues, hojas de cartón, juegos completos de Blandengues, escarapelas de Artigas, botas modelo Blandengues, con destino a Talleres para la confección de uniformes modelo Blandengues para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.7-20847-v.ab 17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO DE LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas para la instalación de un sistema fijo contra incendio en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", se ha resuelto aplazarla para el día 23 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 9-20863-v.ab.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en este Servicio el día 16 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.7-20828-v.ab.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de herrajes destinados al nuevo Cuartel de Colonia, de acuerdo con la memoria y pliegos confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez número 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.9-20858-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a talleres del Servicio de Intendencia del Ejército (calle Juan L. Cuestas entre Piedras y 25 de Agosto), de acuerdo con los planos, memorias, pliegos, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 25 de Abril corriente a la hora 15 en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.7-20829-v.ab 24.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de fotografía e imprenta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 7|1945

Segundo llamado

Venta de nueve mil cien (9.100) litros de aceite quemado

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 25 de Abril corriente a la hora nueve (9 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.6-20819-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 8|1945

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera de vapor, nueva o usada, con potencia de 8 a 10 H. P..

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.6-20820-v.ab.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|10

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 1.000 kilos de naftalina, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidadess de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Abril 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.11-20893-v ab.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|4

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el cambio de cubierta y reparaciones en el galpón metálico del Granero Oficial de Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, Reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles, del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Abril de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central.

(Cuenta corriente) Ab.10-20884-v.ab.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE COLONIA

Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de cuatrocientos metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de veinte metros y esté ubicado únicamente con frente a la avenida General Flores entre las calles Ituzaingó y General Rivera.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad, calle Treinta y Tres número 201, o en Casa Central, en la Secretaría de la Gerencia General, hasta los días 16 y 18 del corriente, respectivamente, las que serán abiertas en la Casa Central, el mismo día 18 a las 16 horas, en presencia de las autoridades de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que serán consideradas solamente las propuestas que se ajusten estrictamente a los términos de este llamado. Que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo cree conveniente, y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-20806-v.ab.14.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 45 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 4:000.000 hojas de papel para el sellado (cuatro mil resmas), según el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1085, todos los días hábiles de trece a dieciocho horas y sábados de ocho a doce horas (13 a 18 y 8 a 12).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 17 de Mayo a las 14 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.4-20788-v.ab.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 durmientes de madera dura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.3-20774-v.ab.13.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL

(M. O. P.)

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil nuevo o usado, pero de modelo posterior a 1938 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, sita en la calle 18 de Julio número 1529.

La apertura de propuestas se efectuará en el mencionado organismo el día 13 de Abril de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) Ab.4-20775-v.ab.13.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD

LICITACION

Adquisición de un aparato de Roentgenterapia

Llámase a licitación pública para adquirir un aparato de Roentgenterapia profunda con la obligación de instalarlo en el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer 8 de Octubre 3265, en perfecto estado de funcionamiento y garantías correspondientes.

Las características son las siguientes: Un aparato de Roentgenterapia profunda de 400 Kw con dos postes intercambiables para trabajar a 200 Kw., con protección para choques y autoprotegidos, o un aparato de Roentgenterapia profunda para 200 Kw. con dos postes, con autoprotección y protección para choques.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, el día 22 de Mayo de 1945 a la hora 11, debiendo ajustarse en un todo al pliego de licitaciones del referido Ministerio, que se encuentra a disposición de los interesados.

El importe será abonado directamente y con sus recursos propios por la Comisión Nacional del Timbre de Salud, al contado, una vez que se efectúe la inspección técnica correspondiente.

(Cuenta corriente) Ab.11-20894-v.ab.16.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACIONES N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de: 1) Vestuarios; 2) Bonetería; 3) Pantalones de casimir; 4) Calzado; 5) Materiales para la confección de calzado; 6) Alimentación; 7) Molino; 8) Higiene y limpieza; 9) Verduras y frutas; 10) Huevos, para los establecimientos del Consejo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Suministros, Joaquín Requena 1244, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas de las licitaciones 1, 2, 3, 4 y 5, se abrirán el día 19 del corriente y las 6, 7, 8, 9 y 10, el día 20 a las horas 14, 14 y 45, 15 y 30, 16 y 15 y 17 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 9-20859-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 72. — Verduras: 16 de Abril a la hora 15.

Licitación número 74. — Papas y boniatos: 16 de Abril a la hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — El Secretariado, Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.5-20803-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 27 para la adquisición de dos galpones tipo desmontables.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 16 y 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20892-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 18 para el aprovisionamiento de servilletas de papel, papel higiénico y papel estraza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20851-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 19 para el aprovisionamiento de creolina.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 16 de Abril de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20852-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 17 para el aprovisionamiento de agua de limpieza, soda y pulidor.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 16 de Abril de 1945 a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20853-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 16 para el aprovisionamiento de lámparas eléctricas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20854-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 15 para el aprovisionamiento de productos farmacéuticos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 16 de Abril de 1945 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20855-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 13 para el aprovisionamiento de jabón.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 18 de Abril de 1945 a las quince horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20856-v.ab.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 14 por artículos de molinos y fiderías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 13 de Abril de

1945 a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Marzo de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.4-20786-v.ab.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplia número 20 para el aprovisionamiento de bobinas de hilo sisal y algodón.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 17 de Abril de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde pueden ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.3-20760-v.ab 13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION
EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Antonio Ferro e Hijos, S. A., a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia (población Juan Lacaze) compuesto de una extensión superficial de 15 Hs. 1.200 metros, que se deslinda en la siguiente forma: Por el Norte, una paralela a la calle Gianini, trazada a 420 metros, a contar de la acera Norte de la referida calle, que separará el predio a adquirirse de terrenos de propiedad de la Empresa Antonio Ferro e Hijos, S. A.; por el Sur, la calle Gianini; por el Este, la prolongación de la calle Tabobá, y por el Oeste, la calle Zapicán, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.
Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo, del 12 de Mayo de 1944, que declara urgente la misma, y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 5-20801-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 12 viviendas sustitutivas de inundables, a levantarse en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 28 de Abril a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.3-20757-v ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)
AVISO
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio ubicado en los caminos Las Palmas y Chacras, de la ciudad de Paysandú, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Paysandú, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 2 de Mayo próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la Intendencia del Departamento de Paysandú, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.
Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Abril 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.4-20776-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE PINTURA.
Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales e implementos para la pintura general del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11).
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Abril en curso a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20886-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor OCTAVIO DE LOS CAMPOS, que renunció.
Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 27 del corriente de las 10 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de la expresada repartición universitaria hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.9-20877-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, estudiantes y profesionales de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad en el siguiente orden:
La de los estudiantes (un delegado), el día 2 de Mayo próximo de las 9 a las 11 horas.
La de los profesores (tres delegados), el día 2 de Mayo de las 9 a las 10 horas.
La de los profesionales (un delegado), el día 4 de Mayo de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la mencionada Facultad hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los estudiantes y los profesores. A su vez los profesionales para poder votar deben inscribirse, si no lo han hecho antes, en la misma oficina, presentando el título profesional, pudiendo hacerlo hasta el mismo día de las elecciones. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab 9-20850-v.ab.13.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2184
Venta de chapas de fibrocemento
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 19 de Abril de 1945, en venta 1.230 kilos de chapas de fibrocemento de mms. 6 a 9 de espesor, de ms. 0.40x 0.25 y 0.60 x 0.50 y trozos varias medidas, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 6 de 1945 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.11-20890-v.ab.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2181
Venta de hierro refundido
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 16 de Abril de 1945, en venta 50.000 kilos hierro refundido o quemado (rompe - escoria, parrilla y asientos rompe - escoria), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.9-20864-v.ab.13.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2182
Venta de caños de calderas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 17 de Abril de 1945, en venta 3.000 kilos de caños de caldera, usados, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.9-20865-v.ab.13.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS No 2183
Venta de lotes 676, 677 y 678
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 18 de Abril de 1945, en venta 1 máquina para hacer mangas de madera varios tipos, rayos, etc., con 6 modelos (sin motor), 1 mesa sierra circular con 3 hojas (sin motor) y 1 cocina a gas con 4 mecheros de 0.87 x 1.81, con catorce coleros, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.11-20890(bis)v.ab.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1114 (segundo llamado). — Impresión de 2.000 afiches de propaganda. Apertura: 17 de Abril a las 16 y 30 horas.
Número 1115 (segundo llamado). — Compra de botas de goma de media caña. Apertura: 18 de Abril a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 9-20861-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1120
Llámase a licitación pública para la compra de 1:800.000 tapones de corcho para botellas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab 9-20862-v.ab.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1118
Llámase a licitación pública para la compra de 4.000 toneladas de azúcares sin refinar.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 8 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20815-v.ab.17.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Dr. VICENTE PONCE DE LEON y a quien se considere con derecho, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 63.993, y ubicado en Montevideo (10.a sección judicial), con frente a la avenida Gabriel Otero (Carrasco), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 16 de Febrero de 1945. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.3-20762-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
M. C. DE CASARO LIMITADA, establecidos en la avenida General Rondeau número 1602, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Trece dorsos o lomos artísticos distintos de naipes", de los cuales se declaran autores e impresores y de los que han depositado dos ejemplares originales en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab 12 2816-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CHARLES KRAVETZ BRONW y ERNESTO V. SILVEYRA, francés y uruguayo, respectivamente, periodistas, domiciliados a estos efectos en la calle Ramón Massini 2924, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de flechas indicadoras denominado "Art Flechas", del que se declaran autores y del que han depositado los dibujos correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.6-2640-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO LLENSE, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando el globo terráqueo con una antorcha sostenida por un

brazo salido del mismo y la inscripción "Exitus Publicidad" —Montevideo— del que se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina. a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.4-2543-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN ANDREU, ciudadano legal, agente de propaganda, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1063, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda del que se declara autor y que titula "Página de la Curiosidad", del que ha depositado dos folletos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1945 — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Ab.4-2544-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44136. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (leche desecada especialmente preparada) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Ab 3-2514-v.ab.13.

ACTA N.o 44126. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MULTILUX", para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2515-v.ab.13.

ACTA N.o 44137. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SZABOFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2512-v.ab.13.

ACTA N.o 44135. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2516-v.ab.13.

ACTA N.o 44128. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Pass y Seymour, Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Solvay, Syracuse, Condado de Onondanga, Estado de Nueva York (Estados unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.3-2528-v.ab.13.

ACTA N.o 44138. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL CHACARERO" para distinguir artículos de la clase 3.a. (gelatina y guano) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 4 2547-v.ab.14.

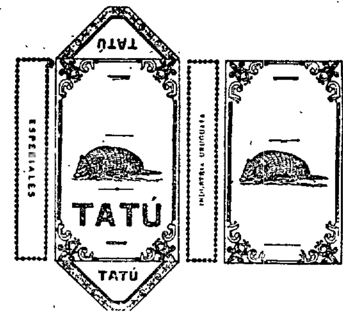
ACTA N.o 44130. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Con esta fecha Arturo Gómez, Montevideo, solicita registrar la marca "LEVANTARINA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-2497-v.ab.13.

ACTA N.o 44131. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBATON", para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-2523-v.ab.13.

ACTA N.o 44132. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ab 3-2522-v.ab.13.

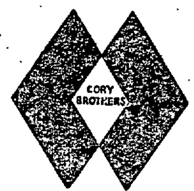
ACTA N.o 44119. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ab.3-2524-v.ab.13.

ACTA N.o 44118. — Montevideo, Marzo 21 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cory Brothers y Company Limited de Cardiff, Reino Unido de Gran Bretaña, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón, combustibles líquidos e iluminantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.3-2525-v.ab.13.

ACTA N.o 44125. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bethlehem Steel Company, con domicilio en la ciudad de Bethlehem (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 6.a,



8.a, 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ab.3-2513-v.ab.13.

ACTA N.o 44158. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DYAMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2791-v.ab.21.

ACTA No 44157. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha el doctor Conrado H. Hughes, en representación de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ATOMIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2792-v.ab.21.

ACTA N.o 44165. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORPLID - ROMBEX", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 11-2797-v.ab.21.

ACTA N.o 44166. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Fabril Uruguaya Filper, de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMITA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 11-2798-v.ab.21.

ACTA N.o 44142. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Glenn L. Martin Company, de Baltimore Estado de Maryland (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

MARVINOL (MARTIN)

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.11-2795-v.ab.21.

ACTA N.o 44162 — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANONA", para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 11-2796-v.ab.21.

ACTA N.o 44155. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cordova Hnos. y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LA EMILIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-2790-v.ab.21.

ACTA N.o 44154. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Miguel Teófilo Lacroze, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZUMONAT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-2716-v.ab.19.

ACTA 44161. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "GIANT", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 10-2746-v.ab.20.

ACTA No 44143. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Lárreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ST. KITTES", para distinguir Arts. de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.7-2673-v.ab.18.

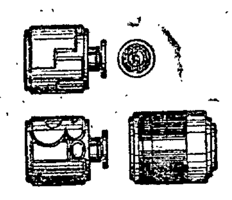
ACTA N.o 44144. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERROR", para distinguir Art. de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 7-2672-vab.18.

ACTA N.o 44139. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LYNX", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.4-2548-v.ab.14.

ACTA N.o 44129. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha; Guerin y Guerin de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.3-2529-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6234. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Crubarrere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo mosquicida y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.11-2793-v.ab.21.

ACTA N.o 6233. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jonca Caissiols, en representación de Ludovico Bosa y José Fenco, de Villa Turdera, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de moldeo y procedimiento para su obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.11-2794-v.ab.21.

ACTA N.o 6235. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Supersistema de colocación y construcción de soportes, cojinetes y carretel, desmontables para cortinas de enrollar en carpintería obra blanca en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.10-2742-v.ab.20.

ACTA N.o 6231. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de madera con methyloluren", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.4-2549-v.ab.14.

ACTA N.o 6229. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio M. Fernández Goyechea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de inseminación artificial de ovinos y bovinos y dispositivos para su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.3-2527-v.ab.13.

ACTA N.o 6230. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lapiceras estilográficas fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.1-2561-v.ab.14.

ACTA N.o 6232. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Sight Freed Generator Company, de West Alexandria (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a generadores de acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.6-2632-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 68

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Medicina (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20891-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras, con los nuevos recaudos, ampliación en el edificio Cárcel de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secreario.

(Cuenta corriente) Ab.9-20860-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 66

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Construcción servicios higiénicos en la plaza de deportes No 2, Montevideo, con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-20826-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 64

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de gas en el edificio del Hospital de Clínicas, avenida Italia (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-20812-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y conservación de la comisaría 5.a sección, La Paz (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.6-20813-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro mil quinientas toneladas (4.500) de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en Montevideo, calle José Martí número 3379, y en las oficinas de la Sección Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Abril a las 15 horas en las oficinas de la Sección Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-20915-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160.000 kilos de cal hidratada, destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas, efectuará el día 17 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.7-20842-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION D ESANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para la estación de depuración de las aguas servidas de nuevos pabellones construidos en la Colonia de Alienados Dr. Bernardo Etchepare y colectores principales de desagüe, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria y metraje, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en la sede de la Dirección, José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.7-20825-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pedernal Chico y sus accesos, de 106 K. 500 a 106 K. 700, en ruta 80, tramo Migues - Tala, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.9-20878-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1945

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras carre-

tera Canelones - Sauce ruta número 107, en los trozos comprendidos entre 38 K 900 a 40 K. 162.50; 42 K. 225 a 46 K. 640 y 49 K. 600 a 52 K. 700, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Abril corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-20823-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Acceso al balneario "La Pedrera". Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1160. — Propiedad de Ventura Rivero de Oribe. Padrón número 1622. Area: 1 H. 6231 ms.2 49.

Ruta número 15. — Tramo Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1376. — Propiedad de Isaac Dobarán. Padrones números 52 y 53. Area: 1041 ms.2 26.

Ruta número 19. — Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1362. — Propiedad de Pedro T. Martínez. Padrón número 7080. Area: 1 H. 0302 ms.2 8291.

Ruta número 12. — Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1315. — Propiedad de José Rostagnol. Padrón número 518. Area: 4515 ms.2 75.

Ruta número 3. — Camino Salto - Bella Unión. Accesos puente sobre el arroyo Lenguaso. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1269. — Propiedad de Manuel, Sara, Celia Julia, Genoveva y Carmen García Nunes. Padrón númemero 360. Area: 5 Hs. 3583 ms.2 08.

Ruta número 93. — Pan de Azúcar - Barra de la Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1291. — Propiedad de Suc. Vicente F. Costa y Augusto O. Pertile. Padrón número 1234. Area: 5 Hs. 2041 ms.2 8205.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Adolfo Lousteau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.11-20902-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Dolores-Nueva Palmira, ruta número 21, tramo kilómetro 25 090 - 31.300 y kilómetro 32.000 - 35.875, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 6-20822-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Laureles, próximo a Estación Laureles, ramal de ruta 30. Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-20824-v.ab.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un terreno con frente a la avenida Agraciada entre las calles Cerro Largo y Galicia.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el próximo 3 de Mayo a las 16 horas, sacará a la venta en subasta pública un solar ubicado con frente al Oeste, a la avenida Agraciada entre las calles Cerro Largo y Galicia, cuya superficie es de 1.000 m. c., aproximadamente, y con la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) el metro cuadrado de terreno.

El rematador don Daniel E. Gutiérrez tendrá a su cargo esta operación.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur 25 de Mayo 609, y en el escritorio del rematador, Juan Carlos Gómez número 1388, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Horario: 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 5-20800-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la red de aguas corrientes en el Cementerio del Buceo, con arreglo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de esta Dirección, en presencia de los interesados, el día 24 de Abril próximo a las quince horas. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.11-20912-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Licitación de máquinas barredoras - recolectoras

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinte (20) máquinas barredoras - recolectoras, destinadas a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en horas hábiles en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle Colonia número 2035, donde se procederá a la apertura de propuestas el día veintiséis de Abril en curso a la hora 15. Precio del pliego: $ 0.40. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab 11-20913-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 18 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que se podrá consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas el día 17 de Abril próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Marzo 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.9-20866-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleffín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Pere, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monteroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterosa de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuterio P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefautra.

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Utegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab 3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de forrajes destinados a la manutención de los animales del Corralón Municipal durante el año actual; de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría, hasta el día 20 del corriente a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas, según convenga a los intereses municipales. — Canelones, Abril de 1945. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20887-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS DE LAS ESCUELAS M. DEL HOGAR.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del texto de primer año del curso de las Escuelas Municipales del Hogar, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría General de la Intendencia el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 4 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab 9-20849-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$30.00 Mz.20-2220-v.my 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor PRESENTACION RODRIGUEZ para desviar un camino en el paraje denominado Las Talas, 8.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 8-19589-v.ab.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del 3 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de ... que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los co-

rrespondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el pacto de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Abril 12 de 1945

1.a Sección

FRANCISCO AMORIM VEILLANT, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cerrito 736 (apto 231 a), y NELIDA ESTHER PEDROTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 736 (apto. 231 a).

CESAR AUGUSTO DASQUE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786, y MARIA LUISA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786.

CARLOS MARIA GIOSCIA, 20 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826, y ELENA NICOLINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 826.

4.a Sección

VICENTE RAFAEL GRANESE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 981, y AMELIA MARIA LIDIA OSPITAL, 28 años, soltera oriental, domiciliada San José 981.

DIAN IGOR LINDBERG, 23 años, soltero, químico, finlandés, domiciliado Andes 1217, y SILVIA ELSE ALEMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

JOSE CAO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español domiciliado Ibicuy 1171, y BLANCA ESTHER PHOYU NOYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1171.

CARLOS DA GRAÇA, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1381, y MARIA EFIGENIA BRAIDA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1381.

6.a Sección

HERMES LUZARDO, 36 años, soltero, brasileño, abogado, domiciliado Rondeau 1488, y ELSA HERNANDEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1488.

9.a Sección

JUAN EBERILDO SAN MARTIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1830 (Colón) y ANITA CASTRO ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1830 (Colón).

JUAN MIGUEL FIGUEREDO SALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5746, y DINA LIVIA COPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5746.

11.a Sección

JESUS LOPEZ, 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Teniente Galeano 4009, y JOSEFA EIRIS ALONSO, 38 años, soltera, española, domiciliada Teniente Galeano 4009.

ADAN LINO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4077, y ROSA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2322.

OSCAR GONZALEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pirán 2260, y DELIA ZOILA CARRAZZONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2537.

MAGIN ANGLES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 56, y OLGA INTROINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 56.

FRANCISCO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4055, y EULALIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4495.

13.a Sección

JUAN MARTKOVICH, 36 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Barcelona 336, y MARIA ESPERANZA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1882.

LUIS ARNALDO ANDREOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1986, y ESTHER VAINILEVICIUS, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Ecuador 1843.

BENITO RIERA, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Turquía 273, y PERLA OLGA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3531.

14.a Sección

GABRIEL GIMENEZ, 36 años, soltero, médico, argentino, domiciliado avenida Suárez 3274, y MARTA ELISABETH COHEN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada avenida Suárez 3274.

FRANCISCO MARTORELL GISVER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y ELBIA SCARPITTA OLMEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

JUAN JOSE ENRIQUE (hijo), 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2915, y DOLCEINA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

LUIS ALEJANDRO CANEPA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Castillos 2569, y BERNARDINA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

EMILIO NESTOR TURINI DURRUTTI, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3628, y MARIA MAGDALENA TACHINI MUTUBERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Regules 2647.

JOAQUIN ANTONIO YRAOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3701, y MARIA PADILLA, 23 años, soltera, española, domiciliada Millán 3701.

ANTONIO ROBERTO ALFONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 914, y MARIA JOSEFINA SOSA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República Francesa 734.

15.a Sección

LORENZO RENEE CESPEDES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaro 1266, y MARIA LIDIA SILVERIA LAPORTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1266.

18.a Sección

PABLO OSCAR GUFFANTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sarmiento 2430, y NELLY TERESA TURTURIELLO LONGO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 946.

AKBAR LENOBLE ESTEVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3116, y YOLANDA SERVILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3116.

IGNACIO MARTIN MARTINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2954, y ANA ANTONIA DI TRANE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2954.

ALBERTO CECILIO WARD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 629, y MARIA ESTHER PIERRI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2471.

FRANCISCO JUAN ALTESOR, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2471, y ADELINA SERNA PASTORINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2471.

DANIEL FERRES TERRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Punta Yeguas sin número, y ELVIRA LUCIA DELLE PIANE IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1080.

19.a Sección

ALCIDES BELEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2068, y ETEL RENEE VERGER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2068.

PEDRO BECHINO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabildo 2075, y JULIETA FRECHERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2070.

ANGEL BO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2058, y MATIA JULIA YOSI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2058.

MAURICIO PRIETO, 30 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Cuñapirú 2211, y GLORIA ELSA BAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2211.

MANUEL MARIA LOPEZ, 59 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Justicia 2087, y MARIA DOLORES SUAREZ, 38 años, viuda, española, domiciliada Justicia 2087.

NARCISO GALLINO SANGUINETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2115, y DELIA NELSA MARTINEZ NOLASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2215.

20.a Sección

MANUEL C. NEIRA, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado S. Martínez 4456, y LIDIA ELIDA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 212.

ALBINO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4170, y BLANCA NIEVES LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4170 (apto. 2).

LUIS ALDEMAR MACHADO, 29 años, soltero militar, oriental, domiciliado Agraciada 4137, y ELSA CORONEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4137 (bis).

JOSE LAMAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4484, y MARIA ROSA M. LAPENNE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4490.

PEDRO ROSENBERG, 20 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado B. Riquet 1087, y ESTER KON, 18 años, soltera, polaca, domiciliada B. Riquet 1087.

21.a Sección

ISABELINO GADEA, 40 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ganaderos 4900, y FRANCISCA IBAÑEZ VIDAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4900.

LUIS ALBERTO COLOTUZZO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1058, y ESTHER HORN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1058.

PEDRO ABDON PALACIOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 770, e ISABEL LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 770.

AQUILES ISIDRO ERNESTO BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4170, y ELIDA DIRCE ROMITTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4482.

JOSE PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lincoln 1531, y NELLY IRIS CAVALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bremen 11.

23.a Sección

RAUL VIDAL SAYAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 (bis), y MARIA ERCILIA LOPEZ MORAND, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2831 (bis).

ALVARO AGUSTIN MARTEAU OUTEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2867, y ANA MARIA PRADERI BAZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garibaldi 2632.

BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2812 (bis), y LAURA BERTA DUGROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3926.

DONATO CORONA SCARABINO, 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 2345, y NUBIA MARIA LEDA SCAFIEZZO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada avenida 8 de Octubre 2345.

JUAN TEOFILO FIUTOWSKI, 42 años, soltero, periodista, polaco, domiciliado Daniel Muñoz 2231, y ANTONIA CIMINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2231.

VICENTE REIGIA BRANDON, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Colonia 2137, y ROSARIO HERNANDEZ BARRERA, 43 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2137.

24.a Sección

WALTER LAGUARDA FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1335, y VIOLETA BASILE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1318.

CARLOS MONTAG, 24 años, soltero, profesor, polaco, domiciliado Cololó 2254, y ROSA HOFSTADTER, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Payán 3030.

JUSTO BUENAVENTURA MARRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 2867, y AMANDA CLORINDA BONFIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel A. Pereyra 2867.

JUAN AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3379, y AMABILIA FURTADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3379.

$2.00 Plp.-v.ab.14.

15.a Sección

ANDRES CONSTANCIO MENA, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Larrañaga 1132, y AMANDA DOMINGA MONTES DE OCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2005.

v.ab.13.

Montevideo, Abril 11 de 1945

4.a Sección

CARLOS ALBERTO GAMARRA FOSSATI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1010 2.o piso, y MARIA ANGELA GROSSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1010 2.o piso.

10.a Sección

FABIO DI BENEDETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cabrera 3635, y ZULMA BUEÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3518.

14.a Sección

JUAN KULIKAUKAS, 43 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Uruguayana

3174. y MARIA ESTHER FIGUEROA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3174.
JORGE DANTE CARCAVALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2884, y ROSA MARGARITA CARRAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1053.
JULIO AGOSTINO SANGUINETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1194, y CELIA CERON BORDEROLLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2723 bis.

19.a Sección

MIGUEL VOLINSKI, 52 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cuñapirú 1835 y SARA LEVITAN, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Cuñapirú 1835.
HECTOR AUGUSTO LASSABE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2220, y EUGENIA SIRENA GRACIA YANNUZZI, 35 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2220.
GUMERSINDO ENRIQUE ESTEVEZ, 40 años, soltreo, empleado, español, domiciliado Miguelete 2165, y LUCIA GONZALEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2168.
MATIAS MARIO GALVAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2323, y ANGELICA CELESTE GRANDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2309.
$2.00 Plp.v.ab.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMALIA RENEE CARSOGLIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ab.12-2836-v.ab.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 221. Lo. 10 Fo. 458", padrón N.o 108.136, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108.186, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91. Lo. 10. Fo. 411", padrón N.o 110.135, se cita, llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20832-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1334. Lo. 9. Fo. 597", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauza entre Zubillaga y G. Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20833--v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. Lo. 8. Fo. 474", padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Esteban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 579 Lo. 9. Fo. 495", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios, o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Caparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20835-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382. Lo. 10. Fo. 543", padrón N.o 129.195, se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situado en la calle Ipiranga entre Burgues e Ibirocahy, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20836-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BIGOT. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 831. Lo. 8. Fo. 390", padrón No 91.379, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bigot, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 91.379, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre Manantiales y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20837-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254. Lo. 9. Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 28310, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20779-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo. 286", padrón N.o 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan Manuela, María Josefa y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr. Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20778-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317. Lo. 8. Fo. 246", padrón N.o 28.310, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310, situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20780-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Ameghino y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 314. Lo. 8. Fo. 494", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 591, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120 Lo. 10 Fo. 692" padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20783-v.my.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.758, situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 239), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.882, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 7. F. 5), se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.681, situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez y A. Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 587), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en la calle Spikerman entre Vainacca y Trápani: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 583), se emplaza a Fortunato Abimorad a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO o PASCASIO PRIMITIVO o PRIMITIVO PALMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.12-2824-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Noya con GALILEO MARCOS ZINOLA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados auos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raymundo Soiza, declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.11-2801-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO MALGOR GARCIA o MARGOL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-2747-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA LAGOS DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-2748-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA IMELIO DE BIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-2749-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA RUOFF DE SCHULER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-2750-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.10-2751-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-2752-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIRO ANTONIO STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-2753-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO SARAZOLA, domiciliado en Sarandí 444 (2.o piso, escritorio 11), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información prescripta por el artículo 239 del C. O. T. A tal efecto, los señores Miguel Fernández y Carlos Angulo, que presentaré serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Luis Alberto Sarazola". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.6-2645-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NOE STEINFELD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natalio Steinfeld, pues donde en ella figura el nombre del mismo como Wáshington debe decir "Natalio", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.9-2729-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.6-2633-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.6-2613-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA A. o LUISA ANGELA SCAFARELLI DE URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2614-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o SANTIAGO ANGEL CASIMIRO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2615-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA EMILIA CASANOVA DE BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.6-2616-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755 situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 31 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte, lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA REMIGIA CORREA DE SEMINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Elbesia Remigia" debe decir "Helvecia Remigia", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-2558-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PASTOR COLLAZO o PASTOR COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.3-2498-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO NAPIAS o NAPIÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.3-2500-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.3-2501-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA BERGAMASCHI DE DRESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Ab.3-2502-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA AMELIA ROUGE DE BERNHARD o AMELIA ROUYE DE BERNHART, de LUISA VICTORIA BERNHARD DE VERA y de don FEDERICO BERNHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.3-2503-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.3-2509-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ODDO DE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.3-2499-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Helena Mederos Suárez con JOSE ANIBAL LAREO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Aníbal Lareo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.24-2406-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CLEMENTINA BICAIN DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Mz.5-1579-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Kelman Rudman c/CRISTINA SISTO SCIOSCIA DE AMOROSO y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Cristina Sisto Scioscia de Amoroso, Pascual Amoroso Ester o Esther, Angel Pascual, Olga, Ricardo Roberto y Elbio Amoroso Sisto, Anselma Anastasia Velázquez de Fernández, Justino José de Souza, Alejo, Martina Juana, Alejandrina, Justino Doroteo, Conmemoración, Ramón José, Pascasio, Pedro, Crisólogo Robustiano y Agustín Souza, Angel de la Fuente, Julio Otero, Sara Ana Newbould, Anselina Souza de Fernández Salgado, Virginia Velázquez de Souza, Tomás M. Tink o Tolk, María Delgado, Juan Correa, Juan J. Portugal, Andrés Nare, Juan Leoni, Francisco Simón, Félix Turcatti, José Rocca, integrantes de la sociedad "Cornelio Guerra Hermanos y Compañía actuales propietarios de los padrones 22.178, 22.180, 22.207, 22.208 y 22.209, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que pretendan derecho de cualquier especie sobre las siguientes fracciones, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Tres fajas de terreno comprendidas dentro de límites posesorios del bien padrón 22.179, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, con 11 ms. 75 cms. de frente al Norte, a calle Lavalleja entre Pablo de María y Joaquín de Salterain, que se deslindan así: sobre el límite Este, una de 0 ms. 605 mms., por 28 ms. 64 cms., con superficie de 17 ms. 3272 cms.; sobre límite Oeste, otra de 0 ms. 408 mms., por 17 ms. 25 cms., con superficie de 7 ms. 0308 cms., y sobre límite Sur, otra de 0 ms. 293 mms. por 6 ms. 48 cms., con superficie de 1 m. 898640 mms. Superficie sin titular: 26 ms. 256640 mms. Superficie titulada: 263 ms. 233360 mms. Superficie total poseída: 289 ms. 49 dms. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Mz.8-1770-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TORCHELO y MARIA ETCHEBARNE DE TORCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.12-2827-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.9-2699-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.7-20577-v.mz.17.
Ab.6-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele cu-

rador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Mz.22-2278-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Omar Buschiazzo contra ANGELA FLORINDA CEPEDA. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Florinda Cepeda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.9-1789-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES M. DE ALIVEIRA o MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.12-2844-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BRAULIO o BRAULIO MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ y de EMA BLANCA o BLANCA EMA o EMA o BLANCA RODRIGUEZ DE REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.11-2812-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARAZA PARRON o JUAN BARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.9-2724-v.ab.19.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia), contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida de su esposo Jorge Kutukidis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Ab.7-2653-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.6-2618-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANIO GABARD u ORMANIO GUALBERTO GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2625-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA TRUJILLO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2619-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO o RIBEIRO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2622-v.ab.17.

Apertura de ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUSSA o BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2623-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAIDALA o AMAIDELA ANDREA DE LEON DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.6-2626-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.6-2627-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.6-2628-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (BRIGIDA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Germán Carrizo con Brígida Vázquez en la siguiente forma: donde dice: "Zulma" debe decir: "Brígida". — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Ab.3-2521-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AURICCHIO DE DE CRISTOFORO (LUCIA). Sucesión", se ha dictado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Lucía Oricchio de Di Cristoforo, donde dice "Auricchio" debe decir "Oricchio" y donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo". En la de nacimiento de Francisco Di Cristoforo, donde dice "De Cristoffes" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Urichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Miguela" debe decir "Miguelina", donde dice "Gasparo" debe decir "Gaspar", donde dice "Tardillo" debe decir "Tardío". En la de nacimiento de Miguel Carmelo Di Cristoforo, donde dice "De Cristoforo" debe decir "Di Cristoforo", donde dice "Burichio" debe decir "Oricchio", donde dice "Micaela" debe decir "Miguelina" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmen". — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.21-2246-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Roberto Regina contra MASTRANGELO DE FLEBES ANTONIA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las sucesiones de Rafael Mastrángelo y María Mangieri de Mastrángelo y especialmente en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento tres del barrio Ituzaingó, compuesto el terreno en conjunto de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros cuadrados, según plano levantado el catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en cuyo plano se designa dicho solar con la letra B, teniendo diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, donde el edificio está señalado con el número dos mil ciento veintisiete, por veintinueve metros cincuenta centímetros al Este lindando con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar designado con la letra A, de doña María Antonia Mastrángelo, y quince metros quince centímetros al Nordeste, lindando con Manuel Pereyra y que forma parte del empadronado con número ochenta y cinco mil trescientos veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Mz.10-1851-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "SCHINCA DE JAURRECHE (MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Juan B. Schinca y Felicia Tessure, y a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la vigésimosegunda sección de Montevideo (Cerrito de la Victoria), empadronado con el número setenta y seis mil doscientos veintisiete y, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros con seiscientos veinticinco milímetros y que se deslinda así: por el Sur, con frente a la calle Nueva Troya; al Este, con Alfredo Ximénez; al Oeste, con Carlos Blanco, y al Norte, con Manuel Schinca, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Mz.14-1975-v.ab.25.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "LOPEZ ARIAS DOMINGO. Segundas copias", se hace saber a Francisco Rial y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado el señor Domingo López Arias solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por don Francisco Rial representado de oficio por el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, el día quince de Setiembre de mil novecientos diecisiete y que fué autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número ochocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta del libro setenta y nueve, referente al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana novecientos uno de la octava sección de este Departamento, empadronada con el número once mil novecientos noventa y siete, compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros doce decímetros, que dan frente al Oeste, a la calle José L. Terra, donde el edificio ocupa el número dos mil ciento cuarenta y seis, dos mil ciento cuarenta y ocho y dos mil ciento cincuenta, que, por formar esquina, da también frente a la calle Isidoro de María y que se deslinda así: al Este, con Carlos Punizzari y al Sud, con Jacinto Gianotto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a de-

recho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$72.00 Mz.6-1641-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO DEPAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.9-2714-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.7-2667-v.my.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción". (Lo. 33 Fo. 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos, causahabientes y a todos los interesados en la demasía de área, de 178 ms. 56 decímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10577, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 874 metros 50 decímetros, con 11 metros 83 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177, entre las calles Zapicán y General Pallejá, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el viento Norte; por el viente Este, confina con los sucesores de Octavio Lapido, por el viento Oeste, con Ovidio Etiez de Genta. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA, BEATRIZ y CARLOS LEANDRO ACOSTA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Beningas" debe decir Benincasa. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.7-2683-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.6-2629-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICENTE FITIPALDI, estableciéndose que donde el extinto y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Fitiseade, Fitisade y Sian debe decir Fitipaldi, Fitinaldi y Ciano. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.6-2647-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EMA o AMELIA EMMA CARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.5-2596-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ENRIQUE BURIANO, estableciéndose que donde el apellido del padre, abuelo y abuela del inscripto aparece como "Murianos" debe decir "Buriano" y donde la madre y abuela materna del mismo figuran como "Playe" y "Playo" respectivamente debe decir "Raffo". — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-2519-v.ab.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN BARTOLOME PIZZORNO o BLAS PIZZORNO o PIZZORNO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don José Pizzorno para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.2-2486-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MICCIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.3-2492-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO REIZ y de SOFIA NAVARRO y en la partida de nacimiento de Manuel Wilson Reiz, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen, respectivamente con el apellido de "Rey" debe decir "Reiz". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.). $6.30 Mz.23-2322-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de JUAN BEATRIZ LEMOS, donde el inscripto aparece con el nombre de Juana Beatriz debe decir Juan Beatriz; y B) En la partida de matrimonio de Juan Beatriz Lemos y de Rosa Almeda, donde dice "y de Valentina Rodríguez" debe decir "y de desconocida". — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.22-2312-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LONGO: en donde aparece el nombre de Antonio debe decir Antonia. — Montevideo Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.21-2235-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA BETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz 22-2231-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ROMAIN DESTANDAU para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Juana Lea Sastria. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-1979-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Vera, Rita contra la sucesión de FELIPE VERA. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (L. 33. F. 400), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Miguel Lazardo, Felipe Vera y a Antonia o María Antonia Fernández de Lazardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el juicio sobre contestación de legitimidad de filiación y de investigación de paternidad natural y auxiliatoria de pobreza, iniciados ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), por doña Rita Vera. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Mz.5-1588-v ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Interesados por costas

Año 1943 (Segunda y última publicación). — M. Del Campo, incapaz: al escribano Pereira, $ 0.46. — F. Carrara con C. Borghi: al Juez de Paz López, $ 4.60. — B. Hipotecario con J. Zolessi, Suc. A. Boragno, Riva Zuchelli con padrones 66266 y 66867, G. Zas Martínez: al escribano Vidal, Aycaguer, Mas de Ayala, Barbot y Berro, $ 8.63. — A. Barreto con J. Hernández: al Juez de Paz 10.a sección de Florida, $ 0.93. — J. Silveira con T. Silveira: al Juez de Paz Benavídez, $ 34.60. — T. Abriel con J. Gómez: al escribano Benia, $ 1.14. — Suc. D. Ferraro: al Juez de Paz Ardoino, $ 1.80. — Suc. A. Criado: al escribano Pereira, $ 1.80 — Suc. P. Camejo: al Juez de Paz Ardoino, $ 1.10. — Suc. F. Olivera: al Juez de Paz A. de Carlo, $ 10.70 — A. Llanes con J. Fernández: al escribano Muñoz, $ 0.44; al Juez de Paz Fernández, $ 2.00.

Año 1944 (Primera publicación). — Suc. Juan Dodera: al escribano Routin, Catalá, Ferreira, Navia y Milans, $ 0.88. — M. Achneckenberg con D. Herter: a Dether Herter, $ 0.50. F. Orrico, información: a Francisco Orrico, $ 0.60. — Suc. Adoración Techera: al Juez de Paz F. Casella, $ 5.60; ídem José B. Echeverría, $ 1.60; ídem Julio Franceschini, $ 2.40; ídem Cleofe Rivero, $ 0.60. — Suc. L. Menchaca: al Juez de Paz Lasala, $ 2.00. — L. Langón, información: al actor, $ 0.75. — Montevideo, Marzo 24 de 1945.

$10.80 Ab.12-2837-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BONILLA DE ASCARRAGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Celestina, Ruperta y Dolores Estramil, estableciéndose que donde las inscriptas figuran, respectivamente con los nombres de Celestina, Inocencia Victoria y Pia debe decir Guillerma, Ruperta y Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-2832-v.ab.28.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA MALCOLM. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1944, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curador interino de la presunta incapaz Aída Malcolm a su hermano legítimo don Juan Pedro Malcolm. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-2821-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.12-2833-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARTIN ANSUBERRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Ansuberro, en la que el apellido paterno aparece como Ansuberri cuando debe decir Ansuberro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.11-2799-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.12-1931-v.mz.22. Ab 11-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.10-5724-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VIDAL ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.10-2755-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.9-2707-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.9-2708-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TITO MARCOS HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.9-2709-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-2580-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.7-2666-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA NOVAS. Anulación de inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Novas, en la que la fecha de nacimiento del inscripto aparece como el día 24 de Octubre de 1919 cuando debe decir 18 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-2581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS UTURBEY GOWLAND o ALBERTO LUIS MATIAS UTURBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-2582-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO VERDE con EVERILDA CAMPON y la de nacimiento de María Yolanda Verde, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda aparece con el nombre de Berilda debe decirse Everilda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

(Auxil.) $12.00 Ab.2-2475-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CLARA AVERALDO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Averaldo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juana Angela debe decir Juan Angel, y donde dice hija legítima de Lorenzo Averendo debe decir hijo legítimo de Lorenzo Averaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Ab.3-2506-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CATALINA CASEBONNE DE BUADAS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Estevan Buadas con Catalina Casebonne y las de nacimiento de Guillermo, Pedro, Esteban, Rafael y Mercedes Buadas, estableciéndose que donde el apellido de los contrayentes en la primera y el de los padres de los inscriptos en las demás aparecen como Boadas, Casabonne, Boada, Casabona, Boadas, Casabona, Boadas, Casabona, Boadas, Casabonne, Boadas, Casabonne debe decir Buadas y Casebonne. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.24-2402-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María del Pilar Cancio de Cristóbal contra GERONIMO MANUEL CRISTOBAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gerónimo Manuel Cristóbal, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.9-1795-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ojeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA SERVETTO DE LLOVET. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Servetto, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Cervetto cuando debe decir Servetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz 23-2331-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor L[illegible] dictada en el expediente caratulado: "María Pessano de Bonfiglio contra MIGUEL J. VILA. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pessano de Bonfiglio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.15-2031-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de FRANCISCO DELGADO, y desde fs. 81, Sucesión MANUELA DELGADO DE GHISOLI", se cita llama y emplaza a don Alberto Carrión Delgado por el término de noventa días, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.9-1796-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARION FURVIANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Mz 5-1617-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA INDART DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-2828-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12-2829-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO o TIMOTEO JUAN CARLOS SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-2686-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-2687-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.7-2651-v.ab.18.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ASUNCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de Ciiraco Rodríguez con Asunción Rodríguez, de nacimiento de: Luis Mario, Juana Edelmira Paula y de Laura Azucena Rodríguez, pues donde en todas ellas dice: "Manuel Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez y de defunción del nombrado Ciriaco Rodríguez, pues donde en esta partida dice: "Manuel Ciriaco Rodríguez", debe decir: Ciriaco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.7-2677-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña ISIDORA MARIANA ARROQUI DE BLANCO y RAUL RECAREDO y CARLOS MARIA BLANCO ARROQUI, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Recaredo Blanco y de las de nacimiento de sus hijos Raúl Recaredo y Carlos María, sustituyendo en todas el nombre de pila de la señora Arroqui de Blanco, que figura "María", por su verdadero que es "Isidora Mariana". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.7-2668-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MANUEL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2631-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VELAZCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2631-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2624-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2586-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAROFFIO, EUGENIO V. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Eugenio V. Baroffio, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467 5.o piso, apto. 9, al Sr. Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a solicitar que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 237, Inc. 3.o y Art. 239 del C. O. T., se tome declaración a los testigos Dres. Ricardo Chao Laurenti y Fernando Supervielle, domiciliado en la calle 25 de Mayo 467, 5.o piso, apto. 9, los que serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida en oportunidad el correspondiente testimonio. — Eugenio V. Baroffio.". — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.7-2669-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LASTENIA BALPARDA DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2587-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2588-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2589-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMARA SILVEIRA DE ANDRADE DE REGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.5-2590-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2559-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BENITA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2560-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUJARDA FRANCISCA VIERA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2556-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CARDOSO o CARDOZO o CARDOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2553-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REYES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2555-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GIACHINO DE GIROMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.4-2557-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MACHADO FREITAS DE BERTANI JUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre figura como "Margot" debe decir Justina. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.4-2540-v.ab 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALVERDE GOMEZ JOSE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "comparece don Manuel Balberde" y "que es nieto por línea paterna de José Balberde" debe decir, respectivamente "comparece don Manuel Balverde" y "que es

nieto por línea paterna de José Balverde". — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Ab.4-2576-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MACEDONIO HUMBERTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 3-2520-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 83, Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firpo o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano, éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MARTINI JOSE PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Andrea Oliva: donde dice "José Pedro Martínez" y "Cirilo Martínez" debe decir José Pedro Martini y Ciro Martini, respectivamente; y B) De nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo e Isolina Carmen Hortensia; donde al dorso dice "José Pedro Martínez" debe decir José Pedro Martini. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.22-2291-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brizuela Pedro con CASTRO ROSA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Castro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.14-1995-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2092-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00. Ab.12-2835-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTELLO o VICENTE JOSE ALEJANDRO MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$6.00 Ab.12-2826-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA PRIMITIVA CARBALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Carballo por figurar en ella el nombre de la madre como Amalia Amanda Carballo en lugar de Cándida Primitiva Carballo, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-2789-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.10-2756-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESOIN DE SOMMARUGA o LUISA ANGELA DE ESOIN DE SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Ab.9-2702-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVEIRA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.8-29584-v.mz.19.
Ab 7-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRIGNONI DE BARBIERI o ERCILIA FORTUNATA o ERCILIA MARIA BRIGNONI o BRIGNONE DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2659-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2660-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 6.00 Ab.7-2661-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ROMEO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2662-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE DOMINICIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2663-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2664-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.7-2665-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "AVELINO QUINTANA y otro. Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 128", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Avelino Quintana y doña Micaela Machín, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wáshington, en la siguiente forma: donde en ella dice María Angélica López, debe decir Micaela Machín, hija de padres desconocidos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Ab.7-2675-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA HERMENEGILDA BOSCH solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Bohos en lugar de Bosch, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.6-2644-v.ab.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "RICARDO SMITH. Quiebra. Libro 28. Folio 327", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores inasistentes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Ab.5-20807-v.ab.21.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PASTORI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Clementina Bossi de Caponi, Ernesto Marazzi Pastori, Antonieta Marazzi Pastori y a los hijos de Augusto Motta Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.2-2428-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "ISABEL POQUETTE DE SERE. Sucesión" (Libro 28, Folio 232), se cita y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Isabel Seré o Isabel Seré, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio para que la represente. — Monte-

video, Febrero 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.9-1791-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-2788-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montebideo, en los autos "Libro de entrada IV. Fo. 275 números 1008. Vallar Vicente y otros contra ROBERTO o NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno señaladas con los números uno B, dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca, agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B, forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 71 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte, con el padrón N.o 126086; 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2 B; 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A; y 7 metros 44 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C, y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 20 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros 2.639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur, con la fracción 3-A; 13 metros 925 milímetros al Sureste con la fracción 2-C; 5 metros 97 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste, con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978, compuesta la superficie de 3 metros 1.500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte, con el padrón 161980; 3 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945 — José Miranda, Juez de paz.
$90.00 Mz.17-2121-v.ab.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MARIA RITA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Ab.11-2782-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ab.11-2804-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M STARICCO DE BARCALA, por prescripción adquisitiva", se emplaza al Banco General Uruguayo, sus sucesores a título universal, singular o plural y a toda persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el N.o 74909, ubicado en la calle Virrey Elío entre Smidel y Güemes de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$30.00 Mz.10-1868-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$4.00 Ab.3-2517-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PURA LAPIAZZA DE RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1945. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.4-2563-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictado en el expediente "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá seguidamente: una pequeña fracción de terreno, de setenta y dos metros quince decímetros cuadrados (72 ms2 15 dms2.) ubicada en la 23.a sección de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, en una línea de 52 ms. 48 cs. confinante con más propiedad de la Compañía, extendida sobre la calle Monte Caseros, entre el boulevar Artigas y la calle Santiago Ramón y Cajal; por el Sudoeste, en una línea de 2 ms. 75 cms. y por el Noreste, donde el terreno termina en un ángulo agudo con la misma propiedad de la Compañía, y por el Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Juan Olhegui. Dicha fracción, forma parte del bien de mayor área empadronado con el N.o 172478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Mauricio Klot, Juez.
$42.00 Mz.8-1704-v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$1.60 Ab.6-2618-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA ISIDORA PETRONA SILVERA DE AROSTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.5-2592-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "CLARO ARMANDO VILLARINO y otros. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Claro Armando Villarino, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Clara Amanda" debe decir "Claro Armando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.23-2323-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.4-2565-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 22 de 1945. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 Ab.4-2554-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c|los sucesores de FRANCISCO VENTURA, DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias" se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado, "Fiscal Letrado c|a la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario
(Gestión Fiscal) Ab.11-20895-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictadas en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. c|a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilia, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Piriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Piriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20889-v.my.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARMEN ROSA DE ALEM y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Rosa de Alem, por sí y su hijo Rivera Víctor Alem, Antonio Alem, Dorilcia Claudina Alem y su esposo Luis Walter Merido solicitando segunda copia del título del siguiente inmueble: Terreno empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y dos, ubicado en la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cinco mil ciento sesenta y seis centímetros y limita: al Norte, calle Pilar; al Este, con el lote N.o 3, de Antonio Alem; al Sur, canteras municipales y al Oeste, con el lote uno, de Cecilio Jorge, cuyo bien fué

adquirido por compra a Saturnino Abelar en escritura que autorizó el escribano Omar Torres Collazo, en Melo, el 8 de Marzo de 1929. Y para ser publicado por el término de quince días, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$21.00 Mz.21-2221-v.ab.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HOSTILIO PERDOMO. Segundas copias", se hace saber que don Hostilio Perdomo se ha presentado solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Nimio José Correa en la sucesión de su padre Orosindo Emiliano Correa, formada en la partición judicial y expedida por Efraín Ortiz Urrutia e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número 169 al folio 45 el año 1933; B) Escritura de división de condominio entre Domingo Soriano Rodríguez y Nimio José Correa, autorizada por Alvaro Leoncio Cortinas el 30 de Diciembre de 1932. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Marzo 7 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Mz.13-1951-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORVALINA VARELA DE JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente que firmo en Melo a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.
$6.00 Ab.4-22542-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO LORENZO BAEZ LALZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.12-2845-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA REYNAUD o RAYNAUD DE GAY y de JUAN ESTEBAN GAY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ab.12-2846-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16. Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino, cuyo testimonio está glosado a fs. 14 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925, por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires. El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau. Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta, resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio; III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil; IV) No hay, en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado, toda vez que en este juicio de conversión, asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo. V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema la cuestión discutible, la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el inc. 2.o d el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa.". Y a lo efectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1945. — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.
$114.00 Ab.10-2776-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la susucesión de ANA SALVAGIOTI o ANITA JULIA SALVAGIOT DE COLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ab.9-2700-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO y ENRIQUE AHLERS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.6-2642-v.ab.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA STENGRUVER o STEINGRUBER DE METZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Elvira Metz de Ferro para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 5 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$30.00 Mz.13-1968-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CARRO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Ab.9-2701-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 2 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ab.7-2676-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, en autos caratulados "PAREDES CEFERINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Marcos Reyes y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble que se describe, para que comparezca a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 355, con una superficie de 3685 ms. con 4050 cms., así descompuesta: 85 ms. 90 cms. de frente al Norte, a la calle Gral. Flores, igual dimensión al Sur, lindando con terreno de Srtas. Montero, por 42 ms. 95 cms., también de frente a Este y Oeste, a las calles Leandro Gómez y Rincón, respectivamente. — Carmelo, Febrero 10 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$36.00 Mz.13-1949-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o NATALIO JORGE LORENZO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Ab.5-2604-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ROSA MARTINEZ DE CASTANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Hipólita debe decir Rosa y para la publicación respectiva expido los presentes edictos. — Trinidad, Marzo 1.o de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ab.4-2573-v.ab.20.

Rectificación de partida

Certifico que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores se ha presentado doña ISABEL CERPA DE SANTA CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca, de la siguiente manera: donde dice hija de Rosa Blanca Cerpa debe decir hija de Isabel Cerpa y a los efectos de la publicación expido el presente. — Trinidad, Febrero 28 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9.00 Ab.4-2574-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 24 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$4.00 Ab.6-2649-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA SIXTA GONZALEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.10-2775-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos: "ORMANDO ANTONIO, ANDRES, MARIA DESIDERIA y AMERICO Rectificación de partidas. Lo. 25. Fo. 609", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Urmando, en vez de Ormando, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Ab.10-2773-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA ETCHEVERRY o ECHEVERRI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.5-2599-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FIVALLER BASSAGODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.5-2002-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDORO o EUDORO FRANCISCO LERENA y de MARIA MARGARITA BERNARDI DE LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.5-2600-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ o MARIO FERNANDEZ FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.5-2601-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.6-2636-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL LARROSA e INOCENCIA GONZALEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.6-2637-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO ANSELMO GARCIA LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.6-2638-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.6-2639-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAULINO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.3-2504-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEON o LEON ELEUTERIO MONTERO, ROSALIA EPIFANIA MONTERO FALAGIAN; HONORIO MIRABALLES MONTERO y SENEN o ZENEN MIRABALLES MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Ab.6-2635-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO S. BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Ab.11-2806-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Ab.11-2807-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Ab11-2808-vab.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR TEJERA y LEOCADIA DELGADO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 Ab.11-2809-vab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Mz.16-2063-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOMINGO SILVA y JUANA GANDARA DE SILVA y RUFINO J. SILVA. (L. 2. F. 434)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Juana Gándara de Silva, llamados: Nicasia Silva de de los Santos, Dorotea Silva de Carduz, Rosa Silva de Martínez, Angela Silva de Acosta y Valérico Silva Gándara, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones, conforme a lo determinado en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 10 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$36.00 Mz.2-1467-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA SOUZA DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 20 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab 11-2783-v.ab.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PADILLA y JUAN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a los hijos del causante nombrado en primer término y hermanos del segundo, llamados Zenón Padilla y Rito Padilla. — Paysandú, Febrero 26 de 1945. — Jorge A. Castiglioni, Actuario interino.
$24.00 Mz 5-1596-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c|los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución hipotecaria" (Lo. 17, Fo. 288, N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz 22-2309-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MELCHIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Mz.8-1765-v.ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "MALUGANI HUMBERTO. Quiebra voluntaria", se hace saber que se ha presentado don Humberto Malugani solicitando su rehabilitación. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.11-2780-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Marzo 24 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.11-2781-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.12-2847-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KLÜVER DE STOCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.12-2848-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.12-2849-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Mz 16-2072-v ab 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 198097 a nombre de PEDRO A. IVANOFF. Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. Ivanoff para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días

a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de patente de giro, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Fray Bentos 20 de Marzo de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz. 24-20728-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2294 a nombre de DOROTEO SILVA BUSTAMANTE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Doroteo Silva Bustamante, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2294, ubicado en la manzana N.o 20 bis, planta suburbana de esta ciudad, lindando con las propiedades de Felipe Mendizábal y Serafín Cantone, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de C. Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 1º de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20723-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 60 (hoy 2358) a nombre de RUFINO HAURAT. Cobro de C. Inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Rufino Haurat, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 hoy 2358, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20724-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra el comercio padrón N.o 336 a nombre de EVARISTO M. OLASA. Cobro de patente de giro", se cita, llama y emplaza a don Evaristo M. Olasa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Patente de Giro le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20725-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Director de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1539 a nombre de FACUNDO ESTEBAN PINTOS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Facundo Esteban Pintos, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1539, ubicado en la primera sección rural de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20722-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 1948 a nombre de EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Borjas, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1948, ubicado en calle Lavalleja Esq. América, 1.a sección de este Departamento para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20726-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECLADE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Recalde y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2131, ubicado en la calle España, planta suburbana de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración D. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Marzo 20 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 24-20727-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO y LUCIA BASILIA CARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.10 Ab.12-2850-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO A. TEJERA, o ELDEBRANDO ABRANJAL o ABRANYAL TECHERA o TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Ab.5-2605-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PANTA VIEGA o PANTALEON PASCUAL VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.5-2607-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.5-2606-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2853-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX APARICIO o BLAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2854-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO HERNANDEZ o SANDALIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2855-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CORGO o JOSE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2856-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-2857-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEOFILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.9-2703-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.9-2704-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "HAYDEE RUFINA CANOVA. Rectificación de partida de su hija Berta y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Haydée Rufina Cánova y don Anselmo Cánova solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Cánova, en razón de que ésta aparece en la misma como siendo hija natural de Anselmo Cánova, cuando en realidad lo es de Haydée Rufina Cánova, siendo el padre de la inscripta y sus abuelos paternos desconocidos y los maternos Santiago Cánova y Francisca Teibo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Ab.9-2706-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 20 del corriente mes se ha señalado el día 26 de Abril de 1945, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.00 Ab.9-2705-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado: "JOSE

MARIA SOSA. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Manuela María Sosa", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la gestión de la referencia, en razón de que en la expresada partida de nacimiento de Manuela María Sosa aparece el padre de ésta como: "José María Núñez Sosa", debiendo decir: José María Sosa", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ab.2-2489 v.ab.18.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, dictada en el expediente caratulado: "BONIFACIO ALFONSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha se ha presentado el nombrado don Bonifacio Alfonso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el apellido del padre como: "Alonso", debiendo decir: "Alfonso", por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ab.2-2435-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de JOSEFA P. DE PEREYRA. Intimación", se cita, llama y emplaza a Julia y Natalia Pereyra o a quien se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 766, ubicado en la manzana número 62 de las calles 25 de Mayo y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

Gestión Fiscal) Ab.5-20809-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "HONORATO OLIVERA. Sucesión", se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Velázquez, Abril 2 de 1945. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$4.00 Ab.12-2852-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAINARDI DE DALTO e HIPOLITO FRECERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.9-2726-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELISA TORRES DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.5-2593-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab 5-2594-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "NICOMEDES PERALTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lidia Peralta solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de su padre en la que figura como de estado casado, cuando en realidad falleció soltero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.4-2567-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SOAREZ DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.5-2595-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHART DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.4-2571-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.3-2508-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 10 de Marzo de 1945, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de LUIS MARIA FERRARI, el día 9 de Setiembre de 1944, y que el informe y resolución del Juez, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del Art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.4-2570-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CONTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figuran los apellidos paterno y materno Comte y Missina, siendo los verdaderos Conte y Messina, por los cuales deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2293-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.22-2296-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores EMILIO DUCOMUMM, CELESTINO SELGAS, DONATA CRUZ DE SELGAS, JUSTA A. SELGAS, DOLORES SELGAS, TOMASA SELGAS, MANUELA SELGAS, CELESTINO SELGAS (hijo), SIMON RIVAS, MARIA CHINII DE RIVAS, BRUNA RIVAS DE MURZIO, ANTONIA RIVAS DE ROSALES, PASCUALA RIVAS, PEDRO MAROTE, DOMINGO MAROTE, RAMON MAROTE, ROSARIO MAROTE, MANUELA MAROTE y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un exceso de superficie de ciento sesenta y siete hectáreas cinco mil ciento setenta metros cuadrados, empadronada en mayor área con el N.o 1510, situada en el paraje "Laureles" 10.a sección judicial de Salto, dentro de los siguientes límites generales: Norte y Noroeste, arroyo Laureles, por medio con campos de Gerónimo Meirelles; por el Este, cañada por medio y además una recta amojonada con la estancia "El Mellado" de Margarita Goldaracena de Ungo; por el Sureste, con arroyo Sauce por medio con campos de Luis Maggia; por el Sur, con campos de José Penco y Enrique Moratorio, arroyo Sauce por medio, y por el Oeste, campos de Jacinto Díaz, Guillermo M. Burmester, Enrique Llovet y Atanasio Torrens, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Catalina, Orfilia y Ovidio Piegas sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento, se hace saber la apertura de oficio (Art. 308 del Código de P. Civil). A los efectos del Art. 307 del Código citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Mz 9-1832-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.12-2851-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VICENTE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-2740-v.ab.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO DI RAGO, solicitando la rehabilitación para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-2739-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FRANZONE DE CURBELO o FRANZONI o FRANZZONI DE CURBELO o JOSEFA FRANZONE o FRANZONI o FRANZZONI DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.5-2598-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. Carmen Menéndez. Segundas copias. Pieza mandada formar. Lo. 11. Fo. 270", habiéndose presentado ante este Juzgado el doctor Mario Fernández en representación de don Juan Antonio Abó, hoy sus sucesores, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por don Juan Gualberto Díaz Menéndez al señor César E. Pérez, ante el escribano Juan Antonio Abó, el 2 de Febrero de 1927, sobre los derechos hereditarios que le correspondían al primero en la sucesión de su madre Carmen Menéndez, se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.9-1823-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FUNCASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-2691-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de PRUDENCIA VALLEJA o VALLEJO o BALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.7-2692-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO SCIAINI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Juan Carlos Viera, en su carácter de apoderado de Antonio, María Liebana, Lorenzo Tomás y Juan Sciaini, y Pedro Lino Sciaini por sí y en su carácter de curador de Dominga Hilaria y Francisca Sciaini Methol, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) Partida parroquial de matrimonio de Antonio Sciaini y Francisca Methol; pues en ella aparecen con los nombres de Antonio Sainé y Francisca Melchle y el de los padres de éstos en igual forma, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; B) Partida parroquial de bautismo de Antonio Bernardo Sciaini, pues en ella aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metol, debiendo decir Sciaini y Methol; C) En la de nacimiento de Dominga Hilaria Sciaini, por aparecer en ella el apellido de los padres como Seaini y Metoll, debiendo decir Sciaini y Methol; D) En la de nacimiento de Lorenzo Sciaini aparecen los padres con los apellidos Saine y Metol siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; E) En la de nacimiento de Francisca Sciaini los padres figuran como Saini y Metol en vez de Sciaini y Methol; F) En la de nacimiento de Tomás Sciaini aparecen los apellidos de los padres como Seaini y Metol en vez de Sciaini y Methol; G) En la de nacimiento de Salustiana Sciaini sus padres figuran como Saini y Metol, siendo que los verdaderos son Sciaini y Methol; H) En la de nacimiento de Juan Sciaini aparecen los padres con los apellidos Seaini y Metoll en vez de Sciaini y Methol; I) En la de nacimiento de María Liebana Sciaini el padre figura como Seaini siendo que el verdadero es Sciaini; J) Y en la de nacimiento de Pedro Lino Sciaini la madre figura con el apellido Metol siendo que el verdadero es Methol. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$42.00 Mz.2259-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIA R. PAZOS DE ZUGARRAMURDI. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia Rosaria Pazos de Zugarramurdi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento; por cuanto en la misma aparece con los nombres de Nicolasa Pazos siendo que el verdadero es Anastasia Rosaria Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.21-2261-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE TORIBIO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.10-2744-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA BRIZOLARA DE FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.10-2443-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.19-2177-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORFIRIO TAROCO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.10-2745-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.9-2727-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA ORTIZ DE LARROSA y PETRONA URSULA LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.9-2728-ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES JAUREGUI DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.5-2611-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA DAVILA MACHADO DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.4-2550-v.ab.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN. 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232, empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, sobre la calle Agraciada, once metros al Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 3 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$27.00 Ab.4-2572-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO UBALDO LEZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.4-2551-v.ab.14

REMATES JUDICIALES

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl Gastón Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.500.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1732, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 34.451 situado en la vigésimocuarta sección judicial del Dpto. de Montevideo, señalado con el N.o 136 en el plano del Agr. R. Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms. deslindados así: 9 metros 35 cms. de frente al Suroeste, a la calle Cataluña, hoy Dolores Pereira Rossell; por 50 metros 45 cms. de fondo; y linda: al Noroeste, con el solar N.o 137; por el Sureste, con el solar N.o 135; y en su fondo al Noreste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el saldo a pagar de $ 274.13 por concepto de saldo del terreno y los intereses de mora, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, obras sanitarias internas y medianerías divisorias. 3.o) Que serán también de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta. 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ab.12-2820-v.ab.28.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Canon (Gilberto), Nieto de Canon (Tomasa) y otros contra SCALONE (LEONARDO) y los sucesores de PASCUAL FRANCISCO MARINO. Juicio ejecutivo" (Libro 41, Folio 243), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril corriente a las diecisiete horas, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras situada a inmediaciones del Parque José Batlle y Ordóñez, décimooctava sección judicial de este Departamento que es parte del solar "treinta y uno" del plano del agrimensor Raúl B. Comas, de Agosto de mil novecientos veintiséis y está señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, de tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis y tiene un área de ciento dieciséis metros, cincuenta y dos decímetros que se deslindan así: dieciocho metros nueve centímetros al Norte con la fracción "B"; al Sur, diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de la señora Thevenin de Buela; al Este, cuatro metros, dos centímetros con parte de la fracción "A"; y al Oeste, da frente a la calle Simón Bolívar en una línea de nueve metros treinta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador debiendo ser pagada esta última en el acto del remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er piso. — Montevideo, 4 de Abril de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 88910, 84068 y 48872.

$45.00 Ab.7-2695-v.ab.24.

EDMUNDO E. BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, en autos "FAVETTO PEDRO y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las diez horas y en

este pueblo, lugar de los inmuebles, se procederá por el martillero Edmundo E. Biestro, asistido del subscripto a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 116 con una superficie de 1.203 ms. cuadrados, con 25 ms. de frente al Oeste con calle Progreso, 49 ms. 90 al Norte con calle San Lorenzo; y 49 ms. 90 al Sur, con Juan José Calcagno; y al Este, 25 ms. con María Magdalena Cantoni, aforada en $ 360.00. B) Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con los N.os 94 y 95 compuesta de 1.592 ms. cuadrados 53 dms., aforadas en la suma de $ 240.00 y que linda: Norte, 21 ms. 47 con María Magdalena Cantoni; al Sur, 42 ms. 95 con Alejandro Bruschi; al Este, 59 ms. 27 con C. Barbé; y al Oeste, 43 ms. 80 con María Magdalena Cantoni; y 16 ms. 32 con Juan José Calcagno. Con base de las 2|3 partes de sus aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o Que la escrituración definitiva se efectuará dentro de los treinta días de aprobado el remate en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, debiendo en el acto hacerse el pago del saldo del precio; y 4.o Que serán de cargo del comprador gastos, honorarios de escritura, comisión legal del martillero, timbres, sellados e impuestos universitarios certificados, etc. — Pueblo "25 de Mayo", Marzo 8 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

Por informes: Rincón 523.

$50.40 Ab.7-2620-v.ab.27.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado Dr. Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con PEDRO MORANDI. Ejecución de prenda" remataré el día 24 de Abril a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un ablandador de agua marca Siam modelo 366 con tanque saturador N.o 102; una cámara mostrador de roble de ms. 5.65 x 1.07 x 0.85, de nueve puertas con compresor "F" N.o 887 y un compresor Frigorífico K. 100 de 1 1|2 H. P. con dos evaporadores automáticos, etc. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$ 8.00 Ab.11-2814-v.ab.21.

PLACIDO F. COSTA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con SOCIEDAD CASANOVA Y CIA. Ejecución hipotecaria y prendaria. (Lo. 5. Fo. 23)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945 de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble e inmuebles por destino que se describe y detallan seguidamente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, que es parte del bien empadronado con el N.o 387, señalado con el N.o 6 de la manzana letra C en el plano levantado en Julio de 1938 por el agrimensor José R. Correa, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 77, compuesto de una superficie de 2.025 metros cuadrados, lindando: al Norte, en 75 metros con calle pública sin nombre; al Sur, en igual extensión con solares 3, 7, 8 y 9; al Este, en 27 metros con calle pública sin nombre; y al Oeste, en igual longitud con solares 1 y 2 del mismo plano: A) Motores: 1 Otto Deuz, de dos c. a gas oil N.o 475.863.064; 1 eléctrico Schneider 3 1|2 H. P. N.o 41.362; 1 Schneider 3 1|2 H. P. N.o 138.635; 1 eléctrico Asea de 1 1|2 H. P. N.o 936.637; 1 eléctrico D. K. W. de 2 H. P. N.o 835.674; B) Máquinas: Una sierra vertical alternativa múltiple Kirchner; una sierra circular de carro; una sierra sin fin Guillet Fille de cero novena; una sierra sinfín Kiesling; una sierra circular sobre mesa de madera; un trompo simple, cojinetes bolillos; una caldera generadora de vapor para 7 H. P.; 1 aspirador con motor Marelli de 2 H. P.; 1 camión Ford modelo "A" 1931; 1 aparato de dos piedras de esmeril; 1 lote correas; 2 hacha; 2 trozadores; 1 cepillo carpintero; 1 cavalador; 1 serrucho costilla; 1 serrucho grande; 1 prensa barrilete; 2 barrenas de mano; 2 trabadores; tres mechas taladro; 1 cortafrío; 1 punzón; 1 martillo; 1 martillo grande; 7 prensas de hierro; 1 rebajador; 5 formones; 2 escoplos; 1 destornillador grande; 2 destornilladores chicos; 1 destornillador de arma; 3 molduras; 1 juego de mechas cuchilla; 1 punzón de hierro; 1 pinchote; 1 llave francesa y 1 morsa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado en el Art. 919 del C. de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificación, como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Marzo 13 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$66.00 Mz.23-2365-v.ab.16.

ROMEO A. RUVERTONI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Romeo A. Ruvertoni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 23130 y 23131, señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los N.os 1072, y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este, por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20; y al Sur, con el solar 18. 2.o Acto seguido, Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y tres decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, antes Pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los N.os 1077, 1077 bis y 1079 entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 88 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8 A. y 7 metros 2 centímetros al Oeste, limitando con los solares 20 y 21. 3.o A continuación, Un solar de terreno empadronado con el N.o 23113, designado con la letra Ocho A, en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros con 6 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los N.os 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte por donde linda con el solar N.o 7; 6 metros 72 centímetros al Oeste lindando con los solares 19 y 20; y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la Nueva Ciudad, 18.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la Comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo, será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Bulleta, Actuario.

$66.00 Mz.24-2373-v ab 17.

EMILIO DOS SANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "AGOSTINELLI ARMANDO FERNANDO. Sucesión" (Libro 39 folio 491), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el rematador Emilio dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la décimosexta sección judicial de Canelones, a inmediaciones de Pando, señalada con el número diez en plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Mayo de mil novecientos ocho, y compuesto de un área de diez mil cuatrocientos treinta y siete metros, cincuenta decímetros que se deslinda así: sesenta y nueve metros de frente al Sureste, a carretera que conduce a Maldonado; ciento sesenta y siete metros al Noreste, que por formar esquina son de frente a camino vecinal denominado A. B. cincuenta y seis metros al Noroeste lindando con la fracción "veinticuatro" y ciento sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "nueve". Fué tasado en siete mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la indicada tasación. 3.o) Que los gastos de remate, escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que el bien se vende en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.20 Mz.20-2216-v.ab.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú (paraje conocido por Cueva de Tigre), próxima a la Estación Gloria. Tierras aptas para agricultura y ganadería. El viernes 20 de Abril a las 16 y 30 horas remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Ramón P. y Pedro Díaz contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y CIA. Ejecución de hipoteca. Libro 27. Folio 242", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre", compuesta de un área de 491 hectáreas 4 377 metros 600 centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Febrero de 1919 y cuyos límites son: por el Norte, con doña Isolina Suárez; por el Sur, con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el N.o 767. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como, todo otro gasto que se origine por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 3.o Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.40 Mz.12-1880-v ab.20.

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Rematarán las valiosas maquinarias y útiles del diario "El Pueblo" el martes 17 del corriente a las 15 horas en la Plaza Independencia N.os 818 - 820.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con S. A. "EL PUEBLO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 755. L. 10. F. 676", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas en la sala de máquinas de la empresa periodística "El Pueblo" costado Sur de la Plaza Independencia, por el martillero don Carlos Comesaña asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y escribano, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, de las siguientes maquinarias: Máquinas de Imprenta: Linotipo N.o 1 modelo 14. N.o 36.201, con tres magazines, tres juegos de escape (uno incompleto) dos piezas de matrices, en las cajas centrales sin matrices, en el magazine auxiliar. Un molde auxiliar, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 41225 y motor acoplado. N.o 113.166. Valor $ 6.800.00. Linotipo N.o 2 Modelo 14. N.o de fábrica 47.693, con tres magazines, tres juegos de escape, tres jue-

gos de matrices en las cajas centrales; tres magazines auxiliares con tres juegos de matrices, un molde universal, tres moldes titulares, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 22 617 y motor acoplado N.o S.94.536 Valor $ 7.900.00. Linotipo N.o 3. Modelo 8 N.o de fábrica 52.337 con tres magazines, tres juegos de escape, tres juegos matrices, tres moldes universales, un titular, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 11.228 y motor acoplado N.o 31.783 Valor $ 8.300.00. Linotipo N.o 4. Modelo 8. N.o de fábrica 36 337 con dos magazines, dos juegos escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 1.26.789 y motor 1.37 B 081 acoplado. Valor $ 6.000.00. Linotipo N.o 5. Modelo 14. N.o de fábrica 44 444 con dos magazines Standard y 1 1|2 en la parte central, tres juegos de escape, tres juegos matrices, un magazine auxiliar con un juego matrices, tres moldes universal, un molde titular, un crisol eléctrco con termómetro dinámico N.o 101.954 V y motor acoplado N.o S 90.859. Valor $ 6.500.00 Linotipo N.o 6. Modelo 8. N.o de fábrica 35.618 con dos magazines, dos juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 16.325 y motor acoplado N.o M 30.981. Valor pesos 6.700.00. Intertipo N.o 7. N.o de fábrica 8.248. Modelo C con tres magazines y escapes acoplados, dos juegos matrices, dos moldes universales un crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 3.188 y motor acoplado Marelli: N.o 29.008. Valor $ 5.700.00 Intertipo N.o 8. N.o de fábrica 5.478. Modelo A con un magazine con escape acoplado, un juego matrices, un modle, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico N.o 1.462 y motor Marelli N.o 92.676. Valor $ 3.000.00. Linotipo N.o 9. Modelo 5. N.o de fábrica 26.534 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, con termómetro dinámico y con motor acoplado N.o 86 252. Valor $ 3.000 Linotipo N.o 10 Modelo 8. N.o de fábrica 18.161 con tres magazines, tres juegos de escape, dos juegos matrices, un molde universal, un crisol eléctrico tipo Sena, un motor Siemens N.o 1.540 884. con contramarcha, Valor $ 4.800.00. Linotipo N.o 11. Modelo 5. N.o de fábrica 27.099 con un magazine, un juego de escape, un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico Sena, un motor eléctrico Siemens N.o 2.512.310 con contramarcha. Valor $ 3.000.00 Linotipo N.o 12. Modelo 8 N.o de fábrica 36.338 con dos magazines; dos juegos de escape (uno, incompleto) un juego matrices, un molde universal, un crisol eléctrico, un termómetro dinámico N.o 11 229 con un motor acoplado N.o M 31.781. Valor $ 6.000.00. Ludlow N.o de fábrica 1.465, con un molde 13 puntos, crisol eléctrico con termómetro dinámico N.o 883 y motor eléctrico Marelli. Un gabinete metálico de 20 cajas para matrices, 18 juegos matrices Ludlow mayúsculas y minúsculas, 5 juegos matrices mayúsculas, un juego espacios romanos, un juego espacios Italic, un juego de llaves romano o Italic, componedores romanos: 2 de 67 viceras, 2 de 45, 2 de 24, 2 de 22, 1 de 22 especial para matrices de 84 puntos. Componedores Italic: 1 de 67 viceras, 1 de 45, y 2 de 22. Un block especial para fundir blancos, un tanque suplementario de agua para refrigerar el molde. Valor $ 9.000. Sierra Trinosaw N.o 6.988. Para cortar líneas de linotipo. Valor $ 600.00. Rotativa Goss N.o 485, de dos bocas, con resistencia de control, dos cambios, uno normal; otro de emergencia con todos sus implementos según detalle de fojas 161|162 del libro Inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 796 al Fo. 248 del libro respectivo, el 29 de Abril de 1939. Valor $ 20.000.00. Una calandra (prensa). Valor $ 700.00. Muebles útiles instalaciones y demás existencias del local. Valor $ 5.500.00. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que las máquinas y demás bienes muebles, están gravados en garantía prendaria a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$70.20 Ab.6-2646-v.ab.16.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Expte. N.o 686. L. 10. F. 622)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 45.882, situado sobre la línea Sur de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 233.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven al bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 4-20767-v ab.20.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CASTRO (JESUS). Cobro ejecutivo de pesos. (Expte N.o 912. L. 10. F. 629)", se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1945 a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 49.516, situado sobre la línea Este de la calle Jenner entre Edison y Plaza 19 de Abril, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.66 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías — si las hubiere — el pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate comisión del rematador, Impuesto Universitario, certificados etc. Tercero. Que el expediente y títulos del impuesto se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 7 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20768-v.ab.20.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, (Expte. N.o 436. L. 9. F. 176)", se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 66.013, situado sobre la línea Sur de la calle Pérez Gomar entre C. Lallemand y Resistencia, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, a mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 826.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 2 de Marzo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20766-v.ab.20.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos' (L. 7. F. 83), se hace saber al público que el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 333.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 80.949, y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms.2. que se deslinda así: al N., 27 ms. 20 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.950; al N.O., 9 ms. 50 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.444; al E., 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria; y al S., 31 ms. 40 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 80.948. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C.: 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector, y el de la cuenta de pavimento N.o 48.479, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20773-v.ab.26.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "AGOSTI, SOFIA RENEE: Venia. L. 3. F. 96", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a la hora quince, en la puerta del Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Alberto Varela, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 1.530.00 (mil quinientos treinta pesos), equivalente a las 2|3 partes de su tasación, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de Sayago, empadronado con el N.o 50.073, el cual, según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Noviembre de 1910 está señalado con el N.o 93, encierra una superficie de 342 metros 3437 centímetros, encontrándose deslindado así: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Vía del Trabajo (hoy camino de Sayago a Peñarol): 8 metros 75 centímetros al Sudeste lindando con el solar N.o 107; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, con el solar N.o 99; y 11 metros 50 centímetros al Sudoeste con el solar N.o 97. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales: B) Que serán de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos, impuestos certificados y honorarios de la escritura de compraventa; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1945. — Héctor A. Viana, Escribano.

Por informes, en mi oficina, Buenos Aires 498. — Tel 87-8-75.

$39.00 Ab.10-2787-v.ab 26.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 4.333.33 una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la "Colonia Valdense", 4.a sección judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 10219, señalada con el N.o 1 en el plano de men-

sura y fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza, en Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Colonia con el N.o 78, con una superficie de 3 Hect. 455 ms. 96 dms. que se deslindan así: 88 ms. 60 cms. al Norte, con camino a La Paz, y en 40 ms con la fracción N.o 2 de Carlos Alberto Tourn; al Noroeste, en 70 ms. con la citada fracción 2, y en 189 ms. 90 cms. con Oscar Griot; al Sureste, con camino a "Puerto Inglés" en 257 ms. y 30 cms., y al Suroeste, en 128 ms. 60 cms. con Ana Rubens. 2.o) Acto continuo con la base de $ 533.33 un terreno situado en la manzana N.o 10 de Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45759, y según plano del Agr. Benjamín F. Conde levantado el 14 de Enero de 1910, tiene una superficie de 142 ms. 72 dms. 86 cms. que se deslindan así: 8ms. 59 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Veraguas; por 51 ms. 54 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas: lindando por el Noreste, con terreno de Diego Martínez; al Sureste, con terrenos del Colegio Pío, y al Suroeste, con el solar de los Sres. José S. González y Conrado González Barbot. 3.o) Acto continuo, con la base de $ 6 333.33 otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 41 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 330, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 42 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina dan frente a la calle Cerrito; lindando por el Sur, con finca de Flora Gianini, por el Este, con terreno que fué de la sucesión José Alastra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se pueda adeudar por concepto de colector, pavimento y medianerías. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja Rural, certificados y demás inherentes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Dalleta, Actuario.

$110.40 Ab.11-2811-v.ab.27.

SALVADOR J. AHDALA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Eduardo Trenchi y Cía. contra CARLOS ROLLS. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 23. F. 427), se hace público que el día 28 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Salvador J. Ahdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 29.266 (número veintinueve mil doscientos sesenta y seis), que la constituye una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y cuantas mejoras contenga y derechos le correspondan, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 12 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911, por el Agr. Julio de Medina, cuyo terreno encierra una superficie de cuatrocientos diez metros, con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle María, hoy Gral. Brito del Pino, por donde tiene la entrada del edificio señalada con el N.o 1280, entre las calles Canelones y Charrúa, treinta y ocho metros, con noventa y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 13, cuarenta y dos metros con veinticuatro centímetros al Sud, confinando con el solar N.o 11; y diez metros treinta centímetros al Este, por donde limita con el solar N.o 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante. 2.o Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados y demás accesorios son de cuenta y cargo del comprador. 3.o Que también serán de cargo del comprador las deudas de pavimento, saneamiento, conexión que gravaren la propiedad a venderse; y 4.o Que el título de propiedad del bien descripto se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se dispone esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados que deseen examinarlos en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.4-2546-v.ab.20.

PEDRO P. PÉREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "CARLOS EMILIO MENDY. Sucesión. Libro 27. Folio 539", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de setenta y siete mil ciento veintiséis pesos, o sea $ 82.81 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras y accesorios naturales y artificiales que le sean relativas, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, y compuesta, según títulos, de una superficie de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Bautista Frugone, de Abril de 1876 y que en copia expedida por el agrimensor Darío Frugone, inscripta el 10 de Noviembre de 1922, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, consta de una superficie de 917 hectáreas 1.861 metros, deslindada así: al Este y Sureste, el arroyo del Sauce, en medio con la sucesión de Remigio Castellano; al Oeste y Noroeste, el arroyo del Sauce Chico y línea recta divisoria con la sucesión de Lorenzo Escariza, y al Suroeste, campo adjudicado a Ramón Aldao, hoy Ramón de Escariza. Se previene: 1.o) Que el campo que está empadronado con el N.o 613 ha sido mensurado con fecha 8 de Febrero de 1945 por el agrimensor don Angel F. Souza y descontándole el área del camino vecinal que lo atraviesa, contiene una superficie hasta el medio del cauce del arroyo de 931 hectáreas 3.061 metros cuadrados, superficie que es la que se tomará en cuenta para la determinación del precio total que ha de pagar el mejor postor. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se originare por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación. y 5.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$31.60 Ab.11-2802-v.my.9.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "MARZAL RODRIGUEZ. Quiebra" se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y al contado de todos los bienes pertenecientes al fallido el 16 de Abril próximo a la hora 14 en el lugar que oportunamente se señalará, por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil y subscripto Actuario. — Artigas, Marzo 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Act.

$3.00 Mz.22-2308-v.ab.16.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Lucas Evangelista Guiarte con MAXIMA BARROS DE DUERA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con los números 103 y 118, situada en Fraile Muerto, sexta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, seiscientas cincuenta y tres centiáreas, sesenta decímetros, que linda: al Norte, campo de sucesores de Dolores Contreras de Rodríguez; al Este, la Cuchilla Grande; al Sur, campo de la misma sucesión Contreras de Rodríguez; y al Oeste, campo de Juan Francisco Contreras. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.9-2697-v.ab.25.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Pedro Hernández, tutor de los menores ANIBAL y EDMUNDO HERNANDEZ. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio no menor del a razón de $ 77.248 la hectárea, de la cuota parte indivisa equivalente a dos hectáreas siete mil setecientos noventa y siete metros de los bienes que a continuación se describen: A) Fracción de ciento cinco hectáreas dos mil novecientos setenta y cuatro metros, lindera: Norte, doña Carmen Gambetta de Pisciottano; Este y Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y Oeste, doña Dolores González y fracción siguiente. B) Fracción de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindera al Este con la fracción anterior; al Norte, con Gualberto y Dolores González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con la fracción que se describirá. C) Y fracción de veintiuna hectáreas 559 metros lindera al Este, con la fracción recién descripta; al Norte, con Gualberto González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con Bibiano Devera. Fracciones éstas ubicadas en la 2.a sección de este Departamento y empadronadas con el N.o 796. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 24 de 1945. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$26.00 Ab.7-2688-v.ab.24.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos "Libano Krayde contra AMILCAR SANTOS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que a las diecisiete horas del día veinticinco de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil ad-hoc Enerino Palomeque, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno que es parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de trescientos diecinueve metros con veinte centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, calle Julio H. y Obes; al Sur, con Jaime Juan; al Este, con Aurelio Da Ré; y al Oeste, con Jaime Juan, la que se halla empadronada con el número 446. Se previene: 1.o) Que dicho bien fué tasado en tres mil seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a los dos tercios de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 olo de su oferta; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$18.20 Ab.5-2608-v.ab.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar, empadronado con el N.o 2841, ubicado en la actual manzana N.o 292 de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos metros más o menos, lindando: al Nordeste, avenida Coronel Julio J. Martínez; al Sudeste, sucesión Crisanto Arrozábal; al Sudoeste, Eugenia Páez de Pereyra, y al Nordoeste, Joaquín Techera. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptado; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Ab.4-2498-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 20 minutos en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las mejoras que contiene, epadronado con el N.o 736, ubicado con frente a la calle Uruguay de la ciudad de Rocha, entre las de Río Branco y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado con sus construcciones en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Ab.4-20797-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con Sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc que se designará, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana número 292 que se identifica con el padrón N.o 2846, compuesta de una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, más o menos que linda: al N.E., con frente a la avenida Coronel Julio J. Martínez; al S.E. con frente a calle pública; al S.O. con predio de Ventura Huttón de Silva; y al N.O., con terreno de Sixto Silvano Gómez, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio, en la suma de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ab.4-20794-v.ab.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos c|ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y 40 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente bien: Un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 52 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 619 y que por formar esquina da frente a las calles Rincón y Arenal Grande (hoy Angel María Rivero). Tasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Ab 4-20796-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con IRIREGUI Hnos. y LUZAZUGANI. Cobro de impuestos", (L. 25. N.o 533. F. 15), se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante de las 15 y 30 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, que se designará, del siguiente inmueble: una fracción de terreno solar de posición esquinero con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de Rocha, en la manzana N.o 135 que se identifica con el padrón actual N.o 274, antes N.o 1129 que linda: al frente, sobre la calle Dr Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala), en una extensión de 43 ms. 60 centímetros por 21 ms. 475 milímetros que también da frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión a su fondo y su otro costado paralelo que limita por éste con terreno de la sucesión Nicolás N. Casella; y por aquél con predio de don Reinaldo G. Amorín, cuyo inmueble ha sido tasado a los efectos del juicio en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del adquirente comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, y de los certificados respectivos; y D) Que los antecedentes de lo actuado en los autos mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 17 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ab.4-20795-v.ab.20.

AMADOR MARCUCI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la novena sección de Rocha, dictada en autos: "GENARO CARDOSO con ELEUTERIO A. DE LOS SANTOS. Cobro E. de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Mayo entrante de las 14 a 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amador Marcuci y Actuario ad-hoc, Ernesto C. Aguiar, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las adyacencias de este pueblo Velázquez, compuesta de siete hectáreas 1.333 metros, lindando: al frente, camino nacional, por un costado, cañada del "Diamante" por medio con Santana Cardoso, por otro costado con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: A) Que el referido bien ha sido retasado en la suma de novecientos pesos y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma. Y C) Que los títulos existentes están para su exhibición en esta oficina, haciéndose constar que los certificados de Registros y escrituración, serán de cargo del comprador. — Velázquez, Abril 4 de 1945. — Osmar H. Casas. Juez de Paz.
$27.00 Ab.12-2858-v.ab.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO. Sucesión", se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, e procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 3297, ubicado en la 6.a Sec. Jud. de Salto compuesto de doscientas noventa y una Hás. tres mil ciento nueve ms. cd., lindando: Norte, Con Pedro Pereira y María Benicia Ferrao; Suroeste, arroyo Sopas; Sureste, camino vecinal por medio con Nicip José Nacer; Noreste Rita Ferrao B) Padrón N.o 3300, ubicado en la 6.a Sec. judicial de Salto con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Sur, Marcullina Ferrao de Pereira: Noroeste, camino vecinal por medio con Rita Ferrao; Noreste, Claudio Motta; Oeste, Nicip José Nacer. C) Padrón N.o 3446, también de la 6.a sección compuesto de veintinueve Hás. seiscientos setenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte, Rosauro Rosano; Sur, camino vecinal por medio con Máximo da Silva Ferrao; Este, Juan Nicola; Oeste Rita Ferrao. Se previene: 1.o No se aceptará oferta inferior a cincuenta pesos la hectárea. 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. 3.o Los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 4.o Los títulos de estos bienes se encuentran agregados al sucesorio antes referido que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$33.00 Mz.21-2229-v.ab.18.

H. OMAR HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de FRANCISCO DE LIMA SIMOES PIRES. Venta de inmuebles", se hace saber al público, que el día 26 de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Hugo Omar Hernández, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, señalado con el N.o 4, manzana N.o 212, empadronado con el N.o 1084, que linda: por un lado calle 18 de Julio; por otro calle Uruguay, y por los dos lados restantes con los lotes N.os 1 y 5 de la manzana 212. Teniéndose como base la cantidad de $ 800.00 fijada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras: certificados y demás accesorios, y Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 2 de 1945. — Luis Basso, Actuario interino.
$23.40 Ab.11-2815-v.ab.25.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que el día 20 del corriente mes, a las 20 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay N.o 959, el martillero don Pedro Gallino, procederá a vender en remate público las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 72 a fojas 77 del expediente caratulado "MANUEL ULLOA. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Habiéndose decretado el remate en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1945. — Luis Basso, Actuario interino.
$8.00 Ab.9-2725-v.ab.19.

CARLOS M. ZABALA BENGOA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Darío J. A. Bajac, dictada el dos de Febrero del corriente año en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. MARGARITA LEMOS. Testamentaria. L. 16. F. 220. N.o 208" el día dieciséis de Abril próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado de Paz referido, el pregonero designado don Carlos M. Zabala Bengoa, procederá a la venta en almoneda de los bienes de la sucesión de doña Margarita Lemos, que la integran: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, ubicado en la manzana N.o 141 de esta ciudad de Dolores, padrón novecientos cincuenta y uno, con superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y seis decímetros, poco más o menos, que linda: Oeste, calle Carlos P. Puig; Sur, Pedro Leopoldo Hirschy Sosa; Norte y Oeste, Irinea Uranga de Ibargouren; tasado en $ 2.500 00; y 2.o La sexta parte indivisa (que comprende un área de 2 hectáreas, 1680 metros), en dos fracciones de terreno colindantes, con área global de trece hectáreas ochenta y cinco metros, ubicadas en la zona de chacras de esta ciudad, empadronadas con los números 1008 y 1010; tasada en $ 303.33. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán separada y sucesivamente y por las dos terceras partes de su tasación, o sea mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos la finca urbana, y doscientos dos pesos veintidós centésimos, la sexta parte indivisa de los terrenos de chacra; B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; E) Que presidirá el remate el Juez de Paz local, asistido del subscripto Actuario adhoc. — Dolores, Marzo 16 de 1945. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.
$42 00 Ab.2-2485-v ab.16.

VICENTE M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos: "Dirección Gral. de Impuestos Directos contra JOSE A. HELAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Vicente M. Alaniz, asistido del subs-

cripto y Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno empadronada antes con el N.o 1769, actual 1717, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 160 con los siguientes linderos: Norte, Ramón Iturte, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Andrés Areguetti y Oeste, Lorenzo de Bello, y 2.o) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 1767, hoy con el N.o 1703, ubicada en la manzana 159 de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte, Agustín Bilbao, Sur, calle Juan A. Escudero, Este, calle Celedonio Rojas y Oeste, Jacinto P. Rodríguez. Se previene: 1.o) Que los bienes se sacarán por separado. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos: 1.er terreno $ 300.00 y 2.o terreno $ 500.00. 3.o) Que los postores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab 5-20808-v.ab.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7.395 número 7 serie "28" a cargo de DOMINGO LA PORTA, el 2 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil ochocientos tres, el cual está señalado con el número 49 de la fracción letra "A" en plano del ingeniero Donato Gaminara de Enero de 1913 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero siguiente, y consta de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, deslindado: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle Francisco Miranda, edificio 4354, entre las de Mazangano y Duque de los Abruzos; igual medida al Noreste lindando con el solar 13; 42 metros 72 centímetros al Noroeste, con el solar 50 e igual extensión al Sudeste, con el 48. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Marzo pasado a $ 3.704.50, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.11-20896-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1191 serie "Z", a cargo de JUAN A. MARQUEZ, el 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Tomás Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento noventa y tres pesos ($ 8.193.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil trescientos setenta y cuatro, el que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre 27 de 1908, consta de una superficie de doscientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, deslindado: 10 metros 31 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco, edificio 1175|79 entre las de Pereira y Barreiro; igual medida al Nordoeste, lindando con la sucesión Ferber; 21 metros 68 centímetros al Nordeste con la sucesión Ossola; y 21 metros 66 centímetros al Sudoeste, con José Panzonetti. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.883.35, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 5.266.54, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.10-20879-v.ab.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 166 serie "26" a cargo de LEOPOLDO PASCASIO, el 27 de Abril corriente, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 3.441.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón siento siete mil ciento sesenta y tres, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros veinte centímetros, deslindado: 6 metros 03 centímetros de frente al Norte a la calle Finlandia, edificio 1694, entre las de Carabelas y Mariano Soler; 30 metros 05 centímetros al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; por el Sur, linda con los solares 10 a 12 y por el Oeste, con finca de Juana Casas de Espinosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.126.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en título al día de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al día del remate es de pesos 2.141.09; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.141.09; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.7-20811-v.ab.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don ERICO ANDRES GIORDANO, mi casa de comercio que en los ramos de panadería, fábrica de galleta y anexos, tengo establecida en esta Villa de Sarandí Grande, Departamento de Florida, sobre avenida Artigas, donde deberán presentarse los acreedores dentro de los treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Villa Sarandí, 28 de Febrero de 1945. — Luis Alberto Moroni.

$10.20 Mz.19-2180-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir mi negocio que tengo instalado en la calle Carlos María Ramírez número 237, (ramo almacén por mayor y menor), a mis hijos LUIS ALBERTO y MARIA DELIA RAMA REY. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Salvador Rama.

$10.20 Ab.12-2859-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELENA CORBO, compra el comercio de café, bar y casa de comidas sito en Cuñapirú 1503. Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo.

$6.80 Ab.12-2839-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JEZNIG GEUSSOIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en Arenal Grande 2600. Acreedores presentarse en referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Samuel Mayes. — Jeznig Keussoian.

$6.80 Ab.12-2840-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que el señor Angel Pedro Irisity, se obligó vender a su socio señor LUIS MARCIAL COMESAÑA, la parte indivisa del comercio que les corresponde en condominio, ubicado en la avenida 8 de Octubre 2307 de esta ciudad, al mismo tiempo quedará disuelta la Sociedad que ambos tenían, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente señor Comesaña. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

$10.20 Ab.12-2823-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heliodoro M. Díaz, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant Ejido 1317, al Sr. GERMAN FIEIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Heliodoro M. Díaz. — Germán Fieira.

$6.80 Ab.12-2810-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender al señor ZOILO DEL RIO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, Av. Garibaldi 2499. Acreedores presentarse al comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ramón Rodríguez

$6.80 Ab.12-2784-v.my.2.

VENTA DE MAQUINARIAS Y TALLER MECANICO

Se hace saber que por documento privado subscripto el día 23 de Marzo ppdo el Sr. Valentín Aquilini, prometió vender a METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. (M. D. F.) todas las máquinas, instalaciones, herramientas, motores y demás accesorios existentes en el taller mecánico propiedad del Sr. Aquilini instalado en la calle Miguelete N.o 2367 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, departamento 5, dentro del plazo de 30 días a contar de esta primera publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Valentín Aquilini.

$16.00 Ab.12-2803-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a mi socio V. JUAN PERDOMO, la parte que me corresponde en el comercio que gira en Costa de Illescas, Departamento de Florida, con la firma "Perdomo Hermanos". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en Sarandí del Yí. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Heraclio L. Perdomo.

$10.20 Ab.7-2684-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he prometido vender a favor del Sr. CASIMIRO BARALES mi comercio ramo almacén y bar sito en calle Rosell y Rius N.o 1651. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Lázaro Morán.

$6.80 Ab.7-2655-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento la disolución de la sociedad ALFONSO PUIG y Cía. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1478. — Montevideo, Marzo 22 de 1945.

$1.00 Mz.24-2409-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don DAVID DONAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Manuel Herrera y Obes 4562. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos del caso, en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. Se hace constar que la carnicería está arrendada al señor Elbio Tagliaferro, según contrato privado del 22 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Juan Carlos Tabárez. — Antonio Antía Errandonea, Escribano.

$17.00 Ab.4-2541-v.ab.23.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 27 de Abril de 1945, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de seis Directores, Síndicos y Síndico suplente. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Ab.4-2539-v.ab.20.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Abril de 1945, a la hora 10 a. m. en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Distribución de utilidades y fijación de dividendos. 3.o) Nombramiento del Síndico. 4.o) Mociones varias.

$6.00 Ab.4-2552-v.ab.14.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto terminar mi negocio de sastrería sito calle Cuareim 2388, denominado "CASA WINDSOR", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Octavio Larocca, Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 8, de 9 a 12 y 30 a 11 y 30. — Edmundo Martínez.

$6.80 Ab 4-2568v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN COGAN, la provisión instalada en la calle Eduardo Acevedo N.o 925. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Emilio D. Perera, calle Buenos Aires número 479. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Fernández.

$6.80 Ab.4-2564-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto asociar a mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle 18 de Julio de esta Villa, al señor ALFREDO CASTRO. A tales efectos, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la casa de comercio mencionada. — Paso de los Toros, Marzo 21 de 1945. — Angel Marcione.

$13.60 Ab 4-2562-v.ab.23.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, mi carnicería sita en la calle Arenal Grande N.o 2550. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Eusebio Becerra.

$6.80 Ab.4-2569-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Guadalupe 1465, que prometí vender a MANUEL OTERO CHAU, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José María García González.

$6.80 Ab.2-2499-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CANCELA mi carnicería situada en la calle Sierra N.o 1773, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo N.o 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — León Senatore.

$6.80 Ab.2-2488-v.ab.21.

RADIO LUX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1945, a las 18 horas, en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944 2.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1944. — 3.o Elección del Síndico y suplentes. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Abril de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1945.

$8.00 Ab.6-2612-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARCELINO RAMA, mi comercio de panadería que tengo instalado en la calle Comodoro Coé Nos. 3765 y 3767 de esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley de 22 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del Sr. Nattero calle Treinta y Tres N.o 1469. — Antonio Speranza Vasallo. — Marcelino Rama.

$12.00 Mz 21-2256-v ab 20.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1945 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944 e informe del Síndico. 2.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 20 de 1945.

$12.00 Mz.22-2306-v.ab.14.

BANCO DE CREDITO

Rescisión de promesas de venta

De acuerdo con lo que establece el Art. 10 de la ley 9.099 de Setbre. 30 de 1933 se hace saber a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los solares que se detallan:

FELICIANA REYNOSA, solar 90, Manz. E (padrón 134512), compromiso 9198, inscripto N.o 44 Fo. 10 Lo. 24, Enero 11 de 1940, Vendedor: Banco de Crédito.

FRANCISCO CASTELO, solar 15 (padrón 115929), boleto 6933. Vendedor: María E. Fernández de Lemoine.

DELMIRO ACEVEDO, solar 35 (padrón 124495), boleto 6660. Vendedor: Angel A. Pastori. — Montevideo, Marzo 17 de 1945.

$15.00 Mz.21-2250-v.ab.13

"UNITAS"

(S. A. Uruguaya Comercial y Financiera)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 21 a 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Abril de 1945, a las 15 horas en el local social, calle Paysandú N.o 935, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$20.40 Mz.21-2283-v.ab.16.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazo, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble. ROSENDO MARTINEZ, domicilio en la ciudad de Canelones, Solar N.o 17 manzana B; plano del Agr. Alberto L. Odizzio de Octubre 24 de 1930; 1.a sección judicial del Departamento de Canelones; padrón N.o 2209.

$15.00 Mz.23-2364-v.ab.16.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. (F.U.C.A.)

1.a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1945 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón esquina Misiones con la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital y otras reformas de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se requieren las tres cuartas partes del capital representado y que para tener derecho a asistir a las asambleas deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1621 (estudio del doctor Inciarte), o en el Banco La Caja Obrera, Casa Central o Sucursal Colón, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Alfredo O. Inciarte Presidente. — Ernesto Chiessa, Secretario.

$14.00 Ab.7-2671-v.ab.18.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de Abril a las 15 horas, en el escritorio de la Compañía calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista), orden del día: memoria y balance general del año 1944.

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 6 de Abril y se cerrará el día 16 a las 15 horas. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario.

$14.00 Ab.7-2690-v ab.18.

"ORGANIZACION DIESEL LTDA."

Por escritura de 21 de Marzo de 1945 autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta con el N.o 36 al F. 172 v. y siguientes del Tomo 12 del Registro Público de Comercio, Juzgado L. 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno) se constituyó la Sociedad de la referencia. Socios: "Compañía Reconstructora de Rulemanes Ltda.": Carlos A. Piccardo Nin, Carlos Antonio Zita. Objeto: fabricación, reconstrucción, montaje y reparación motores Diesel. Domicilio: Montevideo, calle Ejido N.os 1161/66. Razón social: "Organización Diesel Ltda.". Capital: $ 14.300.00 m/n. Aportado por el socio Piccardo Nin: $ 10.000.00: en efectivo $ 4.342.75 y el resto en materiales, maquinarias, herramientas; por la Compañía Reconstructora de Rulemanes Ltda.: $ 4.000.00 en maquinarias; y por el socio Zita $ 300.00 en efectivo. Plazo: 5 años a contarse desde el 1.o de Enero último, prorrogable por 5 años más. Administración y dirección y uso de la firma: dirigida, por todos los socios conjuntamente y administrada por Carlos A. Piccardo Nin, con uso de la firma social por parte de éste. — Montevideo Abril 4 de 1945. — Carlos A. Piccardo Nin, Administrador.

$14.00 Ab.7-26693-v.ab 18.

LA UNION FINANCIERA LTDA.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada el 11 de Marzo último por el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al folio 92, el socio señor Rivera Batlle Echeberría cedió a los señores JOSE LUIS FRASCHINI y OMAR PUENTES, solteros, mayores de edad y domiciliados en Arenal Grande 1606 y Martín García 2143 bis, la cuota social que le correspondía en la Unión Financiera Ltda., cuarenta y una noventa y seis avas partes y cuarenta y cinco noventa y seis avas partes, respectivamente, reteniendo en consecuencia para sí, diez noventa y seis avas partes de la misma. En consecuencia la Sociedad queda integrada, por los referidos señores Fraschini, Puentes y Echeberría.

$19.00 Ab.7-2652-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a FAUSTINO DIAZ, mi comercio ramo almacén comestibles sito en calle Colonia N.o 2090; Plazo ley 26 de Setiembre de 1904; Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Domingo Gómez Martí.

$6.80 Ab.7-2658-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, el comercio de provisión, frutas y verduras, sito en la calle República N.o 2078. Por informes, estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Rafael Gazzaneo. — Francisco Rodríguez.

$7.20 Ab.9-2698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO CARREÑO, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Francisco Vázquez Cores N.o 3181. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón N.o 538 apartamento 1. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Francisco Carreño. — Pedro Grocchi.

$14.40 Ab.9-2731-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JESUS LIZARRAGA, MANUEL FERNANDEZ, FELIX MURILLO y GREGORIO MIRANDA, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dos N.o 801 esquina calle Nueve de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1945. — Rogeli oM. Batista Montañez.

$10.80 Ab 9-2717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Martín Picasso y Samuel Virgilio Rivero, del comercio de fonda y bebidas alcohólicas establecida en la calle Entre Ríos 1055, vendiendo a la vez al señor PEDRO ELIAS MASSINI. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Martín Picasso.

$10.80 Ab.9-2719-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RICARDO ANDRADE, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en General Freire 1252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 15 de 1945. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 Ab.9-2720-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUADALUPE DENIS, el puesto de frutas y verduras establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — José Gago.

$7.20 Ab.9-2721-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MENDEZ y PEDRO PEREZ, el almacén, comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2850. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Oddo Zapata.

$7.20 Ab.9-2722-v.ab.28.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Abril corriente a las diecinueve horas en la sede social de la calle Maldonado 1109 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4o Elección de un miembro del Directorio, un suplente y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$8.00 Ab.9-2730-v.ab.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos. 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$8.00 Ab.9-2715-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi comercio de provisión con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas; al señor ANIBAL FLORENTINO CACERES, ubicado en la calle Rivera 2783 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Carlos Antonio Suárez. — Aníbal Florentino Cáceres.

$7.20 Ab.10-2758-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ABRAHAN MOISES ABRAMCZYK, mi almacén, frutas, verduras y fiambrería de la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904; se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Clara M. de Kolender. — Abrahan Moisés Abramczyk.

$7.20 Ab.10-2732-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. AMALIA RAMIREZ, mi comercio de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras, de la calle Pedro Bustamante 1393. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Rodolfo Stunz. — Amalia Ramírez.

$10.80 Ab.10-2733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ALEJANDRO JAMES, mi comercio en el ramo de pensión familiar, de la calle Vázquez 1423. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. Montevideo, Abril 4 de 1945. — María Elena Harfor de Scarpelli. — Alejandro James.

$10.80 Ab.10-2734-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres. OSVALDO, ROLANDO y AGUSTIN SACCO, mi comercio en el ramo de taller eléctrico mecánico, de la Avda. San Martín 2217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Palmiro Piazza. — Osvaldo, Rolando y Agustín Sacco.

$10.80 Ab.10-2735-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. LUISA N. DE CARAFFA, mi comercio en el ramo de florería, en Yaguarón 1079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Julián Castro. — Luisa Nechi de Caraffa.

$10.80 Ab.10-2736-v.ab.30.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 11. Padrón 36778 m|a. Comprador RAFAEL ORMANDO CAPPUTI. Domicilio Carlos de la Vega 5838, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 12. Padrón 36778 m|a. Comprador MANUEL BARRERO. Domicilio 4 de Julio 3134. Ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

Solar 15. Padrón 36778 m|a. Comprador DANIEL SPERANZA. Domicilio Zubillaga 282, ubicación del solar calle Carlos de la Vega.

$18.00 Ab.10-2759-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a DOMINGO GOMEZ MARTI, mi comercio, en el ramo de almacén sito en calle Edo. Acevedo N.os 1002|10. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — José Balsa Cotelo.

$6.80 Ab 7-2656-v.ab.26.

EXTRAVIO

Se ruega la devolución de la libreta del Banco de la República, sucursal San José, N.o 3558, a nombre de GUALBERTO LAUREIRO, calle Yaguarón entre Rincón y Montevideo. (San José).

$2.00 Ab.10-2738-v.ab.20.

F. U. C. E. S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Abril cte. a las 17 horas en el local social calle Angel Savo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora (Art. 35). 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. (Art. 25). 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (Art.s 11 y 13). 4.o Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 5.o Integración de capital. 6.o Designar dos accionistas presentes a la asamblea, para firmar el acta respectiva (Art 38).

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal Aguada del Banco de Londres, donde les entregarán el respectivo certificado.

En ambos casos deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 21 de Abril próximo, como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — El Secretario.

$29.00 Ab.10-2760-v.ab.20.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Abril a las 18 horas en la calle Canelones 923 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Informe de la Comisión Liquidadora. 2) Considerar, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea anterior, la disolución de la sociedad. — Abril 6 de 1945.

$5.40 Ab.10-2778-v.ab.19.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la asamblea general ordinaria por falta de quórum reglamentario convocada para el día 22 de Marzo ppdo., el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Abril de 1945, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — El Presidente.

$12.80 Ab.7-2674-v.ab.16.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras convoca a los accionistas para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 y 30 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Elección de un miembro del Directorio por el período complementario del mandato de un titular fallecido.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2380-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio en los ramos generales propiedad de Cosme Pérez, situada en Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, convocándose a todos los acreedores o personas que se crean con derecho, a presentar sus cuentas o reclamaciones en el precitado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. En Illescas a 23 de Marzo de 1945. — Cosme Pérez.

$10.80 Ab.3-2537-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la sociedad que gira en Colonia Valdense en el ramo de electricidad bajo la razón social de "Zimmer y Robert". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio EDUARDO ROBERT. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Eduardo Robert. — Gilberto Zimmer.

$10.80 Ab.3-2536-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del Sr. balanceador público he vendido a los señores TOMASI HNOS. y CIA., mi casa de comercio sita en Sierra N.o 1768, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Luis Alberto Figueras. — Tomasi Hnos. y Cía.

$7.20 Ab.3-2518-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que los señores Di Candia y Cía., han prometido vender al Sr. JOSE DI CANDIA, la casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas, tienen establecida en la calle San Quintín N.o 4296, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Di Candia y Cía. — José Di Candia.

$10.80 Ab.3-2510-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MIGUEL MORON, el comercio que en el ramo de curtiembre tengo en la calle Angel Floro Costa 1572 y 76. Los interesados deberán presentarse en Sarandí 444 3.er piso Esc. 27. a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Juan Moncaut.

$7.20 Ab.3-2511-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña LIDA CACERES DE LAVARELLO, el comercio de casa de peinados y anexos "La Modelo" sita en 18 de Julio 1807, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Marzo de 1945. — Juana Maio de Zóccali.

$7.20 Ab.3-2507-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rosendo, pone en conocimiento del público y demás interesados que ha prometido vender a doña ALEJANDRINA LENGUAS DE ROSENDO, el negocio de carnicería de su propiedad sito en la calle Sarandí N.o 187. Los interesados que se pretendan con algún derecho, podrán ocurrir a la calle Lavalleja 1685, dentro de los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Manuel Rosendo. — Alejandrina Lenguas de Rosendo.

$10.80 Ab.3-2505-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad que existía en esta plaza, bajo la razón social de "Freudemberg y Compañía", en el ramo de: laboratorio químico farmacéutico, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio firmante: MAX FREUDEMBERG quien continuará con el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — M. Freudemberg. — Manuel Sisa.

$6.80 Ab.2-2487-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Alfredo Dovat Fons y Cía., explotaba la "Farmacia Suiza" en esta villa, calle Colonia esquina Guillermo Tell, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del farmacéutico Sr. ALFREDO DOVAT PONS, separándose de la firma el señor Adolfo E. Carbajal. En consecuencia todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta deben comparecer en la dicha farmacia a hacer efectivo el cobro de sus créditos, en el término legal. — Nueva Helvecia, Marzo 20 de 1945. — Adolfo E. Carbajal. — Alfredo Dovat Pons.

$16.00 Ab.2-2483-v.ab.24.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle General Brito del Pino 1464, el día 24 de Marzo a las nueve horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e Informe del Síndico. 2) Elección de un Director titular. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$6.40 Mz.17-2109-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvemos parcialmente la sociedad Cotelo y Compañía, con panadería en Gobernador Viana 2678. Sale Eduardo Cotelo. ORESTES CAMERONI y AURELIO FIGUEIRAS quedan con activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio (ley Setiembre 26 de 1904, artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Aurelio Figueiras. — Orestes Cameroni. — Eduardo Cotelo.

$8.00 Ab.2-2482-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza: Gaboto N.o 1870, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. MIGUEL PAGANO. Acreedores deben presentarse: 25 de Mayo 477 (Füllgraff). Miguel Pagano. — Juan Bautista Rotondaro.

$6.80 Ab.2-2484-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller mecánico establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1320 a "IMFASA" Importación, Fabricación S. A., libre de activo y pasivo comerciales. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Gaboto N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Luis Sorrentino.

$10.20 Ab.2-2451-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se rescindió el compromiso de venta referente a la panadería "La Nueva Estrella" Dragones N.o 3566, suscripto por los señores Francisco Ferri, y Ramón Bello y Hugo Ordóñez, prometiendo el Sr. Francisco Ferri en venta dicha panadería al Sr. ANTONIO VILA. Acreedores, Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1945. — Francisco Ferri. — Ramón Bello. — Hugo Ordóñez. — Antonio Vila.

$10.20 Ab.2-2438-v.ab.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1945 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril próximo, a las once horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente o un Vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea general ordinaria.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 24 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — J. F. Cellery, Vicepresidente.

$30.00 Ab.2-2299-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad "Quintario y Moreira" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de los socios OSCAR PIRUZETTI y FELIPE VIÑUELA. — Mercedes, Marzo 1.o de 1945. — Florentino Quintario. — Juan José Moreira. — Oscar Piruzetti. — Felipe Viñuela.

$8.00 Mz.20-3319-v.ab.18.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CONSTANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab.12-2817-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora ERMINDA DIACONO DE BONTI, la lechería y venta de pan sita en la calle Hocquart 2128, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en la misma dirección, dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Sara Acosta y Lara. — Erminda Diácono de Bonti.

$6.80 Ab.6-2643-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la panadería calle Hocquart N.o 1800 a los Srs. COSTAS y BALDOMIR. (Ley 26 Setiembre 1904). (Corredor R. Nosiglia). — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — José M.a Moreira.

$6.80 Ab.5-2584-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: SALVADOR ROSSANO compra el comercio de almacén sito en calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Matías Alvarez. — Salvador Rossano.

$6.80 Ab.5-2583-v.ab.24.

MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley No 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires por el escribano José Steleman, que legalizada en forma, fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; de la ciudad de Montevideo, con el N.o 38 al folio 180 vuelto del tomo 12, los señores NICOLAS DE BASILY y ROBERTO GARBER, ambos casados, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires, constituyeron la "Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las siguientes bases: Nombre: Minerva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio principal: Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Capital social: Cincuenta mil pesos, moneda nacional argentina; totalmente integrado. Plazo: Hasta el 10 de Agosto de 1948 pudiendo ser prorrogado por cinco años más por decisión de la mayoría. Dirección y administración: A cargo del Sr. Gerente designado en el contrato social Sr. Nicolás de Basily, quien tendrá el uso de la firma social. Objeto: Comisiones, financiación y explotación de toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo igualmente concertar cualquier operación financiera mobiliaria o inmobiliaria. Uso de la firma social: A cargo del Sr. Nicolás de Basily quien representará a la sociedad en todos sus actos, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir y explotar bajo cualquier forma esos bienes, por los precios, forma y condiciones que creyere convenientes; firmar toda clase de documentos, escrituras públicas y documentos privados; cobrar, percibir y pagar lo que se deba a la sociedad o a terceros que ella represente. Balance: El 31 de Diciembre de cada año, requiriéndose para la aprobación del mismo, la mayoría de las cuotas sociales. Utilidades: Un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta totalizar el diez por ciento del capital; el saldo se distribuirá en forma proporcional al número de cuotas sociales; las pérdidas serán soportadas en igual forma. Disolución: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes y los herederos del socio fallecido. — Nicolás de Basily. — R. Garber.

$32.00 Ab.12-2522-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al Sr. VICENTE B. PERDOMO la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Abril 5 de 1945. — Francisco I. Perdomo.

$6.80 Ab.7-2689-v.ab.26.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el Art. 38 (aditivo y transitorio) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Abril de 1945 en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Fijación de la remuneración correspondiente a los Sres. Presidente, Directores y Síndico, elegidos en la asamblea ordinaria del 5 de Febrero de 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — El Directorio.

$21.00 Mz.24-2270-v.Ab.14.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409, 4o. piso) el día 24 de Abril de 1945 a la hora 18 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital a cinco millones de pesos. 3.o Adquisición de propiedades. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribirse en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (Art. 26) y que deben depositar en ella sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — A. Próspero Da Cunha, Director Gerente.

$8.00 Ab.10-2737-v.ab.18.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de caja de ahorros N.o 1365, del señor BRIGIDO L. MARTINEZ, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Abril 2 de 1945. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Ab.10-2774-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ISAAC FUKSMAN el comercio de venta de comestibles y lechería instalado en Ramón Anador N.o 3724, y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía González Puig calle Sarandí N.o 369, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Zisi Pendler. — Isaac Fuksman.

$10.20 Ab.7-2682-v.ab.26.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1945. — Montevideo, 3 de Abril de 1945.

$4.00 Ab.6-2641-v.ab.17.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al 7.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como se dispone en el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.6-2650-v.ab.23.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
"Asamblea general extraordinaria"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1945, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Marzo de 1945. — El Directorio.

Artículo 43 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente.

Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$14.40 Ab.5-2576-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi almacén y despacho de bebidas a CEIBAL TAMIEL BIAGIONI. Presentar cuentas en el mismo comercio — Sarandí Grande, Marzo 10 de 1945. — José Eduardo Ibarra.

$3.40 Mz.19-2181-v.ab.13

COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (COMERCIAL)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 16 y 45 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944 y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años. 3.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ab.12-2819-v.ab.20.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís 1533, el día 21 de Abril de 1945, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Ab.6-2621-v.ab21.

FINANCIERA INMOBILIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (FINANCIERA).
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente Abril a las 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab12-2818-v.ab.20.

"PERFUMERIAS UNIDAS S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Director General de "Perfumerías Unidas S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1945, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Andes N.o 1409, 1.er piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Propuesta del Director General, para elevar el capital social actual dentro de límite autorizado. (Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Febrero ppdo). 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio correspondiente al año 1944. 3.o Elección de Director General y su suplente y Síndico y su suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Nicolás Lombardi, Director General.

$16.00 Ab.6-2617-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A. (F.U.C.A.)
1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1945 a las 16 horas y media en el local de la Bolsa de Comercio calles Rincón esquina Misiones con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay N.o 1621 (estudio del doctor Inciarte) o en el Banco La Caja Obrera, Casa Central o Sucursal Colón, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Ernesto Chiessa, Secretario.

$12.00 Ab.7-2670-v.ab.18

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1945, a la 18 horas en su sede calle Rincón 454 Escr. 319 para tratar la siguiente orden del día: Elección de nuevo Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación en la sede social. — Montevideo, Abril de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ab.11-2805-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "García y Barrios", que en el ramo "Provisión, almacén y comestibles", gira en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EUSEBIO GARCIA. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1945. — Luis Angel Barrios. — Eusebio García.

$12.00 Mz.24-2420-v.ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometimos en venta a la firma "VERA HERMANOS", un comercio en el ramo de almacén despacho de bebidas, ferretería, tienda, compraventa de productos de granja, etc., sito en Costas de Cufré (5.a sección Judicial de San José). Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio o en Montevideo: Misiones N.o 1403, escritorio 19. — Schaffner y Scarenzio.

$10.20 Ab.5-2610-v.ab.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
EMISION DE BONOS DEL TESORO Y LETRAS DE TESORERIA

De conformidad con el decreto del 22 de Diciembre de 1944, y de acuerdo con instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, se llama a licitación para emitir hasta $ 4.000.000, en bonos del Tesoro y letras de Tesorería en las siguientes condiciones generales:

El monto total de $ 4.000.000 se distribuirá en los siguientes plazos: $ 2.000.000 a 6 meses y $ 2.000.000 a 1 año. Las cantidades ofrecidas deberán expresarse en letras y números, y deberán referirse a una cifra no menor a $ 100.000 en cada caso. Deberá indicarse el plazo y el interés requerido, que no podrá ser expresado en más de dos decimales. Podrán tomarse Bonos del Tesoro y/o Letras de Tesorería, debiendo indicarse en este caso, el nombre o firma a cuyo orden se solicitan los documentos. Las propuestas presentadas podrán ser rechazadas total o parcialmente y las adjudicaciones se harán a los que ofrezcan los tipos más bajos de interés, dentro de los plazos establecidos. En caso de ofertas equivalentes, se prorratearán hasta completar la suma que se decida aceptar. Las propuestas se presentarán y abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Abril de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432. Montevideo.

(Cuenta corriente) Ab.13-20922-v.ab.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 16: hora 13 y 45, drogas y productos químicos; 14, filtro ablandador de agua; 14 y 15, stores o cortinas lavables de enrollar (Hospital Clínicas); 14 y 30, papel obra (segundo llamado); 14 y 45, venta de cubiertas para autos, usadas (tercer llamado); 15, venta de aceite para auto, usado (tercer llamado); 15 y 15, reparaciones en la caldera de gas de esterilización del Instituto de Traumatología (quinto llamado); 15 y 30, tintas para imprenta (segundo llamado); 15 y 45, aceite de maní, girasol o similares (segundo llamado); 16, conserva de tomates; 16 y 15, penicilina.

Abril 23: hora 14 y 15, ampollas de tiosulfato de oro y sodio (tercer llamado); 14 y 30; electricidad.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.13-20921-v.ab.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2186
Venta de 170 kilos de imanes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Abril de 1945, en venta 170 kilos de imanes de varios tipos, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.13-20917-v.ab.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2149
Venta de alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Abril de 1945, en venta 420 kilos alambre de cobre con alma de hierro, usado, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.13-20918-v.ab.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2185
Venta de arandelas y rosetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Abril de 1945, en venta 2.450 arandelas de baquelita para portalámparas varios tipos, 8.900 de ebonita de mms. 10 a mms. 39 diámetro interior y mms. 30 a mms. 50 diámetro exterior y 780 rosetas de porcelana para conexiones, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.13-20919-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2104
Tablero de distribución
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1945 a las 16 horas, para proveerse de un tablero de distribución con 12 paineles con sus aparatos de medida, interruptores, cortacircuitos, etc., para una usina eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.13-20920-v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERASMO SILVA CABRERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Avlis" y de la obra titulada "Canción Gráfica", episodios en dibujos que aparecen en el diario "El Plata", de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.13-2884-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO ALIVERTI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2060, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda que comprende un conjunto de hojas de almanaque y la inscripción "Compre ahora; pague después", del que se declara autor y del que ha depositado los impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.13-2874-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para asiento de un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas", de Carmelo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de los siguientes inmuebles, situados en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor ENRIQUE CRODARA, compuestos de un área total de 1 H. 2708 ms.2 38 dms.2, que se deslindan así: Fracción A, con una superficie de 6791 ms.2 38 dms.2, que limita: al Norte, la línea de ribera de 27 ms. 40 y 113 ms. 40, que la separa de la zona de dominio público del arroyo de Las Vacas; al Sur, 133 ms. 21, con calle de 17 ms. de ancho por medio, con la fracción B del mismo propietario; al Este, 64 ms. 00, con propiedad empadronada con el número 5578 (hoy propiedad del señor Emiliano Sagasti), y al S., 33.00 con calle pública de 17 ms. de ancho. Fracción B, con una superficie de 5917 ms.2, que limita: al Norte, 145 ms. 80, con frente a la calle de 17.00 de ancho, que la separa de la fracción A, deslindada precedentemente; al Sur, 94.00 y al Este, 50, con terreno empadronado con el número 5370, y al Suroeste, 72.00 con calle pública de 17 ms. de ancho.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 13-20916-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENROW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabalo, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Frossoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Abril 13 de 1945

2.a Sección

JOSE MOSCATELLI, 61 años, viudo, plomero, italiano, domiciliado 25 de Mayo 581, y MARIA TERESA POGGI RINALDI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

JOSE LUIZ, 56 años, viudo, jornalero, portugués, domiciliado Cerrito 507, y ROSALINA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176.

ROBERTO CORREA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y FRANCISCA SANTOS, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 507. — Matrimonio realizado "in - extremis".

16.a Sección

MODESTO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas 486, e ILUMINADA MARIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 476.

LORENZO PEDRO JOSE CARBONE, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 8253 (kilómetro 16), y MARGARITA JOVITA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 203 (Barra).

ISAIAS PEDRO, 50 años, viudo, agricultor, portugués, domiciliado camino Anaya sin número, y ELENA VILA, 36 años, soltera, española, domiciliada camino Anaya sin número.

GRIGOR SOBADJIAN, 31 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Inclusa 836, y PETRONA BARAKIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 836.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4357, y EVANOSCA RIVERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4523.

22.a Sección

PEDRO SEBASTIAN ROCCA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 3615, y MERCEDES CERVIERI, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3213.

ATAIDES FERREIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Flores 3920, y LILA APOLONIA TERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3682 (bis).

$2.00 Plp.-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel, Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.13-2891-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.13-2892-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BRIGNONE DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2893-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MAZZEI DE PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2894-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2895-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2896-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2876-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETROLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.13-2872-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Setrak Hatsetian con MELINE DURGUERIAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.13-2885-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE GROLLA y MARIA ELISA CHIORSI, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla, y el apellido paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Grola" y "Sacci", debiendo decir Grolla y Zecchi, y de nacimiento de Pedro Antonio, Haydée, Eduardo, Cecilia María Esmeralda y Humberto Angel Grolla, en las que el nombre y apellido paterno aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla, y los apellidos de los abuelos paternos "Grola" y "Socci", debiendo decir en todas, respectivamente, Grolla y Zecchi, por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Ab.13-2877-v.ab.30.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que en el expediente caratulado "CONCEPCION ANTUNEZ MACIEL Incapaz" (Lo. 40, Fo. 763), ha recaído la providencia que se transcribe: "N.o 1460. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Vistos con el señor Fiscal, desígnase curador interino de doña Concepción Antúnez Maciel al doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes, cuya aceptación en forma se cometé, quedándose discernido el cargo una vez aceptado. — Mallo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.13-2864-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.13-2871-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO NUÑEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.80 Ab.13-2631-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERTOLA DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.13-2873-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Ab.13-2868-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO AYALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ab.13-2901-v.ab.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "DIAZ ABELARDO. Rehabilitación", se hace público que, por resolución del 14 del corriente y de conformidad con el señor Fiscal, se declaró rehabilitado comercialmente a don Abelardo Díaz y a los efectos de lo que dispone el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Mz.1.o-1459-v.mz.12. Ab.13-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Lilia Margarita Venosa con LAZARO GARCIA. Divorcio" (Lo. 11, Fo. 167), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró rebelde a don Lázaro García, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ab.13-2900-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO o JOSE MARIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-2865-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-2866-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO TOMAS FERREIRA y FELIPA BRAULIA SILVA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-2867-v.ab.24.

ROBERTO BACHINO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Suc. de ESTEFANIA ESQUIVEL. Incidente por cobro de costas" (L. 21; F. 315), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en al puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Roberto Bachino, que ha sido designado al efecto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio no inferior a dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja, señalada con la letra A en el plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, inscripto el trece de Junio de mil novecientos vein-

titrés en la Inspección Técnica Municipal de Minas, compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil trescientos once metros, ochenta decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Abdón González y María González de de Espósito; al Este, Juan Carabajal; al Sur, fracción letra B, de Eduarda Petronila Esquibel, y al Oeste, con Anselmo Pérez, cuyo bien se le adjudicó a la causante María Estefania Esquibel en pago de su legítima efectiva en la partición autorizada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el escribano don Emeterio Arrospide, de los bienes de la sucesión de sus padres Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, según copia de hijuela expedida por el referido escribano, el veintinueve del expresado mes y años, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma (art. 911 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 Ab.13-2398-v.ab.30.

ABELARDO MUSSIO BARRETO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Enrich (Pedro c. SOLER DE CASELLA (IBBIS CONCEPCION) y CASELLA (CARLOS). Ejecución de hipoteca" (Libro 42, Folio 156), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador Abelardo Mussio Barreto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: La mitad indivisa de un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número doce mil cuatrocientos noventa y tres, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento, manzana letra B y que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Batoví, por donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil ciento noventa y dos, por dieciocho metros treinta y nueve milímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar tres; al Norte, con Bermúdez y Vidal, y al Sur, con Francisco Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ab.13-2875-v.ab.30

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en este Paraje, volviendo a hacerse cargo del activo JOSE y MIGUEL CORAGLIA y siendo el pasivo, hasta el 30 del corriente mes, de cargo de Gabriel Abella López. — Rincón de Pando, Abril 9 de 1945. — José Coraglia — Miguel Coraglia. — Gabriel Abella López.

$9.60 Ab.13-2904-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 153, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF. Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff. — Francisco Zanotta.

$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Humberto E. Cheirasco el 5 de Marzo de 1945, inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 21 al Fo. 100 v. del tomo 13 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte. Razón social: Francisco Matosas y Cía. Limitada. Objeto: Importación, exportación y compraventa por mayor o menor de artículos extranjeros y del país, representación de fábricas y demás firmas comerciales del país y del extranjero y comisiones en general, instalación o participación en industrias o comercio y otras sociedades. Plazo: dos años, a contar de la escritura y prorrogable por períodos de dos años. Capital: $ 15.000.00, aportados por partes iguales por los socios: DEMETRIO FELIX IZAGUIRRE, HERACLIO RUGGIA, FRANCISCO MATOSAS (h), habiendo integrado cada uno la mitad de su aporte en el acto. Administración: Francisco Matosas (h.). Uso de la firma social: dos cualquiera de los socios obrando conjuntamente. Directorio formado por los tres socios. Domicilio actual: Uruguayana 3445.

$6.00 Mz.21-2255-v.ab.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RAMON BENITEZ mi carnicería calle Independencia esquina Dieciocho de Julio (Pando), que había sido prometida antes a Aureliano Rodríguez Milhomens, habiendo quedado rescindida dicha promesa. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez.

$6.40 Ab.13-2903-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Panzardi ha prometido vender a los señores ANGEL, HERMINIO y JULIAN PANZARDI DURAN la casa de comercio sita en la 5a sección judicial de San José, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentar sus créditos en el comercio referido. — San José, Abril 4 de 1945. — Alberto Panzardi. — Angel Panzardi. — Herminio Panzardi. — Julián Panzardi.

$12.00 Ab.13-2899-v.ab.30.

LA UNIVERSAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 18 horas en el local social, Uruguay 1124, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — El Director.

$8.00 Ab 13-2882-v.ab.18.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del corriente, a las diecisiete horas en la sede social, calle Uruguay núm. 1124, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1944. 2.o Elección de Síndico y su suplente. 3.o Asuntos entrados. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en el Banco. — El Directorio.

$8.00 Ab.13-2883-v.ab.18.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PAZ"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 del actual a las 11 horas en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1945. — El Directorio.

$4.80 Ab.13-2880-v.ab.14.

SOCIEDAD ANONIMA "LAS PIEDRAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 del actual a las 11 horas con 30 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimineto a lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1945. — El Directorio.

$4.00 Ab.13-2881-v.ab.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Raúl R. de Castro, el 16 de Marzo de 1945, inscripta con el N.o 17, al Fo. 110 vto. y siguientes del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores JOSE MARIA ESPINOSA e ISIDRO WALDEMAR BASTOS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de la que informa este extracto. Objeto: Elaborar pan y productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Razón social: "Espinosa y Compañía Limitada". Denominación: "Industria Panadera del Uruguay Limitada". Capital social: $ 5.000.00 aportando $ 4.000.00 el Sr. Espinosa y $ 1.000.00 el Sr. Bastos. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: A cargo exclusivamente del señor José María Espinosa. — José María Espinosa. — W. Bastos.

$10.00 Ab.13-2378-v.ab.24.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha "Yo tengo mi historia" por el de "Paraná". — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ab.13-2863-v.ab.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Camoatí" S. A. Mercantil Financiera y de Inmuebles

Balance al 31 de Diciembre de 1943

Activo—			
Activo circulante:			
Títulos, acciones y letras		$	9.491.269.61
Activo disponible:			
Bancos		"	3.290.29
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		"	464.478.48
Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar ...		"	5.232.55
		$	9.964.270.93
Cuentas de orden		"	30.416.48
		$	9.994.687.41
Pasivo—			
Pasivo no exigible:			
C. social	$ 9.000.000.00		
Fondo de Reserva Legal	" 6.668.57		
Fondo de Reserva Especial	" 300.000.00	"	9.306.668.57
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		"	178.143.29
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar		"	479.459.07
		$	9.964.270.93
Cuentas de orden		"	30.416.48
		$	9.994.687.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 757.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN MARZO DE 1945

DENOMINACION	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 ½ %	2	76.—	76.—	23.782.—	18.074.38
Bonos Exteriores Oro de 6 %	1	100.—	100.—	1.449.—	1.449.—
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie A	17	100.40	99.40	58.800.—	58.859.70
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie A (Prov.)	1	99.40	99.40	22.100.—	21.967.40
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie B	32	100.10	98.90	126.150.—	125.409.50
Deuda Int. Conversión 5 % 1937 Serie C	36	99.80	98.60	134.200.—	132.950.60
Emp. Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	64	98.60	98.30	1.046.900.—	1.031.191.90
Deuda Teléfonos del Estado	13	98.50	98.10	82.000.—	80.742.—
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	107	98.90	98.10	1.524.400.—	1.499.217.30
Deuda Edificios Públicos 1937	1	98.20	98.20	6.000.—	5.892.—
Deuda Obras Públicas de 1937	4	100.—	99.20	12.000.—	11.946.—
Deuda Obras Públicas de 1940	30	99.70	98.90	175.000.—	173.606.50
Deuda Obras Públicas de 1942	19	99.20	98.70	139.500.—	137.965.60
Deuda Int. Consolidación 1941 Serie 1	5	101.50	101.—	15.500.—	15.705.—
Deuda Int. Consolidación 1941 Serie 2	15	98.80	98.10	97.700.—	96.145.50
Deuda Interna 1942	67	99.80	98.80	420.100.—	416.827.50
Deuda Interna 1942 Serie 2	1	99.10	99.10	8.000.—	7.928.—
Deuda Interna 1943	79	98.50	98.20	1.982.100.—	1.950.344.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie B	5	100.—	99.40	20.000.—	19.913.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie C	30	100.20	99.20	77.600.—	77.311.10
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie D	3	99.90	98.50	8.000.—	7.055.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie E	4	99.70	98.80	15.500.—	15.342.60
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie H	11	99.70	98.70	27.500.—	27.203.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie I	3	99.70	99.30	4.000.—	3.982.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie J	2	99.50	99.30	3.000.—	2.982.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie L	6	99.70	98.90	27.800.—	27.617.80
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie M	4	99.70	99.20	15.000.—	14.927.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937 Serie N	4	99.70	98.50	15.000.—	14.799.—
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie 9	9	100.—	99.50	49.000.—	48.903.50
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 Serie 8	8	100.20	99.40	22.350.—	22.314.70
Bonos Rambla Portuaria	9	99.90	98.40	44.500.—	44.161.—
Bonos Galería Centenario	10	99.70	99.30	33.500.—	33.300.50
Bonos Exp. Ciudad Montevideo 1937	9	99.70	98.40	17.000.—	16.865.—
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	3	99.70	99.20	3.500.—	3.480.50
Bonos Municipales de Montevideo	6	99.50	98.60	15.200.—	15.023.50
Bonos M. para Mejoras de Caminos 1937	2	99.60	99.60	15.000.—	14.940.—
Bonos M. Pavimentación de Caminos 1937	3	98.50	98.50	7.000.—	6.895.—
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	248	102.10	100.90	1.202.900.—	1.221.795.58
Títulos Hipotecarios 5 % Serie B	74	102.—	100.70	298.750.—	302.846.70
Títulos Hipotecarios 5 % Serie C	75	101.40	100.10	342.000.—	344.872.97
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie 1	1	96.00	96.40	5.000.—	4.820.—
Compañía Salus, Obligaciones 7 %	4	107.50	106.—	7.000.—	7.435.—
Cooperativa N. Productores de Leche Oblig. 5 %	20	93.40	93.—	131.650.—	122.645.65
Banco Comercial, Acciones	5	320.—	320.—	11.700.—	37.440.—
Banco de Crédito, Acciones	6	223.—	215.50	16.000.—	34.947.50
Banco Popular del Uruguay, Acciones	2	187.50	187.—	7.000.—	13.114.—
Banco Territorial (Pref.), Acciones	1	125.—	125.—	2.800.—	3.500.—
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	18	307.—	301.50	31.800.—	97.084.—
Compañía Salus, Acciones	21	161.50	154.—	30.800.—	48.232.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	11	236.—	227.—	23.000.—	52.915.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	159	257.—	243.—	368.000.—	923.206.30
Cristalerías del Uruguay, Acciones	2	277.50	277.50	3.100.—	8.602.50
Oyama S. A., Acciones	10	215.—	205.—	13.900.—	29.369.—
Frigorífico Modelo, Acciones	16	280.—	266.—	24.000.—	65.615.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.), Acciones	1	550.—	550.—	1.000.—	5.500.—
Ferrosmalt S. A., Acciones	3	267.—	267.—	7.000.—	18.690.—
Campomar y Soulas, Acciones	13	331.—	325.—	29.500.—	96.862.50
Frigorífico del Plata, Acciones	1	187.—	187.—	5.800.—	10.846.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	16	256.—	229.—	26.000.—	63.395.—
Coop. Ind. N. Oxig. Caños Acero Series A y B, Ac...	17	306.—	305.—	122.400.—	373.670.—
Coop. Ind. N. Oxig. Caños Acero Serie D, Acciones	19	222.50	208.—	49.600.—	104.194.50
Queserías del Uruguay (Ord.), Acciones	1	162.—	162.—	5.000.—	8.100.—
Papelería Mercedes S. A., Acciones	6	90.—	90.—	16.000.—	14.400.—
Mari y Serra, Acciones	10	125.—	117.—	20.800.—	24.924.—
Cía. Urug. de Navegac. y Transp. Aéreos, Acciones	18	269.—	240.—	25.000.—	63.335.—
Elaboradora de Metales, Acciones	4	283.—	280.—	5.200.—	14.636.—
Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., Acciones	1	130.—	130.—	3.000.—	3.900.—

RESUMEN

	Valor nominal	Valor efectivo
Deudas Nacionales	$ 5.875.981.—	$ 5.786.221.88
Deudas Municipales	" 420.450.—	" 417.917.20
Títulos Hipotecarios	" 1.848.650.—	" 1.874.335.25
Obligaciones	" 138.650.—	" 130.080.65
Acciones	" 848.400.—	" 2.116.478.30
	$ 9.132.131.—	$ 10.325.033.28

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.